

# PONENCIAS

## TALLER

### La memoria democrática en Andalucía

Coordina:

Salvador Cruz Artacho

Ponentes:

María Dolores Ramos Palomo

Teresa Carnero Rabat

Salvador Cruz Artacho

Antonio Herrera González de Molina

Francisco Acosta Ramírez

PN06/11



El Centro de Estudios Andaluces es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, adscrita a la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía.

El objetivo esencial de esta institución es fomentar cuantitativa y cualitativamente una línea de estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un más preciso y detallado conocimiento de Andalucía, y difundir sus resultados a través de varias líneas estratégicas.

El Centro de Estudios Andaluces desea generar un marco estable de relaciones con la comunidad científica e intelectual y con movimientos culturales en Andalucía desde el que crear verdaderos canales de comunicación para dar cobertura a las inquietudes intelectuales y culturales.

**Ninguna parte ni la totalidad de este documento puede ser reproducida, grabada o transmitida en forma alguna ni por cualquier procedimiento, ya sea electrónico, mecánico, reprografito, magnética o cualquier otro, sin autorización previa y por escrito de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.**

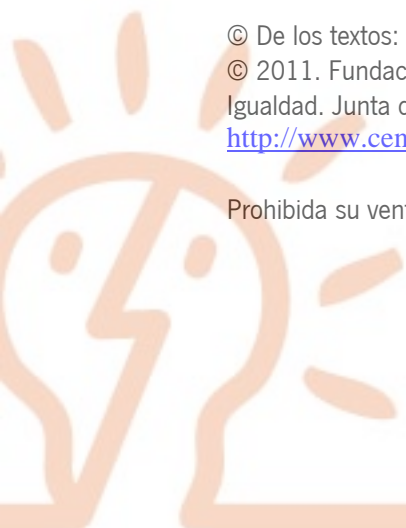
**Las opiniones publicadas por los autores en esta colección son de su exclusiva responsabilidad**

© De los textos: sus autores.

© 2011. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia e Igualdad. Junta de Andalucía

<http://www.centrodeestudiosandaluces.es>

Prohibida su venta.



## ÍNDICE

- 2** **Participación política, género y cultura liberal en Andalucía**  
*María Dolores Ramos Palomo*  
*Universidad de Málaga*
- 14** **Oferta y demanda en la democratización del Estado de “Primera oleada”  
España en perspectiva comparada (1868-1933)**  
*Teresa Carnero Arbat*  
*Universitat de València*
- 37** **Campo frente a ciudad? Balance historiográfico de una larga historia  
de la politización en Andalucía. Resultados más relevantes,  
carencias y algunas sugerencias**  
*Salvador Cruz Artacho*  
*Universidad de Jaén y FCEA*
- 57** **Las categorías conceptuales y el debate teórico  
actual en torno a la construcción de la democracia  
Su aplicación a la historia de la democracia en Andalucía**  
*Antonio Herrera González de Molina*  
*Universidad Pablo de Olavide*
- 71** **Las experiencias políticas de republicanos y socialistas en la  
construcción de una cultura democrática en Andalucía**  
*Francisco Acosta Ramírez*  
*Universidad de Jaén*



***Participación política, género y  
cultura liberal en Andalucía***

María Dolores RAMOS PALOMO  
Universidad de Málaga



## 1. Ciudadanía, liberalismo y diferencia

El debate desarrollado en el ámbito de la historia de las mujeres sobre conceptos, categorías analíticas, métodos y herramientas de trabajo no sólo ha enriquecido el análisis de las experiencias históricas femeninas sino que ha renovado los contenidos de la disciplina histórica en su conjunto. La revisión que propongo de la historia política de Andalucía parte de estos supuestos, se enmarca en la historia de género entendida como historia de las relaciones sociales entre mujeres y hombres, y refleja la dialéctica establecida entre los espacios públicos y privados, entre el gobierno de la ciudad y el gobierno de la familia<sup>1</sup>. En este sentido, los estudios publicados en los últimos años han relevado la presencia de formulaciones discursivas y prácticas políticas femeninas, facilitadas por determinadas coyunturas históricas, por las experiencias que las mujeres han acumulado en el marco de las culturas políticas, sometidas a una amplia revisión conceptual en la actualidad, y los feminismos en tanto que movimientos sociales dinamizadores y teorías críticas cuyos orígenes se remontan a los orígenes de la sociedad contemporánea.

Estos registros históricos son el resultado de líneas de investigación que se han convertido en nudo o puntos de confluencia, y por tanto de reflexión, de numerosas cuestiones relacionadas con el poder, la ciudadanía, la ampliación semántica del campo de lo público, la politización de lo privado, la interrelación entre virtud, costumbre, razón política y razón económica, la formación de la clase, las identidades, la privacidad y la vida cotidiana. Los resultados, a poco que reflexionemos, están contribuyendo a renovar importantes parcelas de conocimiento sobre la diferencia sexual en la historia a partir de tres campos de estudio: el análisis cultural; el concepto de relaciones de género, inseparable de las construcciones discursivas y las experiencias de clase: un complejo entramado en el que destacan situaciones paradójicas como el hecho de que las obreras se vean desplazadas a los márgenes de los partidos políticos y sindicatos, sean expulsadas en determinadas coyunturas del mercado laboral con el pretexto de que su fuerza de trabajo representa una competencia desleal para los varones o que su presencia en la esfera productiva significa un peligro para la familia y cuestiona la moral sexual, el sentido del honor masculino; y por último, el campo político, sujeto en los últimos años, como se sabe, a debates conceptuales que incluyen el análisis de nuevos sujetos, micropoderes, redes sociales, espacios cívicos, rituales y diferentes formas de politización de lo privado, como ocurre en los conflictos de subsistencias, en las acciones colectivas contra la subida de los alquileres, las quintas, y en las movilizaciones para protestar por la violencia ejercida sobre las mujeres.

Evidentemente, esta historia presta atención a realidades escasamente investigadas e implica el análisis de narrativas y de prácticas de vida vinculadas al gobierno de la ciudad y al gobierno de la familia. En este sentido, aunque se producen interacciones, vínculos e influencias entre ellos, tradicionalmente lo que ha predominado es la idea de subrayar la división de ambas esferas y, con ella, una política sexual de inclusión/exclusión de las mujeres basada en la dualidad de espacios y papeles de género. En esos discursos los hombres representan el *logos*, la ley, la

---

\*Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación de I+D HAR2011-26344.

<sup>1</sup> FRAISSE, Geneviève: *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2003.

razón, el poder, la voz, la palabra; las mujeres lo otro: la maternidad, la educación de los hijos, el cuidado de la familia, la reproducción social.

Ciertamente, las transformaciones surgidas al calor de las revoluciones liberales conllevaron una determinada configuración de escenarios, funciones sociales y roles que situaron la diferencia sexual y la diferencia de clase, entre otras diferencias, como fuente de exclusión de los derechos civiles y, sobre todo, de los derechos políticos. En este marco, desde los inicios de la época contemporánea las mujeres carecieron de legitimidad política y se vieron abocadas a subvertir, paulatinamente, la dinámica que había provocado su exclusión de la esfera pública. Con este lastre emprenderán la larga marcha hacia la ciudadanía, argumentando que los derechos ciudadanos deben extenderse a todos los excluidos o la universalidad no será tal. La historia de las mujeres ofrece numerosos ejemplos sobre este particular. Entre los ilustrados, no sólo Poulain de la Barre (*De la educación de las damas*) y Condorcet en el opúsculo *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía* refutaron los argumentos esgrimidos para justificar la exclusión femenina de la esfera pública, sino que también numerosas mujeres reclamaron sus derechos en los *Cuadernos de Quejas* de la Revolución, participaron en el asalto a la Bastilla, protagonizaron la marcha a Versalles, redactaron pasquines, presidieron mítines y organizaron clubs revolucionarios femeninos como el denominado *Les amies de la vérité*, presidido por Eta Palm<sup>2</sup>. Una de estas mujeres, Olimpe de Gouges, redactó la *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana* (1791), denunciando los límites de la Declaración de Derechos de 1789 y proporcionando una nueva densidad semántica al término “ciudadanía”, al incluir en ella asuntos ubicados en los espacios privados como la maternidad, que las revolucionarias considerarán una fuente de derechos universales y específicos, de ahí la necesidad de regular jurídicamente el estatuto de las madres.

Por lo que se refiere a España, a diferencia de lo ocurrido en Francia, en las Cortes de Cádiz no se produjo un debate político sobre la “cuestión femenina”, ya que se impuso, al respecto, un conjunto de imprecisiones, silencios y olvidos. Sólo rozó el asunto el liberal Muñoz Torrero en la polémica desarrollada sobre las castas, al señalar que si los españoles de origen africano alcanzaban la ciudadanía debido a la meritocracia, entonces por rigurosa justicia habría que otorgar a las mujeres los derechos civiles y políticos, admitirlas en las Juntas Generales y en las Cortes<sup>3</sup>. Esta discriminación se reforzó con la prohibición de que las mujeres asistieran a los debates, tratando de evitar así su presencia en las tribunas, y de silenciar sus voces, opiniones, interpelaciones y reclamaciones de ciudadanía. En este punto se siguió la juiciosa práctica inglesa, en vez de la francesa. Nuestros padres de la Patria española habían aprendido la lección patriarcal de Francia. Pero no fueron los únicos en seguirla. Conservadores y jacobinos de diferentes países entrevieron en la imagen de la ciudadana que discute, escribe e irrumpe en los espacios públicos, no sólo la promoción de las mujeres sino la de todos los débiles, hecho que representaba una inversión del mundo. Quizá por ello los diputados gaditanos optaron por no otorgar al sexo femenino unos derechos que después tendrían que anular o recortar. El Reglamento de 1910 es muy claro: “No se permitirá a las mujeres la entrada en ninguna de las

<sup>2</sup> ALONSO, Isabel; BELINCHON; Mila: *1789-1793. La voz de las mujeres en la Revolución Francesa. Cuadernos de Quejas y otros textos*. Barcelona, La Sal, 1879.

<sup>3</sup> NIELFA, Gloria: “La revolución liberal desde la perspectiva de género”, *Ayer* nº 17, 1995, pp. 103-120; PÉREZ LEDESMA, Manuel: “Las Cortes de Cádiz y la sociedad española”, *Ayer* nº 1, 1991, pp. 167-206.

galerías de la Sala de Sesiones. [En cambio] los hombres de todas clases podrán indistintamente asistir a ellas”. Los Códigos de 1813 y 1821 mantendrán la prohibición en los mismos términos. Sólo en 1834, al promulgarse el Estatuto Real, se introducirá en la normativa una categoría nueva: “el público”, que abarcaba por primera vez a los dos sexos<sup>4</sup>.

No obstante, pese a su exclusión política y jurídica, las mujeres irrumpieron en la Ciudad y organizaron asociaciones asistenciales y patrióticas durante la Guerra de la Independencia. Así lo hizo la Sociedad de Señoras Fernando VII, cuyas prácticas excedieron la ética del cuidado para adentrarse en la ética de lo público, originando este hecho un enorme revuelo político como se refleja en las páginas de *El Conciso*, *El Revisor Político*, *El Diario Mercantil*, *El Redactor General* y otros periódicos gaditanos<sup>5</sup>. Las mujeres colaboraron también en tribunas de opinión como *El Correo de las Damas* (1807), suplemento de *El Diario Mercantil*, y *El Amigo de las Damas* (1813), surgidos con la intención de animar a las lectoras a “empuñar la pluma y combatir”, pero sin renunciar al papel de madres. De manera excepcional, María del Carmen Silva, una mujer liberal, culta, de talante radical e ideas anticlericales, se hizo cargo de *El Robespierre Español*, periódico revolucionario, tras el encarcelamiento de su director, el médico Fernández Sandino<sup>6</sup>. El activo rol de Silva al frente de la publicación indica a las claras el lugar que una mujer ilustrada y con conciencia política podía desempeñar en la esfera pública, mostrando a sus contemporáneas la cuota de autonomía e independencia que la educación, el saber y el trabajo les proporcionarían. Otro ejemplo de politización lo tenemos en las tertulias femeninas ilustradas, espacios de sociabilidad donde se producen debates, alianzas, reconocimientos y mecenazgos, como ocurrió en el Cádiz de las Cortes. En este sentido hay que destacar las tertulias regidas por Frasquita Larrea Aherán y Margarita López de Morla. La primera de estas damas, ligada a una familia de acomodados comerciantes de la ciudad, tradujo el libro de Mary Wollstonecraft *Vindicación de los derechos de la mujer*, primer texto canónico del feminismo liberal, así como a Byron y otros románticos<sup>7</sup>. Curiosamente, la modernidad de su pensamiento en cuestiones tales como la educación femenina, el papel que debían desempeñar las mujeres en la esfera pública y las relaciones entre los sexos, así como sus experiencias personales -la separación temporal de su esposo y el matriarcado familiar que presidió gran parte de su vida-, chocaba con su ideario político y sus amistades: Valiente, Estolaza y Teneiro, entre otros conservadores. Margarita López de Morla, una joven de la burguesía jerezana, culta, cosmopolita, políglota, amiga de Madame Stäel, y con fama de excéntrica y moderna, representaba para muchos “todos los errores revolucionarios franceses”. El Padre Coloma veía en ella una egregia *virago*, un andrógino capaz de combinar su afición a los encajes y a los puros

<sup>4</sup> FAGOAGA, Concha: *La voz y el voto de las mujeres*. El sufragismo en España. 1877-1931. Barcelona, Icaria, 1985.

<sup>5</sup> ESPIGADO, Gloria: “La Junta de Defensa de Cádiz. Entre la ruptura y la reproducción social”, en M<sup>a</sup> José de la Pascua; Gloria Espigado (eds.): *Frasquita Larrea y Aherán. Europeas y españolas entre la Ilustración y el Romanticismo*. Cádiz y El Puerto de Santa María, Universidad de Cádiz y Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2003, pp. 243-266 y “La marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII”, en Irene Castellás, Gloria Espigado y M<sup>a</sup> Cruz Romeo (ccords.): *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*. Madrid, Cátedra, 2009, pp. 317-342; ESPIGADO, Gloria; SÁNCHEZ, Ana M<sup>a</sup>: “Formas de sociabilidad en el Cádiz de las Cortes”, en Margarita Ortega; Cristina Sánchez; Celia Valiente (eds.): *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1999, pp. 225-242.

<sup>6</sup> CANTOS, Marieta; SÁNCHEZ HITA, Beatriz: “Escritoras y periodistas ante la Constitución de 1812 (1808-1823)”, *Historia Constitucional* n<sup>o</sup> 10, 2009, pp. 137-179.

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ POZA, Mercedes: “Frasquita Larrea: una mujer entre la Ilustración y el Romanticismo”, en M<sup>a</sup> José de la Pascua; Gloria Espigado (eds.): *Frasquita Larrea y Aherán... op. cit.*, pp. 157-180.



habanos. En su tertulia, frecuentada por Argüelles, Martínez de la Rosa y Alcalá Galiano, entre otros liberales, se fraguó buena parte del texto constitucional de 1812<sup>8</sup>.

A partir de estos hechos hay que reflexionar sobre los límites del liberalismo y reconocer que la esfera pública ha sido construida con criterios sesgados, incompletos y excluyentes, basados, por una parte, en la separación/articulación de los espacios públicos y privados, donde se polarizan discursos, experiencias e identidades, y se perfilan las relaciones entre producción y reproducción; y por otra, en la ideología de la domesticidad, una importante fuente de referencia para entender el funcionamiento de la familia nuclear, la reproducción social y las pautas de sociabilidad burguesas. Estos aspectos deben ser tenidos en cuenta a la hora de afrontar una renovación de la historia política que incluya la perspectiva de género, y con ella, un conjunto de contenidos cívicos, culturales y éticos ligados a determinadas actividades y prácticas de vida civilizadoras.

Esta lectura permite repensar algunos registros históricos. Por ejemplo, las formas de resistencia femenina en la Guerra de la Independencia, comparándolas con la actuación de las francesas en los acontecimientos de 1789. Si en el país vecino las mujeres fundaron clubs revolucionarios y pidieron armas, las españolas participaron en las guerrillas, crearon espacios de sociabilidad, se comprometieron con el proyecto político constitucionalista o con el absolutista, y trasladaron su rol materno al terreno cívico. Hay que decir que la guerra llegó hasta ellas sin que necesitaran ir a la guerra. No sólo infundieron valor a los varones sino que se comprometieron en una lucha polifacética, convencional y a la vez revolucionaria, una guerra total que acabó mermando la moral de las tropas francesas, según reconoció en sus informes el general Maransin. En este escenario destacan con nombre propio María Bellido y las aguadoras –más de veinte- de Bailén o María García “La Tinajera” en Ronda, cabezas visibles de una nómina de amazonas armadas con cacerolas, peroles, palos, escobas, cántaros, cuchillos, tijeras y otros utensilios domésticos. Nada más lejos de la Antígona recreada por María Zambrano: una muchacha sola arrollada en una historia de guerra y poder, en una historia de hombres<sup>9</sup>. Heroínas, patriotas, tertulianas, victimarias, víctimas, benefactoras, prototipos de la mujer-madre y de la mujer-patria. En este sentido, el sistema de representaciones tiene similitudes con Francia. Allí la diosa Razón y *Marianne* abren el siglo. Aquí lo hacen los héroes y heroínas populares de “Los fusilamientos del 2 de Mayo” y los grabados de Goya. En ambos casos las mujeres han sido desplazadas a los márgenes de la historiografía y elevadas a la categoría de mitos. Una vez más, nuestro vecino francés, el más genuino representante de los ideales revolucionarios, había marcado la pauta a seguir<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> SÁNCHEZ VILLANUEVA, Juan Luis: “Una tertuliana, una fourierista: Margarita López de Morla”, en M<sup>a</sup> José de la Pascua; Gloria Espigado (eds.): *Frasquita Larrea y Aherán... op. cit.*, pp. 157-180.

<sup>9</sup> RAMOS, María Dolores: “Los límites de la ciudadanía y el orden liberal en Andalucía (1808-1834). Una revisión desde la historia de las mujeres”, en Fernando Arcas Cubero; Cristóbal García Montoro (eds.): *Andalucía y España. Identidad y conflicto en la Historia Contemporánea. Volumen I*. Málaga, Servicio de Publicaciones de Unicaja, 2008, pp. 97-149; FERNÁNDEZ GARCÍA, Elena: *Mujeres en la Guerra de la Independencia*. Madrid, Silex, 2009.

<sup>10</sup> DOMERGUE, Lucienne: “Goya, las mujeres y la guerra contra Bonaparte”, en Marion Reder; Eva Mendoza (coords.): *La guerra de la Independencia en Málaga y su provincia*. Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 2005, pp. 231-248.



De acuerdo con los postulados sexuados del orden liberal, tras el pronunciamiento de Riego las mujeres fueron invitadas a adentrarse en lo público a condición de que no se apartaran de las pautas del modelo normativo de feminidad y no invirtieran los papeles de la naturaleza. Algunas se afiliaron a las sociedades patrióticas con la intención de hacer política, pero su contribución, debido a la necesidad de no traspasar las fronteras de género marcadas, sería en muchos casos simbólica: utilizar un pañuelo, un abanico, una cinta, una banda verde y morada como alegoría de la Patria liberal<sup>11</sup>. Debemos inquirir si eran mujeres-musas, o mujeres-patria dispuestas a exhibir la ciudadanía negada, o tal vez ambas cosas. Sea como fuere, el hecho patentiza las desequilibradas relaciones de poder entre los sexos, la asimetría de los modelos de género y, de paso, algunos de los mecanismos culturales que contribuyen a construir las ideologías políticas.

A partir de estas lecturas conviene recordar que en tiempos absolutistas las mujeres fueron reducidas a un doble silencio, el de la coyuntura servil y el de la feminidad normativa, un alabado silencio de mujer tras el que debieron escudarse las defensoras de la causa constitucional. Ello no impidió a las defensoras de la causa liberal introducirse en las tramas conspirativas como mediadoras, encubridoras, correos y enlaces, ni tampoco el que fueran sometidas, en caso de ser denunciadas o descubiertas, a expedientes de depuración, destierros, arrestos, juicios y encarcelamientos. Muchas pagaron un alto precio por su fidelidad a las ideas constitucionales, incluso subieron al patíbulo. El hecho de ser madres nos las eximiría de la pena máxima. Así ocurrió con Mariana Pineda, en cuya trayectoria vital se mezclan experiencias personales, valores políticos y símbolos que contribuyen a mitificar su figura a partir de la primera biografía escrita sobre ella en 1836<sup>12</sup>. La articulación de esferas está muy presente en esta heroína liberal: se adentra en lo público sin abandonar sus responsabilidades domésticas y familiares, construye su identidad a contracorriente, sorteando las dificultades de los papeles de género al uso y conspira como un hombre “con armas de mujer”, mostrándonos los significados de la diferencia sexual en la historia. Este hecho influirá para que las labores de enlace y encubrimiento, las tareas de espionaje, la organización de reuniones en sus domicilios y las visitas a las cárceles de las conspiradoras sean borradas o desplazadas del imaginario para potenciar la imagen de la mujer que borda una bandera o da instrucciones para que la borden otras, de acuerdo con los dictados de la ideología de la domesticidad, olvidando que la confección de un estandarte con la leyenda: “Igualdad, Libertad y Ley” es un claro síntoma de politización de lo privado.

Por otra parte, como consecuencia de la segregación-articulación de esferas, la vida de Mariana Pineda será de dominio público (su condición de hija natural, sus problemas infantiles, su matrimonio, sus maternidades, su viudez, sus amores). En esta exposición hacia el exterior, sus amistades masculinas se considerarán doblemente peligrosas, tanto por su adscripción política como por el hecho de ofender el honor de una viuda. En este sentido la época de las revoluciones liberales representa una perturbación del orden político y el orden sexual, de los sentimientos y la moral, debido a las contradicciones surgidas entre las prescripciones normativas (jurídicas, educativas, religiosas) y la exaltación de la subjetividad que conlleva la

<sup>11</sup> FAGOAGA, Concha: *op. cit.* (nota 4).

<sup>12</sup> PEÑA Y AGUAYO, José de la: *Vida y muerte de doña Mariana Pineda* (Introducción de Cristina Viñes). Granada, Ediciones Port Royal, 2003.

cultura romántica. En un marco definido por roles sexuales jerarquizados y falsas apariencias, en el que los varones relacionan sus lances de honor con la dignidad de las mujeres, reglada previamente por ellos, era muy difícil que una mujer comprometida políticamente y libre de ataduras pudiera parecer honesta. Es significativo que Mariana Pineda, tras pasar dos meses en el beaterio de Santa María Egipciaca, lugar de reclusión de prostitutas y otras mujeres de mal vivir, fuera trasladada a la cárcel antes de subir al patíbulo. Con ello se señalaba tanto a la descarriada amante como a la conspiradora liberal. Así, desde una perspectiva de género su ajusticiamiento constituiría un rotundo mensaje a la sociedad: la militancia política de las mujeres representaba un peligro para el orden político y también para el orden moral, un sinsentido, un exceso que podía conducir al drama personal y familiar, a la tragedia o, en el mejor de los casos, a la proliferación de caricaturas malintencionadas sobre el denominado “bello sexo”<sup>13</sup>.

Desde luego, el estatuto de las mujeres liberales fue incierto en su propia cultura política. Desplazadas a los márgenes por la doctrina que postulaba la separación de esferas, debieron articular diferentes formas de actuación, negociaciones y estrategias en los espacios públicos para defender las tradiciones, símbolos y ritos constitucionales. Este fue el caso de la malagueña Teresa Elliot de Accino, esposa y madre de conspiradores e importante agente en la trama que apoyó la insurrección de Torrijos en 1831. No obstante, aunque fue sentenciada a muerte, corrió mejor suerte que Mariana Pineda, ya que permaneció en prisión hasta la promulgación del decreto de amnistía firmado por la reina María Cristina<sup>14</sup>. A mi juicio, estos hechos ponen de relieve que las conexiones entre una ciudadanía sesgada, las diferentes culturas políticas, los modelos de género y los rituales de la vida cotidiana no son aspectos puntuales en las formas de repensar y escribir la historia.

## 2. ¿Disputa de los sexos? Entre el canon doméstico y la radicalización política

La cultura política liberal no puede calibrarse sin tener en cuenta el modelo de feminidad representado por la figura del “ángel del hogar” y el modelo de virilidad basado en la actitud protectora y galante de los maridos burgueses y de clase media hacia sus esposas. Ambos conforman la ideología de la domesticidad, vertebran en clave sociocultural los sistemas de representación del “nuevo régimen” y constituyen la condición necesaria para que las mujeres realicen las funciones reproductivas y hogareñas y los hombres accedan a la esfera pública, infiltrándose estos patrones de género en las clases trabajadoras. El cruce de esta perspectiva y la de clase contribuye a plantear algunas reflexiones sobre las contradicciones a que se ven sometidas las trabajadoras asalariadas –cigarreras, bordadoras, tejedoras, cordoneras- en

<sup>13</sup> SERRANO, Carlos: “Mariana Pineda (1808-1831). Mujer, sexo y heroísmo”, en Isabel Burdiel: Manuel Pérez Ledesma (coords.): *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Madrid, Espasa-Calpe, 2000, pp. 99-126.

<sup>14</sup> VILLOTA, Paloma de: “Violencia y represión contra la mujer bajo Fernando VII”, en Carmen García-Nieto París (coord.): *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1987, pp. 195-220; CASTELLS, Irene: “Torrijos y Málaga. La última tentativa insurreccional de Torrijos y sus compañeros”, *Jábega*, n° 40, 1982, pp. 3-72.

relación con la naturaleza de la feminidad. A mediados del siglo XIX surgen numerosas preguntas al respecto: ¿Cómo influirá el trabajo asalariado en la capacidad de las trabajadoras para ser buenas esposas y madres y para gobernar el hogar? ¿Perderán las obreras su feminidad? ¿Peligrará su honra en el mercado laboral? ¿Producirán menos que los varones? ¿Qué grado de protagonismo y responsabilidad deberán tener en huelgas, manifestaciones y otras acciones colectivas teniendo en cuenta que tienen a su cargo los trabajos domésticos y el cuidado de su familia? ¿Qué papel jugarán los obreros como guardianes de la decencia de las mujeres de su clase?

Por otra parte conviene recordar que el ideal doméstico se alza como una construcción cultural a medio camino entre la virtud y la apariencia de virtud, debido a la existencia de un rasero moral basado en las nociones de reputación y buena conducta, que prioriza la apariencia de las cosas más que las cosas mismas, y que está presente en la mentalidad social dominante. Contribuyeron a consolidar dicho ideal la literatura normativa, los manuales de conducta que reglamentaban el gobierno de la familia y los comportamientos individuales, la novela doméstica, los textos científicos, los discursos morales y, en el ámbito de las lecturas religiosas, por citar un ejemplo, los catecismos y devocionarios del Padre Claret<sup>15</sup>. Ahora bien, aunque estaban en juego los valores morales privados de la sociedad isabelina, se produjeron líneas de fuga relacionadas con la creación de asociaciones culturales mixtas, espacios de sociabilidad donde se reunían mujeres y hombres de las clases burguesas, como los liceos artísticos y literarios, típicos exponentes de la cultura romántica (los de Granada, Málaga, Cádiz, Úbeda y Almería, surgidos en la década de los cuarenta, funcionaron a imagen y semejanza del fundado en Madrid en 1837), y con la feminización de la filantropía: una labor de intervención social respaldada con las iniciativas civilizadoras y moralizadoras de las mujeres de la burguesía, que, empeñadas en luchar contra el pauperismo, el analfabetismo y la prostitución, participarían de este modo en los asuntos de las Naciones.

En estas tareas se involucraron numerosas mujeres de las élites sociales cuya labor benefactora constituyó, probablemente a su pesar, una proyección del maternalismo cívico y una forma de intervenir en la esfera pública. Dicho de otro modo: en estos medios, mientras los hombres hacían política, controlaban los hilos del poder, abrían fábricas, fletaban barcos, fundaban bancos, construían ferrocarriles, participaban en negocios mineros o construían leyes a la sombra del legislador, las mujeres asumían las tareas de representación social de su clase y constituían la clave de bóveda de la ideología de la domesticidad. Eran poderosas, moderadas, virtuosas, benefactoras y mecenas artísticas, muy diestras, por otra parte, a la hora de exhibir el comportamiento social adecuado a su rango en los salones y las fiestas de sociedad. En Málaga el matrimonio formado por Jorge Loring Oryzabal y Amalia Heredia Livermore ejemplifica el reparto de los papeles de género y su proyección pública. Él, volcado en los negocios, personifica la Razón Económica y Política. Ella, inclinada hacia la Beneficencia, representa la Virtud Moral, y como tal tratará de mitigar los efectos de la epidemia de cólera de 1855, formará parte de la Asociación de Señoras para el Socorro de los heridos de la Guerra de África, abrirá escuelas para los hijos e hijas de las familias obreras y colegios de élite para las jóvenes burguesas, sufragará, en fin, los gastos del Hospital Noble de Málaga. En su papel de “angela” del moderantismo, otra

<sup>15</sup> RAMOS, María Dolores: “Isabel II y las mujeres isabelinas en el juego de poderes del liberalismo”, en Juan Sisinio Pérez Garzón (ed.): *Isabel II. Los espejos de la reina*. Madrid, Marcial Pons, 2005.

dama de la burguesía malagueña, Trinidad Grund Herrera, impulsó la fundación del Asilo de San Miguel, el Asilo de San Juan de Dios y la Sociedad de Beneficencia Domiciliaria de San Juan de Dios en Málaga. Estas benefactoras, ligadas a la ética del cuidado, tratan de contribuir al bien común y de mitigar con sus actividades la lucha de clases. De este modo adquieren influencia política y legitiman su presencia en el gobierno de la Ciudad, donde ejercen un poder visible y reconocido<sup>16</sup>. Las actividades filantrópicas, la creación de sociedades con fines sociales y la apertura de tertulias y otros espacios culturales muestran la intención de las mujeres de no quedarse al margen, de crear opinión, politizar los asuntos privados y reconducir las relaciones sociales de género.

Las fourieristas andaluzas constituyen un contra-modelo político, social y cultural, un antídoto frente a los discursos, experiencias y moderadas formas de vida de las décadas centrales del siglo XIX<sup>17</sup>. En estos ámbitos renovadores volvemos a encontrarnos con Margarita López de Morla, cuyo pensamiento había evolucionado desde el liberalismo doceañista a posiciones radicales y democráticas. De hecho fue una de las introductoras de las corrientes utópicas en Andalucía y también una firme defensora del feminismo obrerista defendido por Flora Tristán, como queda patente en su texto: “Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota” (1841), donde traza un cuadro de la abyección femenina y enumera los beneficios que la doctrina de Fourier aportaría a las mujeres y a la humanidad. Su herencia ideológica fue recogida por las gaditanas María Josefa Zapata y Margarita Pérez de Morla, editoras de la colección de periódicos “Los Pensiles”, donde difundieron el ideario del socialismo utópico, y creadoras de hermandades femeninas en las que la práctica de la sororidad, sin dejar de ser un valor subjetivo y romántico, tiene un valor político, el de la libertad de las mujeres, y un valor estratégico que apunta a las futuras luchas emancipistas-sufragistas: el de la solidaridad de las excluidas y marginadas que fraguan su propia liberación: “¿Acaso las mujeres siempre van a estar aisladas unas de otras y nunca se integrarán en sociedad más que para maldecir a su sexo?”<sup>18</sup>.

En Andalucía, este ideario contribuye a la redefinición de la cultura política republicana y obrera en el Bienio Progresista y el Sexenio Democrático. La Revolución presenta dos grandes líneas de actuación en lo que se refiere a la historia de la diferencia de los sexos. En primer lugar, hay que destacar las ideas, opiniones y medidas adoptadas por los varones progresistas y republicanos sobre la cuestión femenina, cuyas propuestas giran en torno a la educación y el ejercicio de un oficio apropiado a la naturaleza de las mujeres, que se relacione, por tanto, con la ética del cuidado, es decir con la atención a los demás: institutrices, puericultoras y maestras,

<sup>16</sup> RAMOS FRENDÓ, Eva: *Amalia Heredia Livermore. Marquesa de Casa-Loring*. Málaga, Universidad de Málaga, Colección Atenea-Estudios sobre la Mujer, 2000; RAMOS, María Dolores: “Isabel II y las mujeres isabelinas...” *op. cit.* y “Público y privado. Un relato sobre el gobierno de la ciudad y el gobierno de la familia en Andalucía. 1808-1874”, en Salvador Cruz (coord.): *La historia política de Andalucía a debate*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, en prensa.

<sup>17</sup> ESPIGADO, Gloria: “Mujeres “radicales”. Utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)”, en María Dolores Ramos (ed.): *República y republicanismo en España* (Dossier), *Ayer* nº 60, 2005, pp. 15-43 y “La Buena Nueva de la Mujer Profeta. Identidad y cultura política en las fourieristas M<sup>a</sup> Josefa Zapata y Margarita Pérez de Celis”, en María Dolores Ramos; Mónica Moreno (coords.): *Mujeres y culturas políticas* (Dossier), *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea* nº 7, 2008, pp.15-33.

<sup>18</sup> FRAISSE, Geneviève: *op. cit.*, p. 69.

básicamente. En segundo lugar, se produce un creciente interés de las mujeres por la cosa pública, un proceso de politización de lo privado y un desarrollo de las acciones colectivas relacionadas con la crisis de subsistencias, la subida de los alquileres, el impuesto de consumos, la adulteración de los alimentos, las quintas, la prostitución y la libertad de conciencia. Estas experiencias posibilitaron el acercamiento de las mujeres al republicanismo federal, el internacionalismo y el cantonalismo y revelaron la presencia de líderes femeninas como la maestra y oradora Guillermina Rojas, relacionada ideológicamente con Fermín Salvochea y con el grupo de federales gaditanos encabezados por Benot, que optará por afiliarse a la Asociación Internacional de Trabajadores en 1871; la fourierista Margarita Pérez de Celis, que viró también hacia el internacionalismo, y Francisca Gente, una de las protagonistas de la insurrección cantonal de San Fernando. Por no hablar del liderazgo colectivo ejercido por las tejedoras malagueñas que plantaron cara a los Larios en 1868 y 1872, o de las lavanderas gaditanas y las obreras textiles sevillanas que se rebelaron en 1873. Al hilo de estos registros históricos surge una reflexión: las mujeres no están huérfanas de tradiciones políticas y culturales; pueden reconocerse en las luchas de sus antepasadas, heredar y transformar sus discursos y prácticas de vida; tienen, en fin, su propia genealogía, sus modelos de eferencia al margen de la ideología de la domesticidad. En este sentido el patrimonio utópico de las mujeres andaluzas, fundamentalmente fourierista, se transformará en militancia republicana e internacionalista en el Sexenio<sup>19</sup>.

Aunque el texto constitucional de 1869 no otorgó derechos políticos a las mujeres, sirvió para introducir en los debates parlamentarios, por vez primera en nuestro país, la discusión sobre la cuestión femenina. Romero Robledo, contrario al sufragio universal masculino, apeló con ironía a la universalidad para señalar la incongruencia de excluir a mujeres y niños. Romero Girón sacó a relucir viejos argumentos relacionados con la adscripción del “bello sexo” a la esfera privada: “¿Por qué vamos a privar del sufragio universal a las mujeres? Porque quizá, y sin quizá, en mi opinión, no lo quieren ni lo pueden tener. No lo quieren porque no es su fin ese; la mujer no puede tener bajo ese punto de vista el fin político de determinar el organismo del Estado y la manera de funcionar; no es esa la misión de la mujer en la vida humana”<sup>20</sup>. La participación de las andaluzas, igual que la de las españolas, en el nuevo contrato político y social demo-liberal, se hizo a contracorriente. Sus aportaciones a la Nación se realizaron, más allá de los homenajes a Mariana Pineda, organizados durante la Primera República, en el ámbito del deber moral, la fundación de asociaciones para defender sus intereses, la militancia política –casi siempre fronteriza- y el liderazgo social como mujeres y trabajadoras. Un campo necesitado, evidentemente, de más estudios.

¿Pero qué hay del gobierno de la familia y de sus relaciones con el gobierno de la ciudad? La exclusión civil y política del sexo femenino en el Sexenio repercutirá en el microcosmos doméstico. Inevitablemente, un sistema de gobierno que relega a las mujeres al limbo de la no ciudadanía, propugnará una justicia patriarcal para la familia. En este sentido el matrimonio civil establecido en 1870 no responde a los criterios de un contrato democrático, ya que el marido sigue ostentando todo el poder. ¿Cómo conciliar el mutuo respeto entre los esposos con la obediencia que la mujer debe al marido? ¿Cómo hablar de democratización de la familia? ¿Cómo

<sup>19</sup> ESPIGADO, Gloria: “Mujeres radicales...” *op. cit.*, pp. 15-43.

<sup>20</sup> *Diario de las Sesiones de Cortes*, 21 de abril de 1869.



explicar la contradicción que supone situar a las madres como clave de bóveda del ideal doméstico y conceder en primera instancia la patria potestad al padre? Las mujeres casadas, reducidas a una situación de minoría de edad y sometidas a la autoridad marital, sufren serias cortapisas en el gobierno doméstico, regido por las leyes civiles que consagran las reglas de juego. Este modelo de unión conyugal, como ocurría en el matrimonio eclesiástico, no se basa en la asociación y el compañerismo sino en la jerarquización y la asimetría. Ante esta situación la internacionalista Guillermina Rojas reflejará su malestar en la prensa<sup>21</sup>, adoptando el legado de las utópicas al hablar de su concepción del amor, el matrimonio y la familia. Era una firme defensora del amor libre, de la democratización del matrimonio civil y de la disolución del vínculo conyugal<sup>22</sup>.

Años más tarde, tras la restauración de la monarquía borbónica y ante la posibilidad de que se produjera una confusión entre los sexos, tan temida en la etapa demo-liberal y en todas las coyunturas de cambio, el canovismo potenciará la subordinación femenina en el Código Civil de 1889 e impulsará paulatinamente la diferencia sexual en los espacios públicos y privados, con el auxilio de los discursos religiosos, jurídicos, morales, médicos y científicos. Pero no lo hará de manera lineal y sin oposición. El testigo enarbolado por las mujeres radicales, federales e internacionalistas, herederas de los planteamientos de las socialistas utópicas, pasará a manos de los grupos de republicanas librepensadoras que participaron en la crisis finisecular, crearon un sólido proyecto feminista de corte social y laicista y anticiparon el modelo de Nueva Mujer Política y Cívica, plenamente consolidado en la primera posguerra mundial<sup>23</sup>.

### 3. A modo de reflexión

Según hemos podido ver, la diferencia sexual tiene implicaciones políticas, sociales, culturales, subjetivas, materiales y simbólicas, plenamente visibles en la construcción del liberalismo. Impregna los discursos históricos, los espacios públicos y privados, las culturas políticas, las experiencias y prácticas de vida, y constituye un grabado de las relaciones sociales de género.

En este sentido, la articulación entre el gobierno de la familia y el gobierno de la ciudad, sus interacciones, vínculos e influencias, impregnarán a los defensores de la cultura política liberal, que, influidos por el pensamiento ilustrado, justificarán la exclusión femenina de la ciudadanía por razones “naturales”. La ideología de la domesticidad, creadora de modelos de feminidad y masculinidad normativos, de virtudes y valores sexuados, tendrá que recomponerse conforme avance el siglo XIX y se radicalicen los liberalismos. Evidentemente, la teoría del “ángel del hogar”, el prototipo de la buena esposa, madre y ama de casa, no encaja con la trayectoria de

<sup>21</sup> *La Emancipación*, 13 de diciembre de 1871.

<sup>22</sup> ESPIGADO, Gloria: “Mujeres radicales...” *op. cit.*, pp. 15-43

<sup>23</sup> RAMOS, María Dolores: “La República de las librepensadoras (1890-1914): laicismo, emancipismo, anticlericalismo”, en María Dolores Ramos (ed.): *República y republicanismo...* *op. cit.*, pp. 45-74; “Hermanas en creencias, hermanas de lucha. Mujeres racionalistas, cultura republicana y sociedad civil en la Restauración”, *Arenal*, vol. 11 n° 2, 2004, pp. 27-56; “Las primeras modernas. Secularización, activismo político y feminismo en la prensa republicana: *Los Gladiadores* (1906-1919)”, *Historia Social* n° 67, 2010, pp. 93-112 y “Feminismo laicista: voces de autoridad, mediaciones y genealogías en el marco cultural del modernismo”, en Ana Aguado; María Teresa Ortega (eds.): *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*. Valencia, Universitat de València-Universidad de Granada, 2011, pp. 21-44.

los colectivos femeninos que tuvieron un destino propio: las escritoras, periodistas, traductoras, maestras y benefactoras, las fundadoras de asociaciones cívicas, las militantes liberales, fourieristas, republicanas e internacionalistas.

En términos identitarios estas mujeres lograron parcelas de autonomía e independencia suficientes para renegar de las pautas culturales dominantes, adoptaron diferentes formas de conciencia y militancia patriótica, política, obrera y emancipista, irrumpieron en la esfera pública actuando como “ciudadanas”, politizaron, en suma, el gobierno de la familia. Estos registros modifican el mapa interpretativo de la historia política, lo agrandan y a la vez, en cierta medida también, lo cuestionan desde perspectivas innovadoras.

Por otra parte, los feminismos decimonónicos, en tanto que proyectos políticos, teorías críticas y movimientos sociales mediatizados durante buena parte del siglo por los planteamientos fourieristas, desarrollarán una proyección social, moral y laicista, muy combatida por sus detractores, que verán en su planteamientos el fantasma de “la comunidad de las mujeres”, representado por las hermandades femeninas, la promiscuidad y la confusión sexual. Evidentemente, en un contexto moderado y de revoluciones abortadas, los discursos y prácticas de vida de las emancipistas, ligados a los espacios públicos y privados, se considerarán exponentes de una sociedad sin reglas. Hay mucho que discutir al respecto.





***Oferta y demanda en la democratización  
del estado de “primera oleada”. España  
en perspectiva comparada (1868-1933)***

Teresa CARNERO ARBAT  
Universitat de València



La construcción de la democracia no ha sido en ninguna sociedad contemporánea un proceso de corta duración, lineal, sin tensiones o crisis políticas ni tampoco carente de coyunturas más o menos acusadas de conflictividad social. Y menos aún han faltado, junto a períodos de impulso reseñable, otros de retroceso, parcial o de amplia involución sociopolítica. A estas características comunes a los países occidentales europeos, se suman otras dos igualmente incorporadas al consenso historiográfico reciente.

La primera es la existencia de diversas tipologías en la materialización de un sistema y una cultura política de esa naturaleza. Vías diferenciadas en la adopción de los procedimientos legales y de las prácticas sociopolíticas individuales y colectivas definitorias de la ciudadanía igualitaria. El camino adoptado por las elites políticas de la Europa del Sur (España, Italia y Portugal) ha sido sintetizado con el conocido término “de arriba abajo”. En esta vía, es el poder gubernamental el que modula su grado de injerencia sobre el mercado político de votantes y de candidatos de los partidos concurrentes en los procesos electorales. Es éste predominio del poder ejecutivo, con sus secuelas institucionalizadas de prácticas electorales falaces contra las que se legisla en esos tres países con mayor o menor alcance, del que carecen países como Francia, Alemania o Gran Bretaña.

La segunda radica en la delimitación temporal de esas trayectorias de inclusión individual y colectiva de los excluidos. Se trata – en palabras de J. Santiso – de los diferentes “tiempos” de la democratización en los que se construye la democracia. Una larga trayectoria con un origen común en los años centrales del siglo XIX y que puede darse por finalizada en sus realizaciones fundamentales sobre la igualdad–derechos y deberes civiles y políticos y procedimientos electorales en la composición del poder legislativo – en la década de los años veinte. A lo largo de esos decenios se materializan secuencias diferenciadas de transición del parlamentarismo liberal al democrático bajo formas de régimen monárquico o republicano, cuya relevancia para el éxito, el fracaso o la interrupción del proceso radica exclusivamente en la capacidad de poder político del máximo representante de cada una de esas instituciones (monarquía o república).

Y si la opción monarquía o república es el “continente” y tiene una capacidad explicativa limitada, parece poder afirmarse también que el inicio de ese ciclo de democratización de “primera oleada” – en expresión de S. P. Huntington – compartido por los países del occidente europeo, no impidió que se quebrasen al final de esas secuencias algunos sistemas liberales parlamentarios con distinto alcance del proceso de desarrollo político.

La primera postguerra mundial delimita un antes y un después en esa trayectoria democratizadora. Los ejemplos de las crisis de legitimidad de la república italiana post-giolittiana, de la república de Weimar, y de la monarquía de Alfonso XIII, son ilustrativos como antesala de involuciones sociopolíticas de carácter dictatorial/autoritario. Pero ese punto de llegada del ciclo de modernización sociopolítica (desde la década de 1860), no puede obscurecer la importancia, ni impide poder perfilar los ritmos de interrelación entre la oferta gubernamental de logros de ciudadanía política igualitaria y las demandas sociales en esa dirección canalizadas mediante la moderna política de masas durante el medio siglo anterior.



En este texto se pretende intentar captar las oscilaciones de la práctica desde el poder (la receptividad de la elite gobernante en la acepción de J.A.Bill y R.L.Hardgrave) en respuesta a las exigencias de inclusión en condiciones de igualdad de los excluidos. Un vector de exclusión de mayor o menor intensidad desde la perspectiva individual y de grupos sociales u organizaciones ideológicamente diferenciadas, que muestra voluntad de integración en el sistema mediante su acción política como sujeto participativo y como organizaciones concurrentes en los procesos electorales. El grado de democratización de “primera oleada” de los estados de Europa occidental entre 1860-1930 es, por lo tanto, un resultado que puede ser estimado como un balance de realizaciones/logros y límites/déficit o carencias en la construcción de la ciudadanía política y social en igualdad.

Como es posible deducir de lo señalado hasta aquí, desbordaría los objetivos de este texto, intentar poner de manifiesto aunque sólo fueran las grandes líneas de unos procesos de cambio social tan complejos y con múltiples tipologías. Por esas razones mi pretensión es más modesta. Se trata de suministrar argumentos para la reflexión y el debate en torno a tres bloques de cuestiones, que se corresponden con los tres apartados incluidos a continuación, para concluir con un breve balance de conclusiones. El primero, lo dedicaré a poner de manifiesto, de manera sucinta, el marco teórico e interpretativo en el que me baso. Se trata pues de explicitar los rasgos definitorios de dos conceptos fundamentales: ciudadanía política y social igualitaria y democratización.

En el segundo, el foco de atención consistirá en realizar un balance comparativo de la evolución de las leyes electorales en la Europa del Sur. Esta cuestión es nodal en el enfoque procedimental de la construcción de la democracia desde el que están escritas estas páginas. Un enfoque sobre el poder y las formas de participar y acceder a él, que prioriza el estudio de la práctica gubernamental, de las oscilaciones de la oferta de las elites políticas con mayor responsabilidad en relación con las demandas de ciudadanía igualitaria.

En el tercero expondré un balance comparativo de la actuación de las elites políticas en España, Italia y Portugal para democratizar el Estado. Realizaré una síntesis de los logros y déficits del ciclo de democratización que enmarca la trayectoria abordada con énfasis especial en la experiencia gubernamental de la monarquía de Alfonso XIII y de la Segunda República. El texto finalizará con una breve recapitulación final.

1/ Teoría y práctica gubernamental de la inclusión igualitaria: ciudadanía política y democratización.

Desde comienzos de los años noventa el estudio de la ciudadanía y de la democratización ha suscitado un creciente interés compartido por parte de los teóricos políticos y sociales, preferentemente anglosajones<sup>1</sup>. En España el avance de la investigación sobre ambos procesos

---

<sup>1</sup> La coincidencia del diagnóstico acerca de la “buena fama” de ambas líneas de investigación puede seguirse en W. Kymlicka y W. Norman “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, *La Política*, nº 3, 1997, pp. 5-39, p. 5. M. Pérez Ledesma también lo ha recalcado en “Ciudadanos y ciudadanía. Un análisis introductorio” en el libro del que es compilador *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Edit. P. Iglesias, 2000, pp.1-35, p.1. Por otra parte I. Roxborough se refiere a la “buena salud” de la teoría de la

ha correspondido a los historiadores sociales<sup>2</sup>, por una parte, y, por otra, a los historiadores políticos<sup>3</sup>. Debido a la escasa relación académica todavía existente entre los especialistas de uno y otro campo, la confluencia de esas dos líneas de investigación y de sus marcos teóricos no se ha producido, en detrimento del aumento de nuestros conocimientos tanto sobre el parlamentarismo liberal y sobre la democracia<sup>4</sup>, como sobre todo sobre los procesos de transición del primer sistema político al segundo.

Sin embargo es posible intentar subsanar esta carencia para un avance del conocimiento más integrado y global en el estudio de las trayectorias de construcción de una sociedad de personas iguales en derechos y deberes civiles y políticos. E intentar hacerlo además en relación con la vía “de arriba abajo” adoptada por las elites políticas de la Europa del Sur (España, Italia y Portugal) para afrontar el problema político de la inclusión de los excluidos en sus respectivos Estados y el balance comparativo final de logros y déficits de naturaleza y plasmación de la igualdad.

Una breve síntesis de las principales aportaciones de los dos marcos teóricos citados – ciudadanía y democratización – evidencia su potencia explicativa. Me refiero a la formulación marshalliana<sup>5</sup> de ciudadanía política y las aportaciones teóricas de la democratización por parte de S. P. Huntington<sup>6</sup>, J. Markoff<sup>7</sup> y J.A.Bill y R.L.Hardgrave<sup>8</sup>. Dos aproximaciones no sólo

---

democratización en “Modernization Theory Revisited. A Review Article”, *Comparative Studies in Society and History*, vol. 34, nº 4, 1988, pp. 753-761, p. 753.

<sup>2</sup> F. Peyrou en “Ciudadanía e Historia. En torno a la ciudadanía”, *Historia Social*, nº 42, 2002, pp. 145-166, realiza un estado de la cuestión actualizado no sólo de la escasa producción historiográfica española sino también de la dilatada y amplia investigación en este campo realizada por los politólogos anglosajones y los historiadores sociales franceses.

<sup>3</sup> Ver a título de ejemplo: J. J. Linz, *La Quiebra de las democracias*, Madrid, Alianza, 1987; L. Castells, *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración. 1876-1915*, Madrid, Siglo XXI, 1987; el nº 4 de la revista *Historia Contemporánea*, 1990 titulado “Cambios sociales y Modernización”; J. Tusell, “Modernización política en la España del primer tercio del siglo XX”, *Revista de la Universidad de Madrid*, nº 81, 1989, pp. 183-201; J. Casanova, “Modernization and Democratization: Reflections on Spain’s Transition to Democracy”, *Social Research*, vol. 50, nº 4, 1983, pp. 929-973; J. L. Paniagua y J. C. Monedero (eds.), *En torno a la democracia en España*, Madrid, Tecnos, 1999; B. Martin, *The Agony of Modernization. Labor and Industrialization in Spain*, Ithaca, Nueva York, ILR Press, 1990; P. Mc Donough et. all, *The Cultural Dynamics of Democratization in Spain*, Ithaca y Londres, Cornell University Press; T. Carnero, “Política sin democracia en España. 1874-1923”, *Revista de Occidente*, nº 83, abril de 1988, pp. 43-58; “Democratización limitada y deterioro político en España, 1874-1930” en S. Forner (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra - J. Gil Albert, 1997, pp. 203- 239; “Política de masas y Parlamento: entre la continuidad y la ruptura (1890-1923)” en F. García (ed.), *España e Italia en la Europa Contemporánea: desde finales del siglo XIX a las dictaduras*, Madrid, CSIC, 2002, pp. 77-108. Además el número 28 de *Ayer*, 1997, y dedicado al Reinado de Alfonso XIII aborda por parte de diversos autores el estudio de la modernización en España durante el primer tercio del siglo XX. Asimismo el libro coordinado por S. Forner antes citado incluye diversas contribuciones de autores españoles sobre la modernización política y social durante los siglos XIX y XX.

<sup>4</sup> Son dos ejemplos, M. Pérez Ledesma, (comp.), *Ciudadanía y democracia..* y del mismo autor (dir.), *De súbditos a ciudadanos. Una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

<sup>5</sup> T. H. Marshall, “ Ciudadanía y clase social ” en T.H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza, 1998 , pp. 15-82.

<sup>6</sup> S. P. Huntington, “Desarrollo político y deterioro político ” en T. Carnero (edit.), *Modernización, desarrollo político y cambio social*, Madrid, Alianza, 1992, pp. 167-220 y *La Tercera Ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, Paidós, 1994.

<sup>7</sup> J. Markoff, *Olas de democracia. Movimientos sociales y cambio político*, Madrid, Tecnos, 1999.

<sup>8</sup> En especial “Modernization and Political Development” en J. A. Bill y R. L. Hardgrave, *Comparative Politics. The*

compatibles, sino a mi juicio difícilmente dissociables por una razón importante. Ambas comparten el mismo rasgo definitorio básico: la igualdad. Igualdad en derechos y deberes políticos (T.H. Marshall) e igualdad en los procedimientos políticos (S. P. Huntington). Una igualdad individual y colectiva, cuyo resultado es la integración de los excluidos (por motivos de raza, renta y estatus en el caso de los varones y de género respecto a las mujeres, en el ejercicio del sufragio, y por causas ideológicas y de adscripción social por lo que se refiere a la concurrencia electoral de determinadas opciones políticas).

Así pues queda delimitada la ciudadanía política o democratización en una doble perspectiva de la igualdad (individual=sufragio universal libre, secreto y limpio<sup>9</sup>, y derechos civiles; y colectiva=libre competencia de candidatos y candidaturas partidarias<sup>10</sup> que respetando la legislación electoral aspiran a tener o a acrecentar su representación en las instituciones políticas). La materialización de esos logros igualitarios que son la antítesis de la discriminación individual o colectiva en sus múltiples acepciones, constituye el tiempo de la democratización (J. Santiso<sup>11</sup>). Una trayectoria de realizaciones cuya duración, tipología y oscilaciones no está prefigurada de antemano, como tampoco lo está la finalización del ciclo: el fiasco o el éxito de la construcción de la democracia con el corolario del avance social (derechos sociales en materia de legislación laboral, sanitaria y educativa) para la inmensa mayoría de la población que suele llevar aparejado un sistema político, un estado de derecho de esa naturaleza.

Y junto a esta aproximación teórica interdisciplinar (ciudadanía y democratización) para el análisis de la igualdad, es necesario comentar brevemente también el procedimiento de contrastación: la práctica gubernamental. Se trata de prestar una atención preferente a las alternativas de inclusión política y social formuladas por las elites en el poder para poder conocer el tipo de receptividad de ese grupo restringido (la oferta y los desplazamientos de ésta en materia de realizaciones) a las demandas de los sujetos y grupos excluidos. Las leyes electorales y sus cambios, constituyen el procedimiento normativo más importante para captar las oscilaciones de esos procesos de integración individual y colectiva en la Europa del Sur y perfilar diferencias y similitudes compartidas en el caso español con respecto a Italia y Portugal.

---

*Quest for Theory*, United Press of America, 1981, pp. 43-83.

<sup>9</sup> En la teoría de la modernización política o democratización en la que me baso (la procedimental) son indisolubles el sufragio y la transparencia del proceso electoral. D. E. Neubauer y S. P. Huntington son algunos de los autores que reivindican este planteamiento. T. H. Marshall se expresa en términos similares. Alude a la ciudadanía política y la identifica también con el derecho de voto, sin omitir la transparencia. Tal vez pueda ayudar a explicarlo el conocimiento del autor de la experiencia británica, puesto que mucho antes de la generalización en ese país del derecho de voto para los varones y de su posterior extensión al género femenino, las elites gobernantes fueron intransigentes en la erradicación del fraude. Lo pone de manifiesto en especial la dureza de las leyes anticorrupción legisladas en 1883 que incluían además otras medidas favorecedoras de la igualdad como la limitación de los gastos electorales. Ver del autor citado y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social...*, p. 44.

<sup>10</sup> S. P. Huntington en "Desarrollo político...", pp. 19-20 es uno de los teóricos de la democratización que más ha recalcado este rasgo básico de los procedimientos electorales. G. Shafir también alude a este punto cuando considera la posibilidad de ampliar el marco teórico de la ciudadanía no limitándolo a la representatividad del individuo e incorporando la diversidad de los grupos o colectivos excluidos. Ver "Introduction: The Evolving Tradition of Citizenship.", incluido en el libro del que es editor titulado *The Citizenship Debates. A Reader*, Minneapolis, Londres, University of Minnesota Press, 1998, pp. 1-27, p. 27.

<sup>11</sup> J. Santiso, "À la recherche des temporalités de la démocratisation", *Revue Française de Science Politique*, vol. 44, n°6, décembre 1994, pp.1079-1085.

Apostar por este enfoque supone partir del siguiente planteamiento: los procesos de inclusión y exclusión se explican fundamentalmente en términos de concepción social y de planteamientos políticos, lo cual remite en última instancia a un problema de poder. En suma, la consecución de la inclusión frente a la exclusión es por necesidad una cuestión política<sup>12</sup>. Un problema político que, desde la perspectiva de las normas y de los procedimientos puede considerarse zanjado cuando el sujeto (el varón por razones de renta y/o de estatus), el grupo identitario (los varones analfabetos y /o las mujeres o bien otros colectivos sociales), o el partido tradicionalmente discriminado para poder ganar fuerza o posiciones políticas en las instituciones del Estado-nación, han dejado de estarlo pudiendo acceder en condiciones de igualdad a los procesos electorales como votantes y como candidatos/as y pudiendo aspirar a llegar a ser o formar parte de la elite gobernante<sup>13</sup>.

La preeminencia de la esfera del poder se justifica por dos motivos complementarios. Uno, consiste en la configuración de grupos identitarios de carácter político y ocupando como en el caso de las elites posiciones preeminentes en el seno de los partidos y de las instituciones representativas de la ciudadanía liberal o democrática. Es el caso de los gabinetes de filiación liberal y /o conservadora que tanto en España como en Italia y Portugal, se inscriben en el arco ideológico de las derechas. El otro motivo, se relaciona con la trascendencia colectiva tanto de las iniciativas ideológicas como de las decisiones adoptadas y de las normas y los procedimientos legislados por los actores políticos de esos países durante sus respectivos tiempos de la democratización de primera oleada (1860-1930) para propiciar o retardar la igualdad de los derechos y deberes civiles y políticos; es decir la ciudadanía política y social igualitaria o democrática.

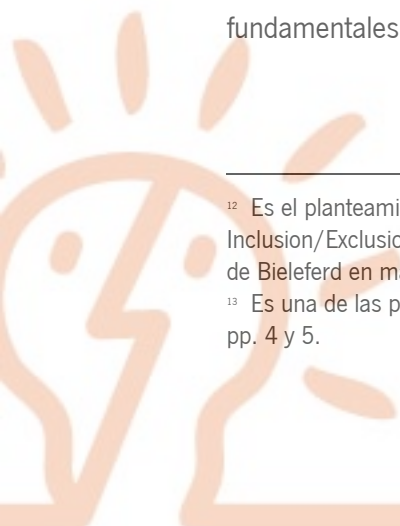
2/Práctica gubernamental y lucha desigual de los excluidos: las normas electorales y sus cambios.

Existen pocas asunciones tan unánimes y por ello tan generalizadas entre los historiadores del cambio social contemporáneo como la equiparación de la modernización sociopolítica del siglo XX con la existencia del sufragio universal. Hasta tal punto la consecución de la igualdad para poder votar el conjunto de la población adulta de ambos sexos, fue en los países de Europa occidental una lucha desigual y compartida por los diversos grupos de excluidos de ese derecho político (el varón por razones de renta y/o de estatus y por ser analfabeto y la mujer sobre todo por razón de su sexo) que se ha producido la identificación del proceso de modernización o democratización con la consecución exclusivamente de ese logro fundamental. Una equiparación que, asumida en términos de esa única variable contrastable, reduce la complejidad de la consecución de la ciudadanía política y social dominada por la igualdad en tres aspectos fundamentales.

---

<sup>12</sup> Es el planteamiento de U. Staheli y R. Stichwed en el resumen del texto que presentaron a la Conferencia Inclusion/Exclusion and Social Identities, organizada por el Centre for Interdisciplinary Studies(ZIF) de la Universidad de Bielefeld en marzo de 2002.

<sup>13</sup> Es una de las principales conclusiones de D. Plotke, "Democracy and groups", *Social Research*, (2003), 13pp., pp. 4 y 5.





El primero, radica en la veracidad del proceso electoral. Unas garantías mínimas pero imprescindibles de transparencia, cuya implantación legal y obligado cumplimiento es una de las atribuciones esenciales de las elites gobernantes y sus representantes para dotar de legitimidad a las instituciones políticas y a sus miembros. El segundo, consiste en la competencia indiscriminada entre opciones políticas concurrentes en los comicios. Una concurrencia libre por parte de organizaciones rivales, cuya pugna por tener fuerza electoral (votos) y poder político (candidatos elegidos) no puede quedar limitada por el control de la oferta de candidaturas preferentes propiciado por y desde el poder ejecutivo mediante la previa discriminación negativa de ideologías no afines o antagónicas por sus concepciones o valores sociales. El tercero, se plasma en la capacidad de nivelación social que sólo una práctica electoral veraz y competida puede posibilitar, siempre y cuando las elites gubernamentales estén dispuestas a abrir el mercado político a los sujetos y grupos identitarios tradicionalmente excluidos del derecho de sufragio y de concurrencia de sus respectivas candidaturas.

En suma, tan relevante fue en la historia de la democratización de “primera oleada” de los países avanzados de Europa occidental y en concreto de la trayectoria comparada del Sur del continente (Italia, España y Portugal) cuántas personas fueron accediendo al sufragio hasta su universalización, como la institucionalización de la transparencia y la competencia de candidaturas rivales sin discriminación partidista gubernamental. Y es éste convencimiento de la importancia y capacidad explicativa de tomar en consideración el conjunto de las variables de la democratización (sufragio, transparencia y competencia) en lugar de sólo la primera de la lista (el número de sujetos con derecho de voto), el hilo conductor de la síntesis de la legislación electoral y sus cambios. Se trata pues de realizar en este apartado un balance somero con la única pretensión de señalar las similitudes y diferencias de los tres países con idéntica vía “de arriba abajo” de transición a la ciudadanía política y social igualitaria. Con la pretensión de abordarlo con claridad y también precisión es pertinente explicitar previamente el contenido de los términos transparencia (R. Dahl, A. Downs y D.E. Neubauer) y competencia (S. P. Huntington y J. Markoff).

La transparencia es sinónimo de una práctica electoral caracterizada por cinco rasgos procedimentales: 1º/ la actualización del censo de votantes antes de cada convocatoria a las urnas; 2º/ la presentación de identificación personal del votante para poder ejercer el derecho de sufragio; 3º/ el sobre y la cabina de aislamiento para garantizar el voto secreto y la privacidad del elector; 4º/ el control y el seguimiento del proceso electoral por los componentes de las mesas (autoridades que las integran e interventores de los partidos concurrentes sin que exista discriminación respecto a ninguno de éstos). Además un organismo técnico y no partidista es el responsable último de la transparencia. 5º/ la coacción en sus distintas manifestaciones, así como el soborno del elector y el fraude están tipificados como delitos y son objeto de penalización por los Tribunales, incluyendo la inhabilitación para la función pública<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Son las exigencias básicas de limpieza electoral comúnmente aceptadas tras haberlas sistematizado D. E. Neubauer en “La interpretación behaviorista. Algunas condiciones para la democracia” en T. Carnero, *Modernización...*, pp. 151-166, pp.157 y 158. La versión original “Some conditons of Democracy” en *American Political Science Review*, LXI, nº 4 ( diciembre de 1967), pags. 1002-1009.



La competencia supone la concurrencia plural de contrincantes políticos, cuyas candidaturas responden a ideologías, concepciones y/o proyectos sociales diferenciados mediante las cuales las preferencias de los ciudadanos puedan verse englobadas. Una lucha electoral, que lleva aparejada por necesidad la aceptación del rival ideológico como competidor legítimo, porque forma parte o se identifica con un partido político organizado<sup>15</sup>, y esa adscripción o simpatía partidista se expresa por medio de su inclusión en una candidatura. Competencia entre iguales, entre candidatos rivales, que permite además seleccionar líderes<sup>16</sup> y que, por último pero no menos importante, pueden revalidar sus respectivos liderazgos en el seno de sus propias organizaciones si consiguen inclinar al elector a su favor. Competencia interpartidista sin discriminación, con una última implicación destacada. Posibilita que el sufragio político cumpla dos funciones fundamentales: como instrumento de inclusión social por una parte, y por otra parte de poder social<sup>17</sup> a través de las candidaturas de los partidos concurrentes.

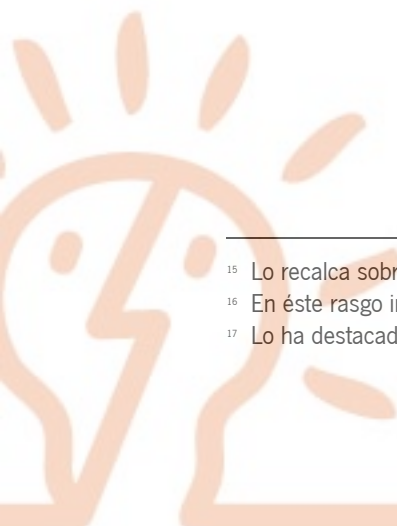
¿Cómo se plasmó la oferta de las elites gobernantes de los países de Europa Occidental y en especial de Italia, Portugal y España en relación con esas tres variables de la democratización, de la ciudadanía política individual y colectiva igualitaria? ¿Qué desplazamientos experimentó dicha oferta entre las décadas de 1860 y 1930?.

La trayectoria global la he sistematizado en los Cuadros 1, 2 y 3 para poder visualizarla mejor. Como puede comprobarse recoge el balance del ciclo de inclusión individual (sufragio y transparencia) y colectiva (competencia).

<sup>15</sup> Lo recalca sobre todo J. Markoff, *Olas...*, p. 20.

<sup>16</sup> En éste rasgo insiste S.P. Huntington, *La tercera ola...*, pp. 19-20.

<sup>17</sup> Lo ha destacado P. Rosanvallon, *Pour une histoire conceptuelle du politique*, Paris, Editions du Seuil, 2003, p.22.



## Cuadro 1 Sufragio

Sufragio masculino universal		Sufragio universal
	<b>Francia</b>	
1848 (se reintroduce en 1871)		1945
	<b>Dinamarca</b>	
1849 (Cámara Alta 1915)		1915
	<b>Suiza</b>	
1874		1971
	<b>España</b>	
1870 (y desde 1890). Entre 1907 y 1923 obligatorio y anulable		1931-1933*
	<b>Bélgica</b>	
1893 (plural masculino), 1919 (singular masculino)		1945 (1920 elecciones municipales)
	<b>Noruega</b>	
1898		1907
	<b>Austria</b>	
1907		1920
	<b>Finlandia</b>	
1907		1907
	<b>Italia</b>	
1912		1945
	<b>Gran Bretaña</b>	
1918 (para elecciones generales)		1928
	<b>Holanda</b>	
1917		1919
	<b>Alemania</b>	
1919		1920
	<b>Portugal</b>	
1911-1918		1971 (1931 con estudios secundarios)

\*Desde 23 años

Fuente: Elaboración a partir de G. Hand, J. George y C. Casse, **European Electoral Handbook**, Londres, Butterworths & Co., 1979  
Butterworths & Co. 1979 y **Legislação Eleitoral Portuguesa.1820-1926**, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1998.



## Cuadro 2 Transparencia electoral

Actualización Censo	Secreto del voto (cabina)	Identificación votante	Penalización Corrupción
<b>Gran Bretaña</b>			
Sucesivas reformas desde 2ª mitad del XIX	1872	1872	Desde 1883
<b>Italia</b>			
1912	1912	1912	1912
<b>Bélgica</b>			
Desde 1893 revisión bianual	1877 (1921)	1893	desde 1893
<b>Francia</b>			
1913 prohibición doble inscripción en listas	1913	1890's	1902 y 1914
<b>Alemania</b>			
Revisión anual desde 1919	1913	1919	1919 (Órgano judicial independiente)
<b>Dinamarca</b>			
Revisión anual desde 1849	1915	1849	desde 1849
<b>Luxemburgo</b>			
Revisión anual desde 1919	1919	1919	desde 1919
<b>España</b>			
Revisión en 1870. Desde 1890 censo revisable anualmente. Desde 1932 censo anual.	No existe	1870. Anulada desde 1878	En 1870. Sólo se recupera desde 1931
<b>Portugal</b>			
1911-1918	1911-1918	1911-1918	1911-1918

Fuente: Elaborado a partir de de G. Hand, J. George y C. Casse, **European Electoral Handbook**, Londres, Butterwoths & Co., 1979 y **Legislação Eleitoral Portuguesa.1820-1926**, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1998



### Cuadro 3 Competencia interpartidaria

Requisitos candidatos		Ayudas públicas campaña
	<b>Francia</b>	
Sin restricción desde 1913		Excepcionalmente en 1919. Y desde 1924 financiación pública
	<b>Dinamarca</b>	
1919: Exigencia de 1/175 de los votos totales en anterior elección en candidatos nuevos.		Sin financiación pública
	<b>Luxemburgo</b>	
Sin restricción desde 1919		Sin financiación pública
	<b>Alemania</b>	
Sin restricción		Financiación pública simbólica
	<b>Bélgica</b>	
Sin restricción desde 1893		Sin financiación pública de ningún tipo antes de 1974
	<b>Italia</b>	
Senado: de 1912 a 1919 aval de entre 300 y 500 electores.		Desde 1912 ayuda pública
	<b>Portugal</b>	
Sin restricción desde 1870		s.d.
	<b>España</b>	
Sin restricciones 1870-1873. Múltiples restricciones desde 1890 suavizadas desde 1931		Sin financiación pública. Desde 1931 dietas a diputados.
	<b>Gran Bretaña</b>	
Desde 1918 depósito de 150 £ reembolsable en caso de obtener más de 1/8 de los sufragios.		Límite gasto desde 1918. Desde 1912 dietas a diputados

Fuente: G. Hand, J. George y C. Casse, **European Electoral Handbook**, Londres, Butterworths & Co., 1979  
Londres, Butterworths & Co., 1979



Puesto que la trayectoria comparada de España respecto a Italia y Portugal es el enfoque central de estas páginas es pertinente centrar en esos tres países los principales comentarios relacionados con el contenido de los cuadros 1, 2 y 3. Y hacerlo específicamente en torno a dos bloques de cuestiones: por una parte los rasgos sociopolíticos compartidos más importantes y por otra las diferencias y similitudes del ciclo de la oferta gubernamental desde los decenios centrales del siglo XIX a la década de los años treinta.

En relación con la primera cuestión, son cuatro las principales características comunes a los tres sistemas políticos liberales del Sur de Europa. La primera consiste en el perfil liberal-oligárquico de caciques, patronos y su corolario portugués, “los galopin”. La segunda se plasma en la existencia de un tipo de partido gobernante, que en los tres casos es de naturaleza y práctica política clientelar no sólo en sus inicios formativos sino hasta la fractura de la primera guerra y postguerra mundial. La especificidad española radicaría en la dificultad de las elites de las formaciones dinásticas para transitar a la política de masas antes de la involución sociopolítica del régimen de dictadura impuesta por Primo de Rivera. La tercera característica de alcance hispano-portugués exclusivamente se refiere a la fundamentación bipartidista del sistema liberal parlamentario. La cuarta referida al parlamentarismo hispano-italiano se evidencia en la pérdida de legitimidad del poder legislativo y de sus representantes a comienzos de los primeros años veinte.

Por lo que se refiere al ciclo de la democratización española respecto a la de Italia y Portugal, tres son las diferencias fundamentales. La primera es sinónimo del déficit más importante y duradero: la competencia indiscriminada entre candidatos rivales. Las elites gobernantes dinásticas limitaron mucho este componente de la ciudadanía política colectiva desde el gobierno largo de A. Maura hasta 1923. La ley electoral de 1907 lo posibilitó en todas las convocatorias a Cortes. Previamente, desde la entrada en vigor de la ley del sufragio universal masculino a partir de 1890, las dificultades a la rivalidad en igualdad de condiciones ya habían afectado a los candidatos a formar parte de las mesas como interventores en representación de ideologías opositoras a los partidos del turno. Siguió perviviendo también desde 1907.

Con éste comportamiento discriminatorio impuesto por el poder ejecutivo de conservadores y liberales, y aunque no agote la relación de causas destacables, no es extraño encontrar en el Congreso una representación tan exigua de las organizaciones no dinásticas durante el reinado de Alfonso XIII. Es el caso de los republicanos (nunca lograron los cuarenta escaños) y sobre todo de los socialistas (el primer diputado, P. Iglesias no pudo entrar en la Cámara baja hasta 1910 y nunca superaron los siete escaños). El contraste con la representación parlamentaria del socialismo italiano es patente: 53 diputados en 1912 que tras la convocatoria de 1919 se eleva a 156. A lo largo de esa cronología se plasma el impulso democratizador de Giolitti. Y ello significó no sólo la universalización del sufragio para los varones sino también la aceptación de la competencia interpartidaria sin discriminación. Uno de los resultados más relevantes de la inserción sin cortapisas de los socialistas de Turati en la vida política de la República<sup>18</sup>, fue la

---

<sup>18</sup> Es muy clarificador de este comportamiento incluyente del socialismo italiano por parte de Giolitti el libro de J. E. Miller, *From Elite to Mass Politics. Italian Socialism in the Giolittian Era, 1900-1914*, Ohio, The Kent University Press, 1990.

posibilidad abierta para la canalización de las demandas de los trabajadores por medio de procedimientos políticos reformistas.

Esta vía no fue la que caracterizó la evolución del no menos reformista socialismo español de P. Iglesias. Con idéntica voluntad de integración en el sistema político desde 1890 que su homólogo italiano<sup>19</sup>, la receptividad gubernamental de conservadores y liberales no fue en absoluto comparable. Como pondré de manifiesto en el próximo apartado la vía “de arriba abajo” impuesta desde el poder ejecutivo en relación con la aceptación discriminatoria del candidato socialista como interventor(ley electoral de 1890) o como aspirante a diputado (ley de 1907), tuvo repercusiones adversas para éste partido obrero.

Dos en especial merecen ser tenidas en cuenta: por una parte desanimaba a los votantes masculinos a respaldar con sus sufragios auténticos a esos aspirantes a diputados, y por otra restringía el mercado de la rivalidad entre contrincantes con un modelo político y social alternativo. Existe por otra parte una última inferencia significativa de la debilidad política del socialismo reformista español: la fuerza del anarcosindicalismo. No se trata de explicar el ascenso creciente desde principios del siglo XX de esta ideología radicalizada sólo ni fundamentalmente por esa razón. Pero creo que no es arriesgado relacionar ambos fenómenos. Máxime si tenemos en cuenta que no existió en Italia, en Portugal o en Francia, un arraigo comparable de una similar organización partidaria de la acción directa.

La corrección de la oferta de las elites en esta faceta de la ciudadanía política interpartidaria, no se producirá hasta la revolución política democrática propiciada por el resultado de las elecciones municipales de 1931. La legislación electoral republicana (decreto de 8 de mayo de 1931, ley de 27 de julio de 1933 y orden de 29 de enero de 1936) suavizando mucho las condiciones para ser diputado/a, posibilitará por primera vez en el siglo XX, la igualdad política interpartidaria tanto en elecciones generales como municipales. En efecto, las nuevas elites republicano-socialistas de marcado cariz democrático abogarán por la inclusión de cualquier ideología rival, de cualquier contrincante, al que se le reconocerá su legitimidad para competir por los votos e intentar tener o acrecentar fuerza política. Por eso del freno a la concurrencia de los candidatos no gubernamentales durante el ciclo de la democratización limitada de la Restauración, se pasa ahora al avalamiento o presentación de las personas que compiten en las urnas.

La segunda diferencia es también un déficit del ciclo de democratización español. Se pone de manifiesto desde 1878 con la reinstauración del sufragio censitario masculino, y sólo se corrige parcialmente durante la breve coyuntura republicana. Se trata de la falta de transparencia. Las elites gobernantes restauradoras, lejos de propiciarla como hicieron sus homólogas de Portugal

---

<sup>19</sup> Lo he desarrollado en “Socialismo y democracia (1890-19149”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 93, julio-septiembre 1996, pp. 293-311. Como podrá comprobarse no comparto en absoluto la valoración de M. Suárez Cortina, el cual sin haber investigado la trayectoria ideológica del socialismo español durante la Restauración ni tampoco su comportamiento electoral desde la entrada en vigor del sufragio universal masculino, que califica a la organización liderada por P. Iglesias de “dogmática”. Ver de ese autor, “Transformismo y turno: dos versiones latinas de la política liberal europea de la Belle Epoque”, en M. Suárez Cortina y S. Casmirri, *La Europa del Sur en la época liberal. España, Italia, Portugal. Una perspectiva comparada*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 1998, pp. 244-245.

(desde 1911) o de Italia (en el norte de esa república en especial desde 1912), institucionalizaron el fraude. Lo impulsaron desde el poder ejecutivo y se sirvieron de él para revalidar en cada convocatoria electoral las alternantes mayorías parlamentarias del arco ideológico del bipartidismo.

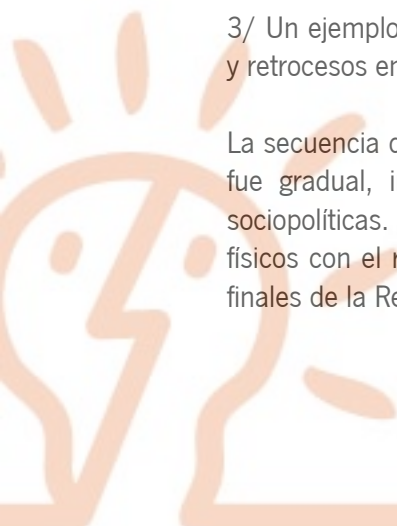
El paso atrás respecto a la legislación electoral de 1870, comenzó con la nueva norma de 1878 y prosiguió tras la recuperación del sufragio universal masculino en 1890 y años más tarde con la nueva ley maurista de 1907. Como contrapartida, los socialistas desde la recuperación del derecho de voto para los varones, serán intransigentes en la defensa de la veracidad de los procesos electorales. Sus demandas en esa dirección no cesaron e intentaron contrarrestar la falta de transparencia por todos los medios a su alcance (difusión de los procedimientos electorales, movilización de militantes y simpatizantes para facilitar la inclusión en el censo de sus votantes potenciales, presencia en las mesas electorales para intentar impedir el fraude). La normativa electoral republicana (decretos de 5 de noviembre de 1932 y de 24 de octubre de 1933) marcará un punto de inflexión significativo, aunque no completo, para materializar— como ya lo habían intentado los legisladores del Sexenio— la transparencia de los comicios.

La tercera diferencia de la trayectoria española es la temprana adopción del logro de ciudadanía política individual plasmado en el derecho de voto para el conjunto del género masculino. En efecto a diferencia de Italia y Portugal, cuyas elites no lo legislan hasta la década de 1910, las españolas lo hacen primero en 1870 y de nuevo en 1890. España se sitúa con Francia, Dinamarca, Suiza y Bélgica en el bloque de países que optan por este camino radical de inclusión y nivelación social. E incluso la ampliación al género femenino en 1931(arts 2, 9, 25 y 36 de la Constitución de 9 de diciembre) de este avance de ciudadanía política individual igualitaria es mucho más temprana que en Francia, Bélgica o Italia (1945).

La divergencia española consistirá en tres fenómenos complementarios, que compensarán por espacio del medio siglo restaurador este progreso pionero. En primer lugar, la falta de transparencia de todas las convocatorias generales de la Monarquía parlamentaria con y sin sufragio universal masculino. En segundo lugar, los obstáculos a la libre competencia interpartidaria (interventores desde 1890 y candidatos a diputados desde 1907) de toda la historia electoral del reinado de Alfonso XIII. En tercer lugar, la corrección introducida por conservadores y liberales al ejercicio universal del sufragio masculino con la nueva ley de 1907, mediante la anulación de la votación directa (en aplicación del art.29) por haberse restringido paralelamente la competencia de candidaturas rivales no deseadas por las elites nacionales de ambos partidos (art. 24.2).

3/ Un ejemplo de la democratización en la Europa del Sur: las oscilaciones del ciclo de avances y retrocesos en España.

La secuencia de democratización del estado español entre el Sexenio y la Segunda República no fue gradual, ininterrumpida ni tranquila. Fue radical, con bruscas oscilaciones y tensiones sociopolíticas. Además alguna forma de violencia (coacción, intimidación y enfrentamientos físicos con el resultado de heridos y muertos) fue frecuente desde principios del siglo XX hasta finales de la Restauración en las elecciones generales.





La excepcionalidad existió en términos comparados con Portugal e Italia por lo que se refiere al pionero (en 1870) desplazamiento de la oferta gubernamental de ciudadanía política individual (sufragio universal masculino y transparencia electoral) y colectiva (competencia interpartidaria en igualdad de condiciones). Un comportamiento democratizador anticipado de las elites progresistas y republicanas, que vuelve a manifestarse a partir de 1931, cuando además las ciudadanas dejan de ser excluidas como sujetos políticos individuales (sufragio universal) y colectivos (candidatas elegibles para el Congreso). En cambio, la mitad de la población adulta portuguesa e italiana tendrán un acceso al voto más tardío. En el primer caso, no lo conseguirán sin restricciones educativas hasta 1971. Desde 1931 habían podido ejercerlo sólo las mujeres con estudios secundarios. Sus homólogas italianas carecerán de ese derecho hasta 1945.

Sin embargo descartando tanto el aventajado punto de partida (1870) como el de llegada (1931-1936), dominan las oscilaciones involutivas de mayor o menor alcance de la oferta gobernante de inclusión de los individuos y de los partidos excluidos. El paso atrás de mayor duración se materializa con el sistema político de la Restauración. Desde 1874 adquiere diferentes ritmos e intensidad<sup>20</sup>. Con la Constitución de 1876 y la ley electoral de 1878 se produce un doble paso atrás en materia de derechos civiles y políticos de ciudadanía igualitaria.

Una vuelta atrás, ejemplificada en la pérdida del derecho de sufragio universal para los varones para participar en la elección del Congreso. Son las juntas electorales los que los nombran, “en la forma que determine la ley” (art.27 de la Constitución de 1876). El principio de un hombre/un voto desaparece además para elegir a la parte electiva del Senado (la mitad de sus integrantes), regulándose en la norma electoral de 1878 los criterios de renta y estatus que facultan para poder votar. El resto de los senadores lo son por derecho propio y por ser nombrados por la Corona con carácter vitalicio. No se someten por lo tanto a ningún proceso electoral. Además, por lo que respecta a los derechos civiles, algunos son anulados (la inviolabilidad del domicilio y del correo), reconociéndose sin embargo los de reunión, expresión y asociación (art.13). Ahora bien, por encima de estos derechos de ciudadanía están “los derechos de la Nación y el Poder público” (art.14). En consecuencia el poder ejecutivo puede por decisión propia dejarlos en suspenso en determinadas circunstancias.

La forma de régimen por la que abogan las elites artífices del edificio constitucional de 1876 –la monarquía borbónica legítima– no es considerado por la historiografía un obstáculo para una potencial evolución democratizadora. Sí lo fue su corolario: el enorme poder político conferido al Monarca. No sólo interviene directamente en la composición del Senado nombrando a los miembros vitalicios en razón de criterios de estatus y de renta, sino que elige al presidente y vicepresidente de esa Cámara<sup>21</sup>. La prerrogativa regia lleva aparejada además tanto la convocatoria, apertura, cierre, suspensión y disolución de las Cortes con la obligación en éste último caso de convocarlas en el plazo máximo de tres meses (arts.36 y 37), como la iniciativa

<sup>20</sup> He abordado esta cuestión en “Ciudadanía política y democratización (1868-1923). Un paso adelante, dos pasos atrás” en M. Pérez Ledesma (dir.), *De súbditos a ciudadanos. Una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2008, pp. 223-250.

<sup>21</sup> Han estudiado el carácter, atribuciones y funcionamiento de Senado tanto en el Sexenio como en la Restauración dos autores. Para el primer período Jose María Donezar, “Años revolucionarios (1868-1974)” y para el segundo José Anadón, “El Senado en el sistema político de la Restauración”, ambos en Manuel Pérez Ledesma (coord.), *El Senado en la Historia*, Madrid, 1998, pp. 229-290 y pp. 293-347 respectivamente.

legislativa compartida con las dos Cámaras. Por otra parte, es importante destacar la imposibilidad legal de poder reformar la Constitución de 1876. A diferencia de los dos textos constitucionales del Sexenio, ésta no incluye la disposición transitoria para posibilitarlo. Una carencia que no es casual sino deliberada por parte de los artífices de diseño del sistema político inaugurado en 1874. Porque la estabilidad constitucional es uno de los dos objetivos sociopolíticos fundamentales compartidos por las elites liberales impulsoras del proceso de reconducción del régimen de monarquía parlamentaria.

El derecho político de ciudadanía igualitaria más importante no se recupera parcialmente hasta la adopción en 1890 del sufragio universal masculino. Es una recuperación incompleta porque aunque los varones podrán votar, seguirán sin existir sin embargo las garantías de transparencia. Además desde entonces y hasta 1923 la competencia interpartidaria indiscriminada estará ausente en la designación de los candidatos a interventores en las mesas electorales (arts. 37 y 22 de la ley de 1890 y 1907 respectivamente). El último movimiento de la oferta de conservadores y liberales, se pone de manifiesto con la nueva ley electoral de 1907. La reversibilidad se concreta en dos restricciones complementarias: el derecho universal de voto para los varones (art.29) tras la previa anulación de la competencia de candidatos rivales no deseados (art.24.2). Las elites dinásticas centrales siguen apostando por mantener a toda costa la política del pacto desde arriba. Y para conseguirlo con más facilidad limitan el mercado de votantes y de contrincantes. En ocasiones pueden ser aspirantes afines ideológicamente pero no considerados adecuados para concurrir como diputados, y en otras y sobre todo se trata de candidatos de los partidos de la oposición republicana y socialista.

Por lo tanto desde comienzos del siglo XX la tendencia no es la debilitación de la exclusión sino su reforzamiento. El bloque elitista liberal-conservador al que se ha sumado el catalanismo de orden representado por F. Cambó opta por la vía de restringir el mercado político tanto de votantes como de opciones ideológicas concurrentes en condiciones de igualdad. Y este modelo de ciudadanía política liberal tiene su correlato en los principales valores sociales con los que se identifican y socializan en múltiples esferas de la vida colectiva.

En relación con ésta última cuestión son dos principios de marcado cariz antiseccularizador: por una parte la acción social debe de ser guiada por los criterios de prestigio o de autoridad que el paso de los años convierte en normativos y, por otra parte, la permanencia del orden establecido es considerada como el antídoto más eficaz frente al cambio social no controlado o propiciado desde arriba. Para fundamentarlos y preservarlos nada mejor que el catolicismo y la monarquía. La adscripción católica del Estado es el corolario. Una identificación iglesia- Estado plasmada en el texto constitucional de 1876 (art.11) que incluso prohíbe las prácticas públicas de cualquier otra religión. Pero la confluencia de esas dos culturas políticas tiene una proyección social más amplia: nutre ideológicamente al sistema liberal –doctrinario y lo afianza ante la inmensa mayoría de la población .

Dentro de ésta, es el colectivo femenino el principal destinatario de la labor educadora de la iglesia católica (la escuela y más aún los ritos religiosos empezando por el púlpito) en valores cívicos y en principios morales. La atención preferente prestada a la mujer no es casual. Ella cumple la función transmisora de “ese régimen interior, esa limitación, esa represión voluntaria”

– la principal función asignada por A. Cánovas al catolicismo– en el ámbito de la privacidad familiar y en la vida pública. Además, en esta concepción, es garante del modelo de unidad familiar nuclear, estable y atemperada por su feminidad en la que el pater familias encuentra el sosiego y el equilibrio necesarios para poder compensar los esfuerzos de la actividad pública. “El hogar doméstico sin poesía – son palabras de la feminista católica P. Sinués coetánea del dirigente conservador – es para el espíritu fuerte del hombre una cárcel mezquina y helada. Si la mujer sabe embellecerlo, es el oasis donde crecen flores y palmas, donde el agua murmura dulcemente, donde el alma reposa de las luchas y de los dolores de la vida”<sup>22</sup>.

Además no puede minusvalorarse la pervivencia institucionalizada del fraude. La oferta gubernamental seguía siendo en 1907 inelástica en esta cuestión fundamental, a pesar incluso de las denuncias reiteradas desde la coyuntura finisecular en la prensa de partido de filiación conservadora (La Época) o liberal (El Imparcial). Un vector de demandas a favor de la transparencia, que por la izquierda lideró el P.S.O.E. desde las páginas de El Socialista. Un posicionamiento inflexible contra el fraude que la organización obrera hizo extensible a los otros dos componentes de la ciudadanía política igualitaria: la defensa del sufragio universal masculino y de la libre concurrencia interpartidaria<sup>23</sup>. Esta postura aún más radicalizada la defendieron en 1917 y 1919. En la primera ocasión, con motivo de la Asamblea de Parlamentarios contaron con el respaldo del conjunto de los diputados opositores (los reformistas, los canalejistas, los catalanistas conservadores y los republicanos).

El resultado más importante de ésta práctica reiterada para constituir el poder legislativo es el parlamentarismo fraudulento. El fraude y el desprestigio de los representantes en las Cámaras de la ciudadanía liberal no cabe achacarlo al desconocimiento de las elites gobernantes liberales y conservadoras de los procedimientos para garantizar un acto de emisión del voto veraz y sin ingerencia del poder ejecutivo. La ley electoral de 1870 ya los había incluido<sup>24</sup>. Con este precedente dispusieron de más de medio siglo para haberlo llevado a la práctica. Sin embargo la evidencia de los hechos es contumaz. Ninguna de las tres leyes electorales aprobadas (1878, 1890 y 1907) incluyeron una sola exigencia de limpieza. La pretensión fue precisamente la contraria: institucionalizar el falseamiento del acto de votar. En consecuencia, el binomio caciques e instituciones políticas nacionales y locales nutridas del fraude posibilitó la estabilidad sociopolítica (institucional y gubernamental), y la permanencia de ésta doble estabilidad lo fue también de la estabilidad constitucional expresada en la monarquía restaurada.

---

<sup>22</sup> Pilar Sinués, *Un libro para las damas. Estudios acerca de la educación de la mujer*, Madrid, 1875. Citado en Carmen de la Guardia Herrero, “Los discursos de la diferencia. Género y ciudadanía”, Manuel Pérez Ledesma (dir.), *De súbditos..., op. cit.*, pp.593-625, p. 609.

<sup>23</sup> El ritmo de las denuncias de la prensa dinástica contra el fraude electoral y de las demandas democratizadoras socialistas puede seguirse en mi trabajo “Democratización limitada...” en S.Forner (coord.), *Democracia...*, pp. 203-239, pp.226 y ss.

<sup>24</sup> En efecto, la ley electoral de 23 de junio de 1870 constituyó una apuesta decidida por el ejercicio veraz del sufragio universal masculino para la elección de diputados y senadores. Incluyó la acreditación del elector (art.17), la elaboración de las listas censales con un período regulado para la exposición pública de éstas para poder ser revisadas (art.22) e incluyendo su publicación definitiva por los ayuntamientos (art.30), la tipificación de las papeletas (art.56 y 153) y una extensa y variada tipificación y penalización del fraude recopilada en el Título III°.

No existe pues excepcionalidad española en la preeminencia de la política de notables utilizada por conservadores y liberales tanto para mantenerse en el poder como para difundir socialmente sus principios ideológicos y sus valores. Lo que si diferencia la trayectoria de ambas organizaciones gobernantes es un doble comportamiento transversal: el desinterés por erradicar la política sin democracia y la incapacidad para transitar a la política de masas, adaptándose como lo hicieron sus homólogos italianos y portugueses, a los requerimientos de una sociedad más compleja. Una sociedad que desde la década de 1890 experimenta un destacado proceso de cambio socioeconómico y de impulso de nuevos y diferenciados ideológicamente comportamientos colectivos<sup>25</sup>.

La prueba más patente de éxito del modelo de sistema político liberal-doctrinario restaurador, es su longevidad. Más de medio siglo de una concepción de la política y del acceso al poder que son la antítesis de la democracia porque los desplazamientos del ciclo de la oferta de las elites gobernantes en materia de ciudadanía política no se fundamentan doctrinal ni prácticamente en la igualdad. Prima la desigualdad del derecho de voto para los varones hasta 1889 y cuando éste se universaliza desde el año siguiente sigue practicándose sin garantías de veracidad o transparencia. A este tiempo de cambio sin desarrollo político, le sigue desde 1907 el deterioro parcial de la democratización limitada que propicia ese nuevo marco electoral al restringir otra vez el sufragio universal masculino (art.29) sin tampoco erradicar el fraude electoral y además poner cortapisas a la competencia interpartidista (art.24.2).

Una larga trayectoria de política del pacto sin democracia, sin que se cuestionase ni la estabilidad institucional representada en el Parlamento y al máximo nivel en la Corona, ni la permanencia constitucional. Ambas pervivirán incluso en el tiempo de involución de la dictadura. Como es sabido, Primo de Rivera pese a prescindir del poder legislativo se apoyará en el monarca Alfonso XIII no sólo para propiciar su acceso al poder sino también para intentar hacerlo perdurar mediante su proyecto de reforma constitucional. Además aunque postergó el ordenamiento constitucional jurídico de 1876 no lo derogó.

En cambio la estabilidad gubernamental se quebró de manera irreversible a partir de la Primera Guerra Mundial. La solidez de los partidos dinásticos desapareció, fracturándose conservadores y liberales en numerosas corrientes, y aumentaron paralelamente las dificultades de las elites gobernantes que los representaban para seguir alternándose en el poder con la regularidad y duración que lo habían estado haciendo desde 1885. Fue en suma el principio del fin del turno del bipartidismo pactado desde arriba. Le sustituyó el incierto y costoso proceso de seguir fabricando con los procedimientos fraudulentos habituales gobiernos de filiación ideológica conservadora y liberal, gobiernos de turno de facción pero no gobiernos de turno de partido.

Gabinetes inestables como consecuencia de la desaparición de la unidad estructural de las elites, que tuvieron que hacer frente a una sociedad más compleja, y de procedencia urbana, más politizada y conflictiva incluyendo a sectores de la oficialidad como las Juntas de Defensa, más socializada y crítica política y socialmente desde posiciones partidistas diferenciadas de

---

<sup>25</sup> El desarrollo de este doble proceso de transformación relativa de la base productiva, de la estructura social y de la socialización política entre 1890 y 1914 en Teresa Carnero Arbat, "Democratización limitada ...", Salvador Forner (coord.), *Democracia...*, pp.203-239, pp.213 y ss.

clase (socialismo y anarcosindicalismo), interclasistas (republicanos y nacionalistas) y de grupos de intereses (asociaciones de empresarios, colegios profesionales y entidades femeninas).

Un avance de la implicación de múltiples sectores sociales en la resolución de problemas colectivos que no carece de perfil de género. Pocas mujeres implicadas, pero muy activas que desde principios del siglo XX empiezan a construir la historia del feminismo en España. Son una elite vanguardista culta que mayoritariamente desde posiciones republicanas y laicas son las pioneras en la concienciación y la defensa de la igualdad de derechos políticos, civiles y sociales.

Es el caso de la Asociación General Femenina (AGF) fundada en 1897 en Valencia que prácticamente desde sus orígenes contará con un semanario librepensador (*La Conciencia Libre*) y además colaborará en el diario *El Pueblo*<sup>26</sup>. En otros casos las iniciativas de esas mujeres cultas tienen una finalidad pretendidamente apolítica, aunque reivindican como sus principales inspiradores ideológicos a los dirigentes más destacados del partido conservador (A. Maura, J. de la Cierva o E. Dato). Compartiendo renta, estatus y abolengo son las que fundan mucho más tarde, en 1918, en Madrid la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME)<sup>27</sup>. Dos años después le seguirá el nacimiento de la Asociación Católica de la Mujer. En este foro (ACM), el confesionalismo del feminismo conservador pasaba a ser una seña de identidad fundamental. A. Maura y J. Vázquez de Mella serán invitados a participar en la primera asamblea, dos destacados integrantes del universo masculino igualmente elitista y conservador que se sumaban al impulso de la socialización de las mujeres.

Como es bien sabido a la democratización limitada de la Restauración con el cúmulo de déficits esenciales que siguen caracterizándola a comienzos de los años veinte, le seguirá la involución sociopolítica del régimen de Primo de Rivera. El tiempo sin libertad y sin Parlamento interrumpiría el ciclo de construcción de la ciudadanía política igualitaria hasta la ruptura radical propiciada por el resultado de las elecciones municipales de 1931. Una revolución política democrática plasmada tanto en el contenido de la Constitución republicana como en el conjunto de la legislación electoral de 1931 a 1936.

En efecto, la democracia republicana, la república democrática constituye el otro punto de inflexión de la oferta gubernamental de ciudadanía política igualitaria, involucionada por completo desde 1923 y constreñida parcialmente desde los inicios de la Restauración con distintos ritmos de intensidad hasta el final del régimen liberal-doctrinario. La posibilidad para materializarla la brindará tanto el resultado de las elecciones municipales de abril de 1931, como y sobre todo el triunfo de republicanos y socialistas en la convocatoria al Congreso de junio de ese año. Con la renovación de la elite gobernante podrá iniciarse la revolución política radical que transformará el Estado.

Una nueva elite – primera manifestación de la ruptura “tajante” con el pasado – para afrontar “la reconstitución del país y de las instituciones desde los cimientos hasta la cima”. Este fue el

<sup>26</sup> La trayectoria de esta organización puede seguirse en Luz Sanfeliu, “Familias republicanas e identidades femeninas en el blasquismo: 1896-1910”, *Ayer*, 60, 2005(4), pp.75-103, p.95 y ss.

<sup>27</sup> Aborda este proceso M<sup>a</sup> Teresa González Calbet, “El surgimiento del movimiento feminista, 1900-1930” en Pilar Folguera (edit.), *El feminismo en España. Dos siglos de historia*, Madrid, 2007, pp. 81-88, pp.85 y 86.



programa del Bienio Reformista anunciado por M. Azaña (junio de 1931) ante la “democracia valenciana” en el mitin del partido de Unión Republicana Autonomista celebrado en Valencia<sup>28</sup>. Un reto pendiente, que el nuevo presidente había detectado como fundamental en una fecha tan temprana como 1911. Porque fue entonces cuando hizo pública la principal carencia de la política española del reinado de Alfonso XIII: la ausencia de democracia. La expresó con éstas palabras: “ ¿Democracia hemos dicho? Pues democracia. No caeremos en la ridícula aprensión de tenerla miedo: restaurémosla, o mejor, implantémosla, arrancando de sus esenciales formas todas las excrescencias que la desfiguran. No odiéis ni os apartéis de la política, porque sin ella no nos salvaremos. Si la política es arte de gobernar a un pueblo, hagamos todos política y cuanta más mejor, porque sólo así podremos goberarnos a nosotros mismos e impedir que nos des gobiernen otros”<sup>29</sup>.

Y con una decisión no menos patente el nuevo poder ejecutivo se empeñó en la difícil tarea de construir la democracia. Democracia, como sinónimo de unión libre de iguales, de personas y de regiones, y también como sinónimo de justicia. Para lograr esa España; esa República de todos, de personas iguales, era necesario crear un Estado nuevo, surgido de la voluntad popular, es decir de las elecciones libres, limpias y competitivas. La Constitución de 1931 dota de contenido jurídico al Estado de Derecho de naturaleza igualitaria individual, colectiva e interterritorial.

Todos los españoles son iguales ante la ley (arts. 1 y 2) y consecuentemente no podrá existir privilegio jurídico por filiación, sexo, clase social, riqueza, ideas políticas, ni creencias religiosas (art. 25). Ciudadanos mayores de edad (23 años) con los mismos derechos electorales (art. 36) y las mujeres elegibles como diputadas (art. 53). Derecho de inclusión desde la igualdad también para los municipios que quieran mancomunarse en provincias y /o para las regiones en régimen de autonomía (art. 8) en el marco del Estado integral (art. 1). No se admite la federación de regiones autónomas, ni tampoco la secesión (art. 13).

Democracia republicana, ciudadanía política igualitaria por lo tanto patente. A título individual se plasma en derechos civiles (art. 31 y ss.) y políticos empezando por el sufragio universal, igual, directo y secreto (art. 52). Y el desarrollo de los procedimientos electorales y sus cambios para propiciar la transparencia al igual que la competencia interpartidaria, se plasma en tres decretos gubernamentales (8 de mayo de 1931, 5 de noviembre de 1932 y 24 de octubre de 1933) y una ley ( de 27 de julio de 1933).

La primera disposición tiene un alcance transformador fundamental por dos razones. Por una parte, porque anula el contenido antidemocrático de la legislación electoral de 1907 referida a la composición del Congreso. Ello se plasma en los siguientes cuatro cambios: 1º/ la desaparición del art. 29. En consecuencia todos los candidatos tendrán que ser elegidos por sufragio universal; 2º/ el procedimiento de elección de los diputados será por circunscripción. Es el fin por lo tanto del sistema electivo por distritos uninominales, fundamento y nutriente del caciquismo; 3º/ las restricciones a la competencia de candidatos rivales se suavizan mucho y

<sup>28</sup> M. Azaña, “Discurso en el mitin del partido de Unión Republicana Autonomista” en S. Juliá (edic.) *M. Azaña Discursos políticos*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 87-96, p. 89.

<sup>29</sup> M. Azaña, “El problema español. Conferencia pronunciada en la Casa del Pueblo de Alcalá de Henares el 4 de febrero de 1911” en S. Juliá (edic.), *Op.cit.*, pp. 21-39, p. 34-35-

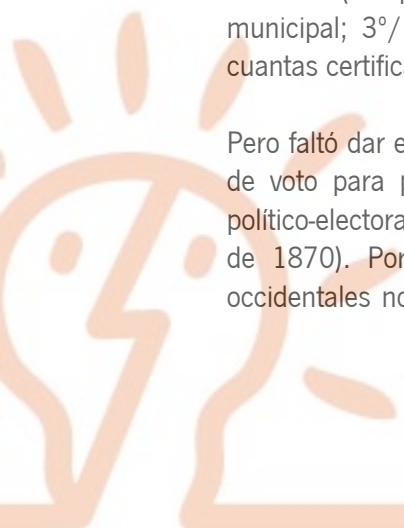
además puesto que se anula el art. 29 dejan de tener la función de contención o de bloqueo de la rivalidad política. Las exigencias para ser admitido como candidato a diputado son de dos tipos: por una parte, el avalamiento o presentación por parte de diez concejales de elección popular o por dos exsenadores, exdiputados o por tres exdiputados provinciales, y, por otra parte, el haber sido elegido con anterioridad diputado por elección de la provincia; 4º/ se suprime el informe del Tribunal Supremo acerca de la validez y legalidad de la elección. El objetivo es acabar con la presión del poder ejecutivo sobre los Altos Magistrados para conseguir inclinar a su favor las decisiones de impugnación de candidatos gubernamentales.

Por otra parte porque impulsa de manera destacable, aunque no por completo, la transparencia. Lo ponen de manifiesto dos avances: 1º/ los funcionarios letrados y los miembros de las juntas de gobierno de los colegios de abogados, son los encargados de velar por la veracidad de la elección mediante la fe pública notarial. El decreto de dos años más tarde (24 de octubre de 1933) amplía la relación de habilitados para cumplir esta función que es obligatoria pero a la vez retribuida. 2º/ el soborno o compra del voto queda tipificado como delito y su penalización responde al contenido de la ley de enjuiciamiento criminal. Al margen de la acción penal, la elección será considerada nula en casos de esa naturaleza y el candidato que los hubiese practicado no podrá acudir a la segunda convocatoria. La Asamblea Constituyente resolverá estos u otros casos de impugnación con la información suministrada por la Junta Central del Censo.

Sin embargo, ni este decreto de mayo de 1931, ni tampoco el desarrollo normativo posterior introduce como exigencia básica para garantizar la veracidad del proceso electoral la presentación de credencial o de identificación personal para poder votar. Si que regulará el acto de emisión del sufragio por dos procedimientos complementarios, pero indirectos. Se trata por una parte de la actualización del censo electoral aunque para ello habrá que esperar hasta el año siguiente (decreto de 5 de noviembre de 1932). Y por otra parte consiste en la elaboración de dobles listas de votantes que son suministradas a los miembros de las mesas. Disponen de ellas por lo tanto las autoridades que las integran y también los interventores o representantes de los partidos presentes en ellas.

En efecto el impulso de la transparencia queda incompleto a pesar de la disposición de 1932 referida a la comprobación de los censos electorales. Representó un paso importante para avanzar en la veracidad del proceso electivo por tres motivos: 1º/ la labor de rectificación de los censos defectuosos corresponde a un organismo técnico e independiente del poder ejecutivo. Se trata de la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística; 2º/ cualquier consulta (comprobación o rectificación) de un vecino será sufragada por la administración municipal; 3º/ las secretarías de los ayuntamientos facilitarán a los vecinos que lo soliciten cuantas certificaciones de inscripción en el padrón municipal demanden.

Pero faltó dar el otro paso: la exigencia de identificación del ciudadano o ciudadana con derecho de voto para poder ejercitar ese derecho. Había existido además precedente en la historia político-electoral española: durante la corta experiencia del Sexenio democratizador (ley electoral de 1870). Por otra parte, Italia y Portugal, al igual que el resto de los países europeos occidentales no sólo la habían introducido a lo largo del coetáneo ciclo de democratización de





primera oleada, sino que además habían facilitado la privacidad del elector/a mediante la cabina. En España ambas exigencias sólo se materializarán a partir de 1979.

#### 4/ Conclusiones

El contenido de estas páginas puede ser resumido en tres bloques de cuestiones. El primero se refiere a las posibilidades que, a mi juicio, proporciona la conjunción del marco teórico de la ciudadanía y de la democratización para avanzar en un conocimiento más integrado de un proceso de cambio sociopolítico tan complejo como es la construcción contemporánea de la ciudadanía política igualitaria. Un proceso de primera oleada de democratización del Estado (1860-1930), que es posible intentar contrastar en la plasmación de sus tres variables.

Se trata del alcance cuantitativo del derecho de voto (del sufragio censitario o corporativo, al sufragio generalizado masculino hasta ser sufragio universal); de la transparencia del proceso electoral y de la competencia interpartidaria.

Una trayectoria además con diversas tipologías de plasmación en Europa occidental. Las leyes electorales y sus cambios son el procedimiento para detectar las oscilaciones de la oferta gubernamental de inclusión de los excluidos, que demandan la integración en el sistema político y sus instituciones representativas. Una oferta de ese grupo restringido de poder, que es posible valorar en términos comparados entre países con características comunes.

El segundo, se circunscribe específicamente a la “vía de arriba-abajo” que se adopta en el sur de Europa (España, Italia y Portugal). Idéntica forma de transitar del liberalismo a la democracia, pero diferente comportamiento de inclusión igualitaria de los individuos y de los grupos identitarios excluidos, que buscan dejar de serlo adoptado por las respectivas elites gobernantes. En Italia y Portugal, la inclusión generalizada de los varones y sobre todo de las mujeres es mucho más tardía que en España. En cambio, la veracidad del proceso electoral está garantizada y además no existen frenos a la competencia entre candidatos rivales. Los tres logros igualitarios (derecho de voto, transparencia y competencia) se materializan al mismo tiempo (entre 1911 y 1918).

El tercero, alude a la especificidad de ciclo español de democratización de Estado. El temprano inicio impulsado por las elites del bloque revolucionario progresista del 68, no culmina hasta la coyuntura republicana del Bienio Reformista republicano-socialista. Dos desplazamientos de unas nuevas elites que en ambos casos se han enfrentado al comportamiento endogámico, patrimonial y cerrado de acceso a los derechos políticos de ciudadanía y al poder de sus predecesoras. Unas y otras rechazan respectivamente el “exclusivismo” de partido del período isabelino y la política sin democracia del turno dinástico restaurador.

Pero es que además y sobre todo la corta duración de esas etapas de democratización acelerada aunque no completa, contrastan con la longevidad de la fase de Monarquía restaurada. Más de medio siglo de acción gobernante del bipartidismo conservador y liberal con un alcance democratizador muy limitado en vísperas de la involución sociopolítica general primoriverista. Los sucesivos desplazamientos de la oferta de esas elites lo ponen de manifiesto. La primera

vuelta atrás se plasma en el contenido de la Constitución de 1876 y también de la ley electoral de 1878. La corrección que en esa trayectoria representa la legislación del sufragio universal masculino en 1890, fue un cambio reseñable pero que no impulsó el desarrollo político. No fue sinónimo de desarrollo político por dos motivos importantes: por una parte no se acompañó de limpieza electoral y sí lo hizo por otra parte de restricción de la competencia interpartidaria de los candidatos a intervenir como interventores en las mesas electorales.

A este avance limitado le seguirá la nueva ley electoral de 1907. Otro paso atrás evidenciado en la restricción parcial del sufragio universal masculino conjugada con la limitación de la concurrencia entre candidatos rivales. Se mantuvo en la función de intervención de los candidatos a interventor y se extendió a los candidatos a diputados. Además la ausencia de garantías de transparencia siguió sin modificarse. Las denuncias de las organizaciones opositoras (republicanos y socialistas) contra estos déficits de ciudadanía igualitaria y también respecto a las consecuencias que les provocaban para poder tener o acrecentar su respectiva fuerza política, no cesaron y fueron especialmente destacables en algunas coyunturas como la de la Semana Trágica y la de la convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios.

La reversibilidad a partir de 1923 se pondrá de manifiesto respecto a la democratización limitada de la Monarquía restaurada en 1874. El fin de la política sin democracia será a partir de 1931 sinónimo de república. Democracia republicana de personas iguales en derechos civiles y políticos de ciudadanía. Las nuevas elites republicanas y socialistas la materializan con decisión entre 1931 y 1933 porque desplazan la oferta gubernamental en esa dirección. Persiguen satisfacer las demandas postergadas de inclusión de los excluidos del voto y de la posibilidad de tener poder político durante la larga cronología comprendida entre 1874 y 1931.



***¿Campo frente a ciudad? Balance  
historiográfico de una larga historia de la  
politización en Andalucía. Resultados más  
relevantes, carencias y algunas  
sugerencias***

Salvador CRUZ ARTACHO  
Universidad de Jaén y Centro de Estudios Andaluces



<sup>1</sup> La historiografía española y andaluza se ha visto inmersa en las últimas décadas en un saludable debate epistemológico del que ha emergido, en no pocos campos de la disciplina, una situación renovada que ha echado por tierra múltiples mitos y/o tópicos, omnipresentes en las interpretaciones tradicionales sobre nuestro pasado hasta hace bien poco. En este escenario de renovación cabría situar, en una posición visible y señera, lo acontecido en los últimos años en torno a la denominada Historia Social y Económica de Andalucía y, de manera muy especial, en torno a la Historia Agraria o Rural. En lo que respecta a la etapa contemporánea, argumentos tan reiterados en el pasado como los vinculados al atraso económico, el inmovilismo social o el primitivismo revolucionario han sido ya desmontados por los aportes que ha hecho la historiografía más reciente. Frente a aquella visión del fracaso ha emergido una interpretación más compleja del mundo rural, fundamentalmente en lo concerniente al análisis de la evolución de sus parámetros sociales y económicos más significados.

Sin embargo, este panorama de renovación presenta en la actualidad, y a mi modo de ver, una cierta paradoja. Me refiero concretamente al llamativo desfase que puede observarse en el horizonte historiográfico andaluz entre esta visión revisada –centrada en aspectos sociales, económicos y ambientales– desprovista ya en muy buena medida de los tópicos del pasado y aquella otra, focalizada en el análisis de lo político-institucional, en la que aún sobreviven en gran parte los mitos de la historiografía tradicional, en especial los vinculados al análisis e interpretación de los procesos de socialización política y, como no, de modernización de los comportamientos electorales de campesinos y jornaleros en la historia política de la Andalucía del siglo XX, y no sólo de esta centuria. De ello se deriva un escenario historiográfico en el que aún persiste con fuerza una visión en la que prima un esquema interpretativo que enfrentaba dos mundos completamente diferentes y difícilmente conciliables, el rural y el urbano, y donde el primero de ellos se seguía definiendo en clave de atraso y desmovilización.

Este desfase entre la renovación que acontecía en determinados ámbitos del análisis histórico, donde se desmontaban mitos de larga raigambre, y lo que en cierta medida seguía reproduciéndose en el ámbito de los estudios políticos e institucionales en torno a la relación entre espacios urbanos y mundo rural se hacía todavía más llamativo si cabe si tomamos como referencia los avances historiográficos que en este campo concreto se habían producido ya en historiografías tan cercanas e influyentes en determinados momentos en la nuestra como la francesa (Aghulon, 1970; Pecout, 1997 y 2004; Hubscher, 2000; Mayaud, 2006), la italiana (Lanaro, 1991; Nenci, 1997 y 2004) o la anglosajona (Weber, 1976, 1982 y 1983).

El ámbito de lo político, carente en muy buena medida de autonomía y sujeto en muchas de estas interpretaciones a los designios que marcaba la dinámica económica y social terminaba convirtiéndose en un espacio privilegiado para la reproducción de la imagen tópica de una Andalucía caciquil y/o revolucionaria en la que se constataban serias dificultades históricas para la modernización de los comportamientos políticos y electorales, así como para la construcción de la democracia y el avance de la ciudadanía política y social. No en vano, en la actualidad

---

<sup>1</sup> Las reflexiones que se vierten en el presente trabajo se inscriben en el marco de la realización del proyecto de investigación de excelencia *Democracia y Ciudadanía en la Andalucía contemporánea (1868-1982)*, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Junta de Andalucía (P07-HUM-03173). Algunas de las ideas recogidas en este texto pueden encontrarse en Cruz Artacho, S. (2009).

sigue vigente una visión general del fenómeno de la socialización política y la democratización en la Andalucía del siglo XX en la que se reitera y justifica la idea de fracaso en base a la responsabilidad negativa que se derivó del peso del mundo rural y de sus rasgos definitorios de atraso, inmovilismo y primitivismo.

Ahora bien, el desfase de renovación historiográfica que he apuntado no debiera interpretarse en términos estáticos, como la expresión de un binomio de marcado carácter antagónico, en el que ambas partes tienen perfectamente definidos sus contornos y donde las interferencias apenas son perceptibles. También en la historia política andaluza reciente se constatan esfuerzos de renovación teórica y metodológica evidentes, así como logros palpables. En este campo disciplinar el panorama historiográfico actual presenta diferencias notables respecto al de hace unas décadas, aún cuando el recurso a las viejas visiones tópicas no haya desaparecido, especialmente cuando el objeto de estudio centra su interés en la realidad rural y agraria andaluza. Pero, como decía, esto último no es óbice para reconocer los esfuerzos de renovación realizados y la importancia historiográfica de sus efectos. En este sentido, quizás valga la pena destacar la renovación epistemológica surgida en torno a la denominada Nueva Historia Política, imbuida de la apertura a los estudios comparados y a la comunicación teórico-metodológica con otras disciplinas sociales y humanísticas, y que ha propiciado fructíferos espacios de encuentro de lo político e institucional con lo social, lo económico y lo cultural; encuentros promovidos, en muchas ocasiones, desde intereses disciplinares propios del ámbito de estudio de lo político. En el caso concreto de Andalucía, resulta especialmente interesante comprobar cómo líneas de interpretación abiertas recientemente sobre la evolución social y económica de la realidad rural y agraria comienzan a poner el énfasis en la importancia de la intervención/mediación del factor político para la adecuada comprensión de aquella realidad. Así, por ejemplo, el encuentro entre historia agraria e historia política está propiciando en Andalucía no sólo la inclusión de lo político en el análisis de los comportamientos sociales y de la dinámica productiva y reproductiva sino también, y esto es de suma importancia, la progresiva concienciación de la necesidad de una nueva lectura de la historia política de Andalucía en su conjunto, y de la rural en especial, realizada con instrumentos teóricos y metodológicos renovados que permitan superar el clásico relato centrado en la tesis del fracaso y anclado en el paradigma del atraso<sup>2</sup>. Lectura renovada de la política en la Andalucía del siglo XX que reclama, a la postre, la necesidad de desmontar aquella no menos tradicional consideración subalterna de lo político, desechando la consideración de esto último como mero reflejo, subordinado a los ritmos que marcaba la modernización social y económica.

## **1. Politización y democratización en Andalucía: la historia de un fracaso**

Sin embargo, durante mucho tiempo la historia del cambio, la modernización y la socialización política de la Andalucía del siglo XX se ha vertebrado en torno a la idea central del fracaso inducido. El atraso económico y el carácter primitivo y revolucionario de la historia de sus movilizaciones sociales y populares se convirtió en no pocas ocasiones en el telón de fondo sobre el que emergía una imagen de Andalucía donde la política y lo político aparecía sometida a

---

<sup>2</sup> Un desarrollo más amplio de esta cuestión puede verse en Herrera González de Molina, A. (2011a).

la pesada rémora del caciquismo y la subordinación a prácticas clientelares que la alejaban de las pautas de la modernidad y, con ello, de la vanguardia política que se le presuponia históricamente a otras comunidades. La reiteración de las dificultades históricas para la construcción de la democracia y el avance de la ciudadanía política y social en la sociedad andaluza del siglo XX constituía la más clara consecuencia de aquella visión. La incapacidad de esta supuesta incapacidad para el logro de las conquistas democráticas en consonancia con lo que acontecía en otros territorios vecinos recaía, una vez más, en el peso mayoritario de la realidad rural andaluza. De nuevo la dicotomía, en este caso política, entre campo y ciudad; dicotomía en la que no faltaba en ocasiones juicios de valor finalistas que no han hecho sino alimentar y alentar el tópico del atraso, la apatía y el inmovilismo asociado al ámbito rural. Este último terminaba convirtiéndose en el ejemplo paradigmático de la escasa capacidad que tenía el tejido sociopolítico andaluz para generar y expandir comportamientos políticos propios y autónomos de carácter democrático.

Durante tiempo se ha mantenido que la modernización política y la democratización fueron fenómenos políticos de marcado carácter urbano, protagonizados por grupos sociales vinculados al mundo de las élites, las profesiones liberales y las denominadas clases medias urbanas. La hegemonía de los espacios rurales en Andalucía y la manifiesta debilidad política y social de aquéllos explicaría, junto a otras razones, que los resultados históricos en este campo fueran más bien limitados y, en todo caso, imperfectos. El debate que se promovió en el seno de la historiografía andaluza en torno a la cuestión de si la burguesía primero y el proletariado después estuvieron a la altura de sus responsabilidades históricas o fracasaron en el empeño termino asentando tanto la idea del fracaso político como su explicación en términos duales. En efecto, a la constatación de la renuncia histórica de la burguesía andaluza a asumir un papel dirigente, especialmente tras la experiencia revolucionaria del Sexenio Democrático, situó el interés historiográfico en el estudio del papel desempeñado por las clases trabajadoras y populares en la labor de cambio y en la lucha por la construcción de una sociedad más igualitaria que redimiera a Andalucía de sus males seculares. El carácter mayoritariamente rural de ésta, sus comportamientos premodernos, con modos de expresión de la protesta primitivos, con formas de organización demasiado informales y espontáneas, hegemónicas por ideologías contrarias a la participación política y alejadas de los repertorios político-organizativos de la modernidad, la incapacitaron igualmente en aquella tarea redentora. El resultado de todo ello fue la conformación de una sociedad marcada por el atraso donde la pobreza, la desigualdad extrema y la polarización social constituyeron sus rasgos característicos. La ausencia de una clase media numerosa se convertía en este ejercicio interpretativo en la trágica evidencia de las dificultades, insalvables en opinión de algunos, para el cambio y la modernización social y política de Andalucía. La modernización política, la concreción del Estado-Nación liberal y la conquista de la democracia parlamentaria se entendía en no pocas ocasiones como cuestiones política trascendentales alejadas en muy buena medida de las prácticas e intereses de campesinos y jornaleros. Y estos constituían una aplastante mayoría en la sociedad andaluza. La supuesta omnipresencia de las denominadas “pasiones locales”, acusadas en los ambientes rurales, dificultaba sobremanera la emergencia de prácticas y comportamientos que propiciarán el éxito de una cultura política de dimensión supralocal, nacional. Para algunos, era precisamente esta circunstancia, y su acusado peso en la realidad andaluza, lo que ayudaba a entender los



problemas y avatares por los que debió transitar el proceso de modernización política en Andalucía, y también en España (Álvarez Junco, 1996).

En este escenario marcado por el enfrentamiento dialéctico entre lo rural y lo urbano, el primero -lo rural - apenas si tuvo presencia “proactiva” en los estudios de historia política, más allá de de algunas páginas en libros y publicaciones en las que insistía en tópicos de raigambre regeneracionista, y donde la imagen e interpretación se construía siempre desde fuera del propio imaginario campesino y jornalero, y donde se resaltaba el papel negativo y retardatario de las prácticas políticas y sociales de campesinos y jornaleros<sup>3</sup>. No creo que sea necesario incidir aquí en el predicamento que adquirieron durante largo tiempo -en algunos casos éste llega hasta la actualidad- los argumentos de la desmovilización, el primitivismo, el atraso, la negativa dimensión política de las elevadas tasas de analfabetismo, etc. a la hora de caracterizar la práctica política en la sociedad rural en general, y de la andaluza en particular. Como es igualmente conocido, esta repetida incidencia en el mundo de los tópicos, y la valoración negativa que de todo ello se derivaba, propició una interpretación general en la que el mundo rural terminaba convirtiéndose, bien es verdad que junto a otras cuestiones, en un notable freno al proceso de modernización de las prácticas y la cultura política. Reiteradas han sido las ocasiones en las que se ha destacado la responsabilidad de los colectivos campesinos y jornaleros en las dificultades por las que atravesó la génesis y consolidación de una cultura política liberal y parlamentaria que propiciara y consolidara hábitos y estructuras de poder de carácter democrático. En unos casos aquella responsabilidad negativa derivaba de los supuestos de desmovilización, incultura y extrema sumisión a los designios de las oligarquías con los que se caracterizó el comportamiento político de campesinos y jornaleros; por el contrario, en otros casos dicha responsabilidad derivó de una movilización radicalizada -supuestamente imbuida de actitudes premodernas, milenaristas o propias del denominado primitivismo revolucionario- que tampoco propiciaba escenarios de encuentro de aquéllos colectivos sociales con las prácticas reformistas que definía y propugnaba la cultura política liberal y parlamentaria. En definitiva, bien sea por pasiva, o bien por activa, lo cierto es que en la sociedad rural andaluza apenas si se constataban demandas reales en pro de una modernización efectiva de las prácticas políticas y la estructura de poder en clave democratizadora<sup>4</sup>. Esta circunstancia cobraba especial relevancia

---

<sup>3</sup> Como han resaltado ya diferentes autores, el paradigma interpretativo sobre la realidad agraria, sobre la “cuestión agraria”, de herencia regeneracionista ha tenido larga vigencia y predicamento en el panorama científico español (Robledo, 1993). En muy buena medida, una parte sustantiva de los supuestos y tópicos del debate finisecular se perfilaron de una manera precisa en el pensamiento social agrario de la Segunda República. Pasado un tiempo, en las décadas finales del franquismo y durante la Transición Democrática, la continuidad argumental con las líneas interpretativas de raigambre regeneracionista se hace de nuevo plenamente visible en un conjunto de intelectuales y una corriente historiográfica que ha venido a ser denominada, no sin razón, de *neoregeneracionista*. Ahora, “el análisis científico sustituyó al ensayo, pero las conclusiones esenciales no cambiaron [...] seguía manteniéndose una línea de continuidad esencial respecto de los primeros análisis de los regeneracionistas. La aplicación del arsenal de conceptos, teorías económicas, antropológicas y finalmente políticas, que consideraban superior a cualquier sociedad industrializada, con un alto nivel de vida, con regímenes de democracia formal organizados en torno a estados-nación, con escasa y por supuesto institucionalizada conflictividad social, convertían necesariamente en una trayectoria anómala, la trayectoria histórica [de la sociedad rural], una trayectoria marcada por el fracaso” (González de Molina, 2007).

<sup>4</sup> Este tipo argumentos se encuadraban, a su vez, en el marco de una concepción del proceso de cambio y modernización política de carácter acumulativo y unilineal, esto es, asociada directamente a la construcción de la sociedad de mercado, al avance capitalista y a la consolidación del liberalismo parlamentario.

–dramatismo, según otros- si se tenía en cuenta que si bien el ámbito rural parecía perder peso específico y representatividad social a medida que nos adentramos en el siglo XX, no acontecía lo mismo, sino todo lo contrario, con la importancia creciente que adquiría su espacio político-electoral, especialmente tras la implantación del sufragio universal masculino en 1890.

En el *Laberinto Español*, Gerald Brenan (1996, 133-134) describía España y Andalucía, arquetipo de ésta, como “un país con economía subdesarrollada, primitiva, dividido en dos sectores bien delimitados. Arriba están las clases altas y medias, es decir el quinto de la población, que votan, leen periódicos, compiten por los empleos que da el Gobierno y son en principio las que administran los asuntos todos del país. Abajo están los campesinos y los obreros, que en tiempos normales no sienten interés por la política, muchas veces no saben siquiera leer y se atienen estrictamente a sus asuntos personales. Entre estos dos mundos, diferentes por completo, hay un foso, imperfectamente colmado por los pequeños comerciantes y artesanos”.

La conciliación entres los dos bandos que había dibujado Brenan no era posible. La consecuencia política inmediata era la continuidad del caciquismo, que terminó convirtiéndose en un fenómeno estrechamente vinculado a la historia política de Andalucía y a su bajo nivel cultural (Tusell, 1976; Bernal, 1981, 32). En este escenario la reforma electoral de 1890 y la ampliación del sufragio apenas si surtió efectos positivos, más bien lo contrario. La incorporación en los censos electorales de amplios colectivos de campesinos y jornaleros, mayoritarios en una Andalucía eminentemente rural, no hizo sino consolidar los intereses de las oligarquías agrarias, en un contexto especialmente difícil como el que imponía la crisis agropecuaria de fines del siglo XIX y las transformaciones que siguieron en las primeras décadas del siglo XX (Jover, 1981; Garrabou, 1985). La propuesta de reforma de la administración local y de la ley Electoral de 1907, y la aplicación reiterada de esta última con notable éxito en Andalucía entre 1910 y 1923 se convertía en otra prueba fehaciente de la institucionalización de la apatía y el inmovilismo en una sociedad marcada por las actitudes y comportamientos clientelares y claramente autoritarios de sus oligarquías.

La ecuación “Oligarquía y Caciquismo” hacía fracasar los intentos de promoción de pautas de comportamiento propias de una verdadera cultura política participativa y democrática. Pequeñas islas movilizadas y políticamente activas –identificadas normalmente con espacios urbanos- terminaban sucumbiendo en un mar de espacios rurales (Forner, 1997). La misma ingeniería electoral que definió la composición territorial de los distritos y las circunscripciones en periodos como el de la Restauración se convirtió, en reiteradas ocasiones, en argumento recurrente a la hora de explicar estrategias políticas que perseguían la asfixia del voto urbano y la primacía del voto rural como instrumento privilegiado a la hora de consolidar el falseamiento sistemático del parlamentarismo que imponía la generalización de prácticas político-electorales fraudulentas en el largo periodo de la Restauración. Y no solamente durante la Restauración. Valga si no los argumentos esgrimidos sobre la pervivencia de los viejos usos y estructuras clientelares de tiempos de la Monarquía en el panorama político republicano de los años treinta del siglo XX (Ruiz-Manjón, 1979; Townson, 1994), sobre la vigencia de la maquinaria de falsificación electoral al servicio de la oligarquía terrateniente en comicios como el de 1933 (Sevilla Guzmán y Preston, 1977) o, acercándonos mas a la realidad presente, las afirmaciones de quienes han

defendido la tesis del denominado “voto cautivo”, asociado a la puesta en práctica en las zonas rurales del sur peninsular del Plan de Empleo Rural (PER), para volver a incidir en la docilidad y maleabilidad política de campesinos y jornaleros, esta vez en la Andalucía de la Transición y la Democracia (Gómez Oliver, 2000).

La suma de argumentos de este tipo vendrían a conformar una especie de cuerpo doctrinal que ayudaría a esclarecer, junto a otras razones y en opinión de muchos autores, cuestiones como el enraizamiento y la larga pervivencia de fenómenos como el caciquismo, el decidido apoyo social que supuestamente encontraron las soluciones políticas de corte autoritario, oligárquico y antidemocrático en el mundo rural, y por ende en Andalucía, o la descompensación que se constataba en el mercado de la política entre la supuesta falta de demanda social y ciudadana y una oferta, que aun siendo existente fue raquítica ante el panorama de desmovilización que ofrecía una sociedad civil marcada por el protagonismo de espacios rurales claramente desmovilizados y desinteresados (Varela Ortega, 1997). El propio fenómeno político del cunerismo, identificado preferentemente con los distritos electorales rurales, se convirtió en otro argumento en favor de la tesis de la desmovilización. La figura tradicional del diputado *cunero* que hacía y deshacía a su antojo en un distrito electoral al que apenas prestaba especial atención y dedicación, mas allá de la coyuntura concreta de la campaña electoral y el día de celebración de los comicios, se convertía en este tipo de estudios en un claro ejemplo del enorme poder que ejercían los notables y demás agentes políticos externos sobre el conjunto de aquella sociedad rural desmovilizada (Tusell, 1976). En esta misma dirección podrían apuntarse también los argumentos que se han esgrimido en alguna que otra ocasión sobre el liderazgo político en la formación y gestión de las organizaciones agrarias. El peso y protagonismo de dirigentes de procedencia no agraria se ha convertido también en aval de la idea de la desmovilización y la pasividad política campesina. Autores como Manuel Pérez Yruela (1979, 266) han defendido la importancia que adquiriría la procedencia y extracción social de aquellos líderes a la hora de explicar la permanencia u abandono de la pasividad campesina y, en consecuencia, del cariz que adquiriría la acción política entre estos colectivos de campesinos y jornaleros<sup>5</sup>.

La desmovilización era una de las caras del fracaso político. La otra hacía referencia a todo lo contrario: los efectos políticos negativos que se derivaban de movilizaciones violentas y radicalizadas. La denominada cuestión social agraria, protagonista en la “Andalucía Trágica” de la Restauración, terminó alumbrando en determinados ámbitos historiográficos una especie de identificación de Andalucía con la subversión y la revolución. Lo hará, como decía para la etapa de la Restauración, donde los episodios revolucionarios acababan definiendo los rasgos del conjunto de la protesta que terminaba asociándose al arraigo y hegemonía de la estrategia

---

<sup>5</sup> Guerrit Huizer (1982, 29), refiriéndose al tema del liderazgo y al origen social y lugar de procedencia de los mismos, afirmaba cosas como las que siguen: “la ayuda de aliados, tales como maestros, abogados, sacerdotes, estudiantes, líderes laborales, activistas de partido, es importante si es que las organizaciones de campesinos han de extenderse más allá del pueblo. Esta es probablemente una razón por la que la mayoría de los movimientos se inician en regiones más o menos densamente pobladas y cercanas a centros urbanos: los aliados y promotores tienen entonces fácil acceso a los lugares donde se están organizando los campesinos. En esas zonas también hay más oportunidad de encontrar campesinos con ideas actualizadas que sean capaces de actuar como líderes locales en las nuevas organizaciones. Los campesinos, generalmente, necesitan el apoyo de aliados de fuera para hacer frente a la poderosa oposición de las élites terratenientes”.

anarquista (Lacomba, 1996). El rechazo de la política que esgrimían los anarquistas y la caracterización de su estrategia de movilización como espontánea, primitiva y prepolítica, no hacía sino incidir en la idea del obstáculo y la incapacidad para la acción política moderna. La hegemonía del anarquismo en Andalucía, de su capacidad movilizadora y de su estrategia centrada en la acción directa y revolucionaria era una prueba más que confirmaba la tesis del fracaso político. La recreación que se ha hecho de sucesos como la Mano Negra en los años finales del siglo XIX o lo acaecido en Casas Viejas en los años treinta del siglo XX (Brey & Maurice, 1979; Mintz, 1999), y su identificación mixtificada con la resistencia campesina y la acción espontánea y directa en el mundo rural andaluz constituyen algunos de los múltiples ejemplos que se podrían traer a colación en este ejercicio interpretativo sobre el fracaso político y las razones del mismo vinculadas al protagonismo del mundo rural y a la persistencia de sus prácticas de movilización de marcado carácter prepolítico y premoderno. Otro ejemplo lo podemos hallar en la etapa de la Transición y normalización democrática en Andalucía, donde nuevamente se destaca esta asociación entre movilización rural y adscripción anarquista, en este caso en torno al SOC. En este sentido, resulta cuando menos llamativo que un científico social alemán, Holm-Detlev Köhler (1995), escogiera como ejemplos representativos del sindicalismo español en la Transición democrática el radicado en el País Vasco y el movimiento jornalero andaluz representado en el SOC. El primero como ejemplo señero de movilización obrera industrial; el segundo como representación de la movilización rural. La movilización rural en Andalucía se definía de nuevo en términos de acción radicalizada, identificada con formulaciones del pasado heredadas de la cultura apolítica anarquista<sup>6</sup> y, en consecuencia, muy alejadas de las propuestas moderadas y reformistas propias de la democracia liberal y parlamentaria (Fuente, 1991). La supuesta pervivencia en áreas rurales de las estructuras de dominación social y económica del pasado seguía dificultando la incorporación activa de campesinos y jornaleros, y con ellos del mundo rural en su conjunto, a la escena de derechos y ejercicio de libertades que comenzaba a definir el nuevo régimen a través de sus instituciones democráticas<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> En los siguientes términos define Holm-Detlev Köhler (1995, 276-279) la actuación del SOC: “podemos describir la filosofía del SOC como un enlace con las tradicionales reivindicaciones y formas de acción del movimiento de trabajadores agrícolas andaluz que anteriormente había sido dominado por los anarquistas. En el centro se halla la lucha contra los latifundistas, por una verdadera reforma agraria con “reparto”, a fin de conseguir una explotación colectiva [...] también las formas de acción se basaban en esta tradición. Las mas importantes eran las ocupaciones de tierras, ocupaciones y encierros en ayuntamientos y ministerios, huelgas de hambre y marchas de protesta que a menudo recorrían varios pueblos y ciudades [...] esta estructura organizativa extremadamente libre corresponde sin duda a la cultura de los jornaleros, pero trae consigo muchos puntos débiles y deficiencias, en un mundo crecientemente legalizado y burocratizado y en el que el intervencionismo estatal juega un papel central en la estructuración social. Además, dificulta la cooperación con otros sindicatos y organizaciones políticas”.

<sup>7</sup> En opinión de Antonio Herrera (2008), “esta perspectiva ha marginado la importancia del proceso democratizador vivido en el ámbito local y especialmente en el ámbito rural, asociado, según la historiografía tradicional, a la apatía política y los comportamientos `premodernos`. El escaso protagonismo de las gentes del mundo rural estaba servido si tenemos además en cuenta la hegemonía de una perspectiva historiográfica lineal que precisamente en los años setenta y ochenta identificaba democracia con “modernización económica” y que bajo la influencia de la ciencia política y la sociología norteamericana neoconservadora interpretaba la democracia como la evolución “natural” de un sistema de economía de mercado. La progresiva disminución del número de activos agrarios que propició el proceso de industrialización operado en España desde los años sesenta favoreció, sin duda, la marginación del ámbito rural en los estudios sobre la Transición dado que ésta vendría fundamentalmente del mundo urbano, moderno y preparado políticamente. Este era un discurso que casaba además bien con la

Tanto la apuesta interpretativa que fijaba la visión de la Transición a la democracia desde arriba, donde prima el argumento del cálculo de riesgo y el protagonismo de las élites políticas, como aquella otra realizada desde abajo, donde prima la atención prestada a la acción de la sociedad civil, terminan concluyendo en múltiples ocasiones en la idea de cierto grado de fracaso, manifiesto ahora en las ideas de Transición incompleta o democracia deficiente o de baja calidad. Como en casos anteriores, una parte de la historiografía andaluza optó por recuperar y reproducir los viejos argumentos del regeneracionismo, volviendo a incidir en las ideas de atraso, subdesarrollo e inmovilismo a la hora de explicar no sólo la realidad pasada, histórica, de subalternidad y dependencia del pueblo andaluz sino también la presente, donde la debilidad de la sociedad civil y la idea de la apatía política vuelve a sobresalir con fuerza<sup>8</sup>.

## 2. Algunas consideraciones críticas en torno a esta historia del fracaso político

Sería del todo injusto no reconocer que, pese a todo, en las últimas décadas se ha producido un notable avance en el panorama de la historia e historiografía política de Andalucía. El paisaje general ha cambiado visiblemente. A ello ha contribuido, de una parte, el esfuerzo de renovación teórica y metodológica claramente manifiesto desde las décadas finales del siglo XX y que ha permitido el desarrollo de un debate epistemológico que ha puesto en el centro del discurso la importancia de la recuperación del fenómeno cultural y del factor político (Remond, 1988). Como es conocido, de ello se ha derivado una más que visible ampliación de las temáticas e intereses disciplinares de la historia política andaluza, así como sus no menos visibles conexiones teórico-metodológicas con otras disciplinas científicas. La comunicación con la Sociología, la Psicología Social, la Ciencia Política, la Antropología, etc. no sólo ha contribuido a abrir el campo de interés de los estudios de Historia Política sino que ha terminado dotando a muchos de ellos de herramientas conceptuales y estrategias metodológicas nuevas. Conceptos como los de politización, democratización, ciudadanía,... han irrumpido en el terreno de los estudios políticos. De igual manera, el campo de análisis de lo político ha superado la tradicional barrera de lo institucional, partidista y electoral, interesándose ahora también por procesos de educación y aprendizaje popular de la política, por las formas que revistieron históricamente las movilizaciones cívicas y ciudadanas frente al poder establecido y su relación con la conformación de identidades, culturas y lenguajes políticos, por las dimensiones socioculturales del ejercicio del poder, etc. Como decía, todo ello está contribuyendo a cambiar el paisaje de la historia política que se hace hoy en Andalucía y, cómo no, de sus resultados y visiones.

Sin embargo, la visión tradicional de la historia política andaluza aún sigue presente, especialmente en determinados ámbitos del sistema educativo (primaria y secundaria) y en los

---

perspectiva tradicional de la historiografía española, heredera en parte, de la radiografía que el regeneracionismo había realizado sobre el atraso secular, también político, en España [...] Todo ello, junto al atractivo de los grandes acuerdos alcanzados por las élites políticas, ayudó a promocionar un análisis histórico en el que los estudios de carácter local no parecían tener una gran aceptación”.

<sup>8</sup> Sobre éste y otros debates recientes en torno a la Transición democrática véase Herrera González de Molina (2011b).



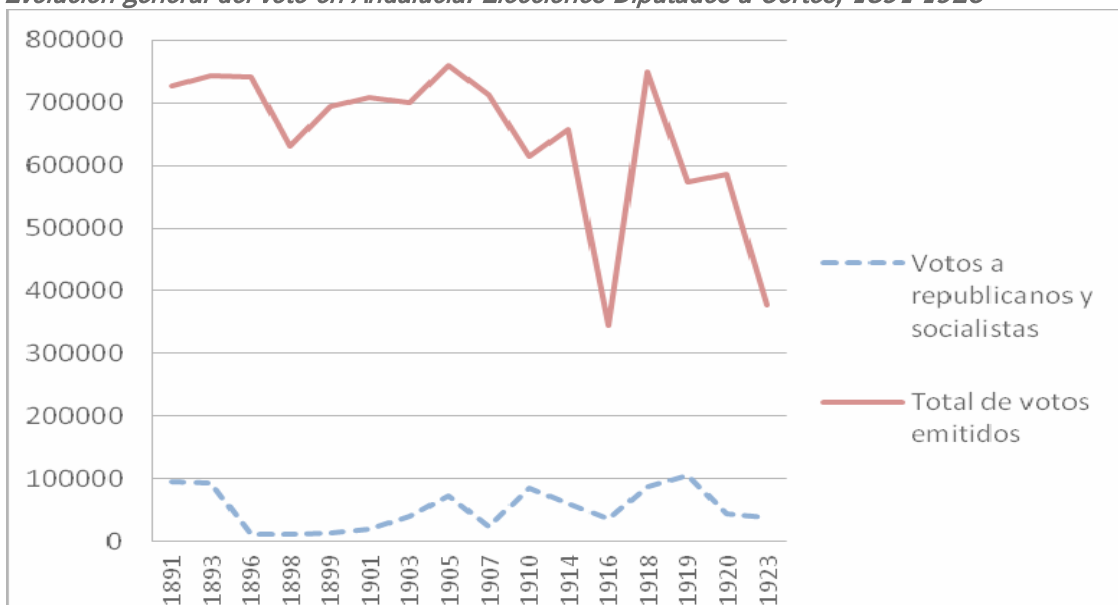
medios de comunicación de masas. Los viejos tópicos y las explicaciones estereotipadas que se derivaban de estos se sigue reproduciendo sin más, dando carta de naturaleza a una interpretación de la historia política que, en multitud de ocasiones, apenas cuentan con el sostén de aparato empírico suficiente. Por poner un ejemplo paradigmático en este sentido, el recurrente argumento de la apatía y la desmovilización electoral se sostiene sobre hipótesis e ideas preconcebidas apenas corroboradas con un estudio pormenorizado sobre comportamiento y participación electoral. A día de hoy apenas si conocemos en detalle la geografía electoral de Andalucía en el siglo XX, especialmente en lo que concierne a la etapa de la Restauración y la Segunda República. Ello no ha sido óbice para reproducir sin más aquella idea regeneracionista que venía a culpabilizar a los espacios rurales, a los pequeños y medianos municipios rurales, del estado en el que supuestamente se hallaba el campo de los comportamientos políticos y electorales y de los obstáculos y dificultades que tenían que superar los intentos de modernización política en Andalucía. Del análisis de unos resultados que se presentaban en la mayor parte de las ocasiones de manera agregada se extraían conclusiones sobre diferencias de comportamiento entre voto rural y voto urbano. Y todo esto se hacía, a su vez, presuponiendo en muchas ocasiones que los rasgos que caracterizaban el comportamiento político y electoral de los andaluces, especialmente en lo concerniente a los años de la primera mitad del siglo XX, eran más o menos homogéneos con independencia del ámbito de referencia a considerar.

Pero la realidad era algo más compleja. El análisis pormenorizado del comportamiento electoral en Andalucía en el siglo XX comienza a poner de manifiesto la insostenibilidad de algunas de las cuestiones centrales de esta interpretación clásica y canónica de la historia política de Andalucía. Así, por ejemplo, el dibujo preciso de una geografía electoral de Andalucía pone de manifiesto que aquellas supuestas diferencias en relación al ejercicio del voto entre los grandes núcleos urbanos y el resto del territorio rural no se corrobora en el análisis empírico de los datos; del mismo modo que tampoco lo hace aquella otra aseveración que insistía en el carácter marcadamente urbano del apoyo electoral antidinástico en la Andalucía de la Restauración frente a la subordinación caciquil y clientelar de los espacios rurales. Las fronteras entre lo urbano y lo rural no aparecen tan nítidamente dibujadas, dándose la paradoja –si tomamos como cierta la versión tradicional– de hallar ejemplos de comportamiento político-electoral donde se invertían los términos del esquema dual clásico “campo/ciudad”. Los datos sobre resultados electorales en comicios legislativos en el periodo de la Restauración arrojan una imagen en la que la reproducción del encasillado entre las fuerzas políticas dinásticas y adictas no impidió que el voto antidinástico recogiera un porcentaje de sufragios que rondó el 10% del total, alcanzando en la etapa final de la Restauración picos cercanos al 20%. Guarismos generales de Andalucía sobre el grado de movilización electoral en pro de candidatos y candidaturas de oposición antidinástica que cobran más relevancia si cabe si tenemos presente que desde 1910 la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral de 1907 dejó fuera de la contienda electoral a una parte más o menos significativa del electorado andaluz. Frente a la tendencia claramente decreciente que muestra la evolución general del voto y del apoyo electoral a las candidaturas adictas, los resultados de republicanos y socialistas en elecciones legislativas dibujan en Andalucía una tendencia distinta, ascendente. Como es natural, de estos datos agregados no podemos extraer conclusiones pormenorizadas, cualitativas, sobre comportamiento electoral, aún cuando sí una visión de conjunto que viene a cuestionar en muy buena medida la extendida idea de la desmovilización y la apatía, tan reiterada en la versión clásica de la historia política de Andalucía.



El buen funcionamiento que ofreció el encasillado y el turno no impidió en Andalucía, aparentemente al menos, la movilización política y electoral. La pugna en torno a la ampliación del sufragio y el ejercicio del voto bien pudiera convertirse, también para el estudio de la Andalucía de la Restauración, en terreno sugerente para indagar sobre la conformación de formas de representación política y participación electoral que en muy buena medida terminarán modificando los parámetros sobre los que se ha construido el discurso al uso sobre la realidad política de Andalucía en su historia más reciente (Herrera González de Molina, 2011).

*Evolución general del voto en Andalucía. Elecciones Diputados a Cortes, 1891-1923*

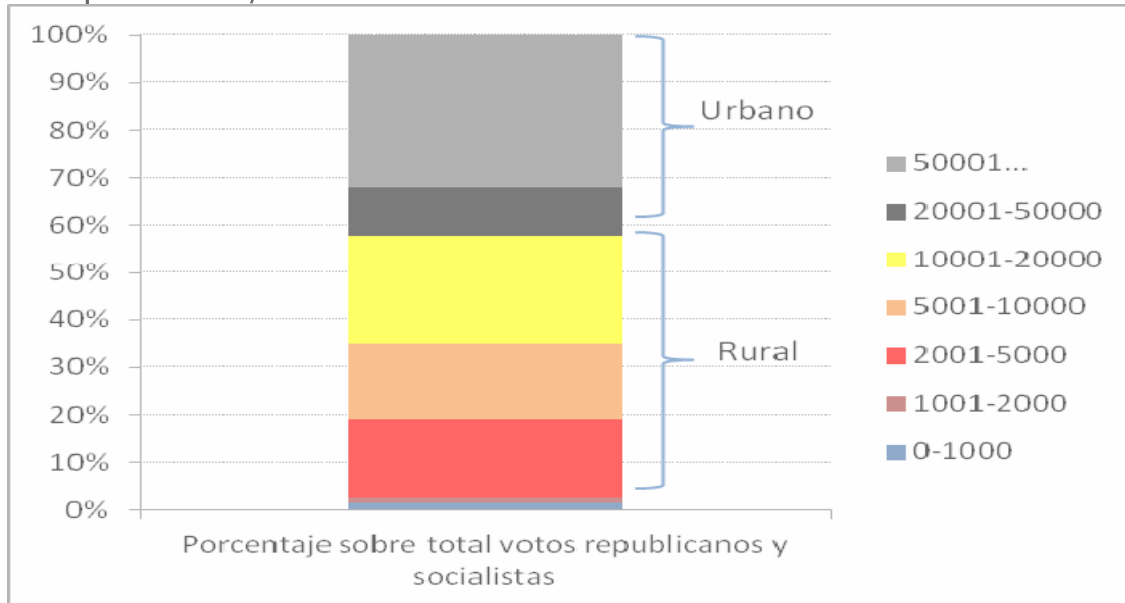


Fuente: Elaboración propia a partir de la información recogida en los Boletines Oficiales de las provincias andaluzas, 1891-1923.

Pero es más, un análisis algo más detallado del origen o procedencia de este voto de oposición antidinástica muestra claramente que el mismo no procede, como tradicionalmente se había mantenido, de los grandes núcleos urbanos. Si tomamos como punto de referencia la tradicional barrera de los 20000 habitantes para distinguir entre espacio urbano y rural, llegamos a la conclusión de que en torno al 60 por ciento del voto de oposición antidinástica ejercido en Andalucía entre 1891 y 1923 en los comicios legislativos se ubicó en espacios rurales, frente al poco más del 40 por ciento que radicaba en los grandes ciudades y las capitales de provincia de Andalucía<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Se podrá argumentar con razón que el criterio del tamaño del municipio es discutible a la hora de diferenciar entre “rural” y “urbano”, de la misma manera que es discutible el lugar donde ubicar la barrera numérica que permite separar a uno de otro. Entiendo que la observación es pertinente y que, debiera ser tomada en cuenta en un estudio en detalle de estos aspectos, cuestión esta última que supera con mucho las meras consideraciones generales que estoy planteando aquí. Pese a todo, el gráfico que se presenta tiene la virtualidad de evidenciar cómo el voto de oposición antidinástica lejos de concentrarse, como se decía, en las capitales de provincia y grandes núcleos de población andaluzes se distribuye por el conjunto del territorio andaluz, desde los pequeños municipios rurales hasta las capitales de provincias, evidenciando el peso cuantitativo que dicho voto tiene en áreas que podemos

Distribución del voto republicano y socialista a Diputados a Cortes en función del tamaño del municipio. Andalucía, 1891-1923



En la misma dirección, el análisis detenido del uso del artículo 29 de la Ley Electoral de 1907, y su relación con el comportamiento electoral habido en los distritos y municipios en los que se aplicaba, evidencia igualmente la debilidad de la tesis de la desmovilización y la apatía política en la Andalucía de la Restauración, ya que el mismo lejos de ser la expresión gráfica de la desmovilización y maleabilidad del cuerpo electoral que permitía el amaño electoral entre las élites políticas y la reproducción del fraude caciquil, fue en realidad un instrumento restrictivo utilizado por las élites políticas andaluzas en contextos de creciente movilización política y social (Herrera González de Molina, 2011). Lo ocurrido, por ejemplo, en la provincia de Córdoba no deja de ser ilustrativo al respecto. En distritos eminentemente rurales como Lucena, Montilla O Posadas se aplicó el artículo 29 en las elecciones de Diputados a Cortes de 1923. En 1920 las opciones republicanas y socialistas habían logrado el 32,11% del total de los votos en Lucena, el 38,98% en Montilla y el 29,61% en Posadas. También se aplicó en 1923 el referido artículo 29 en los distritos jiennenses de La Carolina y Baeza, distritos donde en 1920 las candidaturas republicanas habían logrado una adhesión superior a la media, el 10,92% en el caso del distrito de Baeza y el 25,19% en La Carolina. Los ejemplos podrían seguir sumándose en Huelva, Málaga y Granada para las elecciones legislativas de 1916, etc.

En definitiva, pues, parece que el ejercicio del fraude electoral sistemático durante el periodo de la Restauración no coartó plenamente el desarrollo, por lento que este fuera, dinámicas de intervención política –el ejercicio del voto es una de ellas– que perseguían la transformación y democratización del sistema político en Andalucía por vías no necesariamente vinculadas al

calificar, con todas las prevenciones que se quiera, de eminentemente rurales. Esto en sí ya supone un cuestionamiento de la línea de flotación de la versión canónica mantenida en torno a este tema en la historiografía andaluza clásica.

empleo de mecanismos de ruptura violenta y revolucionaria. El análisis de estos procesos y el esclarecimiento de estas dinámicas nos parecen del todo trascendentes.

Evolución de la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral de 1907 Andalucía, 1910-1923								
Provincia	Distritos con artº 29			% (3)	Distritos con artº 29 por encima media %(3) en elección anterior		Distritos con artº 29 por debajo media %(3) en elección anterior	
	Nº	%(1)	%(2)		Nº	%(4)	Nº	%(4)
Almería	9	21,42	23,47	03,22	2	22,22	7	77,78
Cádiz	7	16,66	12,13	12,69	0	00,00	7	100,00
Córdoba	18	36,73	36,16	22,67	4	22,22	14	77,78
Granada	28	44,44	41,44	08,76	1	03,70	27	96,30
Huelva	6	28,57	22,95	06,85	1	16,66	5	83,34
Jaén	12	24,48	23,05	09,26	3	25,00	9	75,00
Málaga	20	31,74	29,50	18,21	1	05,00	19	95,00
Sevilla	13	20,63	14,47	10,91	0	00,00	13	100,00
Total Andalucía Or.	69	31,79	29,58	09,86	7	10,14	62	89,86
Total Andalucía Occ.	44	25,14	21,48	13,28	5	11,36	39	88,64
Total Andalucía	113	28,82	25,52	11,57	12	10,61	101	89,39

Legenda: %(1)=porcentaje que representa el número de distritos donde se aplica el artº 29 entre 1910 y 1923 sobre el número global de distritos que suponen la totalidad de las elecciones celebradas en este periodo; %(2)=porcentaje medio para el periodo considerado del electorado de la provincia al que se le imposibilita el ejercicio del sufragio por la aplicación del artº 29; %(3)=porcentaje medio provincial del voto republicano y socialista sobre el total provincial para el conjunto del periodo considerado; %(4)=porcentaje sobre el total de distritos con artº29 en la provincia.

El reconocimiento del sufragio y de los derechos políticos implícitos en el mismo favoreció, de hecho, la expresión de demandas políticas, así como la paulatina integración, de grupos populares en hábitos y prácticas políticas que promovieron por la vía de la participación la socialización del principio democrático. Es precisamente esta cuestión la que, a mi modo de ver está permitiendo alumbrar, tras el análisis detenido de la documentación y los datos históricos disponibles, hipótesis de trabajo para una explicación de la longevidad y la crisis del régimen de la Restauración realizada en otras claves; del mismo modo que permite aportar, también a mi modo de ver, argumentos con los que ofrecer una respuesta satisfactoria a lo que entiendo ha sido, durante mucho tiempo, una “verdad paradójica” en la versión clásica a la que me estoy refiriendo: el hecho de mantener la tesis de la desmovilización y la apatía como rasgo distintivo del comportamiento político y electoral de la Andalucía caciquil a lo largo y ancho de todo el periodo de la Restauración convivía plácidamente con la constatación del alto grado de participación y adhesión a las opciones antidinásticas y democráticas de republicanos y socialistas en los momentos finales del régimen, en las elecciones municipales de 1931. En definitiva, de la desmovilización y la apatía generalizada en los años de la Restauración se pasaba, aparentemente sin más, a la fuerte participación y adhesión política antidinástica y democrática que evidenciaba la Segunda Republica en Andalucía desde sus momentos

fundacionales. Cómo explicar esta aparente paradoja no era cuestión relevante en la versión clásica. Quizás desde nuevos planteamientos como los apuntados más arriba lo aparentemente paradójico deje en realidad de serlo.

Y a todo esto sumémosle también el hecho, constatado igualmente en trabajos de campo con documentación histórica precisa, de que el comportamiento político y electoral de los andaluces varió en múltiples ocasiones en función del ámbito de referencia del que se tratara. No se comportaron de la misma forma, no mostraron las mismas adhesiones políticas a través del ejercicio del voto en todos los eventos electorales. Las diferencias en este sentido entre comicios legislativos y elecciones locales de alcaldes y concejales se han corroborado en estudios de campo más o menos recientes, poniéndose de evidencia como las tácticas y estrategias variaron tanto con el paso del tiempo como en función del tipo de comicio electoral. La recuperación de la importancia del ámbito local para el análisis de los procesos históricos ha permitido romper viejos esquemas interpretativos de marcado carácter descendente donde primaba la perspectiva agregada, aflorando en su lugar apuestas interpretativas que contribuirán a refutar el viejo tópico del “localismo”, convirtiendo de hecho en instrumento útil de análisis lo que durante largo tiempo se consideró como la prueba fehaciente del atraso y de las dificultades de acomodación de la sociedad andaluza -de nuevo de manera especial la rural- al devenir del cambio y la modernización política, entendida esta última en clave de integración en las estructuras e identidades del Estado y la Nación.’

La tesis del descenso de la política a las masas había convivido en Andalucía con la reproducción de los viejos tópicos del ruralismo, la desmovilización y la apatía. El resultado se había cifrado nuevamente en términos de fracaso, en este caso referido al proceso de nacionalización, esto es, de integración de amplios colectivos sociales en la dinámica de las luchas políticas y electorales de escala nacional. Nuevas perspectivas de análisis centradas en el estudio del espacio local y nuevas herramientas conceptuales están arrojando savia renovada, luz en algunos casos, sobre estas cuestiones, permitiendo una lectura diferente de estos procesos de integración y politización, y de su alcance en Andalucía.

A ello está contribuyendo no sólo este descenso a la escala municipal como espacio de referencia de análisis y la apuesta por el uso de herramientas conceptuales renovadas procedentes en muchos casos de otras disciplinas sociales, a las que ya se ha referido Antonio Herrera en el texto que presenta en este taller, sino también la apertura y comunicación de la historia política andaluza, de sus estudios sobre politización y democratización, con los avances que se están produciendo en el ámbito de la historia social y, de manera muy especial, en el seno de la historia rural y agraria. En este sentido, el más que notable avance que se ha producido en los últimos en la definición y caracterización de la movilización y la protesta social en Andalucía ha revertido positivamente en el estudio de los comportamientos políticos. Aquella vieja tesis que venía a caracterizar la movilización y la protesta rural en Andalucía en clave preferentemente revolucionaria ha dejado paso ya a una realidad más diversa, más compleja, donde los episodios revolucionarios constituyeron tan solo una parte, es verdad que llamativa, de un movimiento de mayores dimensiones, menos radical en sus formas y que ofrecía adscripciones políticas no necesariamente vinculadas a la estrategia de la acción directa revolucionaria anarquista (González de Molina, 1996 y 2000).

Si la tesis de la desmovilización y la apatía perdía veracidad y fuerza interpretativa en función de argumentos como los expresados más arriba, la del primitivismo y el carácter revolucionario de la movilización y la protesta en Andalucía hace ahora lo propio. En definitiva, ni las diferencias de comportamiento político y electoral entre mundo rural y mundo urbano era tan acusadas como se nos habían presentado siempre, ni el mundo rural se definía necesariamente en clave de desmovilización y subordinación política, ni sus prácticas de movilización respondían preferentemente a lógicas subversivas, revolucionarias, premodernas o prepolíticas. ¿Qué queda en pie, pues, del edificio argumental de la vieja visión sobre la historia de la politización y la democratización en Andalucía, entendida como la versión de un nuevo fracaso colectivo? En realidad bastante poco.

¿Qué hacer? Parece lógico pensar que de la constatación de las deficiencias apuntadas se deduce la necesidad de construir una historia política distinta, un relato histórico diferente, que ponga al día el instrumental teórico y metodológico con el que abordar el estudio del pasado, que dé luz a circunstancias y hechos históricos carentes de significado hasta ahora en la visión tradicional de la historia política Andaluza y que ofrezca nuevas perspectivas, nuevas lecturas, de los hechos más conocidos. En mi opinión no se trata tanto de invertir los términos del esquema interpretativo tradicional, de alumbrar un posible reverso de la visión clásica de la historia política de Andalucía, sino de apostar por redefinir en clave actual conceptos y por apostar por un relato decididamente alternativo, sustentado como no podía ser de otra forma, en sólidos apoyos empíricos, y que permita acercar el relato histórico a los intereses, necesidades, inquietudes y pulsiones de la sociedad andaluza actual, dotándolo por esta vía de una clara función pedagógica, especialmente para las generaciones más jóvenes de andaluces y andaluzas que difícilmente se encuentran e identifican con aquella visión de la “Andalucía Trágica” marcada por la acumulación de fracasos colectivos. Los argumentos esgrimidos por Antonio Herrera González de Molina en el texto que presenta en este taller en torno a los conceptos de politización, democracia y ciudadanía, y su virtualidad interpretativa, constituyen, a mi modo de ver, un excelente punto de partida para abordar esta urgente e importante tarea de revisión y relectura de la historia política de Andalucía y, en concreto del proceso de politización y construcción de la democracia en la Andalucía del siglo XX.

## Referencias bibliográficas

AGULHON, Maurice (1970): *La République au village. Les populations du Var de la Révolution à la Seconde République*. Paris, Plon.

— (2000) (dir.): *La politisation des campagnes au XIX<sup>e</sup> siècle. France, Italie, Espagne et Portugal*. Roma, École Française de Rome.

ÁLVAREZ JUNCO, José (1996): “Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en la España del siglo XIX”, Antonio ROBLES EGEA (comp.) *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid, Siglo XXI, pp.: 71-90.

BASCUÑÁN AÑOVER, Oscar (2008): “A propósito de la desmovilización campesina: prácticas y estrategias de adaptación y resistencia a la lógica clientelar en las provincias castellano-manchegas”, comunicación presentada al IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (AHC) “*Ayeres en discusión. Temas clave de Historia Contemporánea hoy*”. Murcia, 17-19 de septiembre de 2008.

BRENAN, Gerald (1996): *El Laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la Guerra Civil*. Barcelona, Planeta y Janés.

BREY, G y MAURICE, J. (1976): *Historia y leyenda de Casas Viejas*. Bilbao.

CABO VILLAVERDE, Miguel (2008): “Leyendo entre líneas las elecciones de la Restauración: la aplicación de la ley electoral de 1907 en Galicia”, *Historia Social*, nº 61, pp.: 23-43.

CABO VILLAVERDE, Miguel y MIGUEZ MACHO, Antonio (2008): “El caciquismo adaptativo: poder político, movilización social y opinión pública en la Galicia rural de la Restauración”, comunicación presentada al IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (AHC) “*Ayeres en discusión. Temas clave de Historia Contemporánea hoy*”. Murcia, 17-19 de septiembre de 2008.

CABO VILLAVERDE, Miguel y MOLINA, Fernando (2009): “The Long and Winding Road of Nationalization: Eugen Weber’s *Peasants into Frenchmen* in Modern European history (1976–2006)” *European History Quarterly*, Vol. 39(2), 264–286.

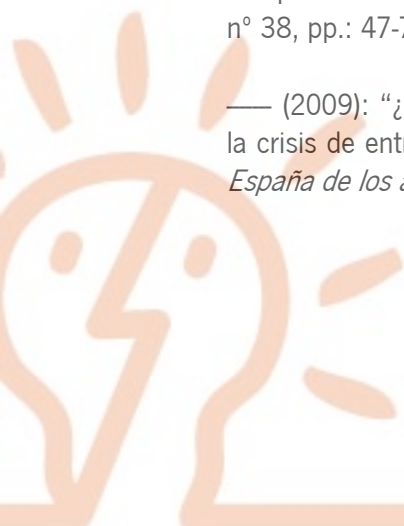
CANAL, Jordi (2002): “La sociabilidad en los estudios sobre la España contemporánea: una revisión”, en Elena MAZA ZORRILLA (Coord.): *Sociabilidad en la España contemporánea. Historiografía y problemas metodológicos*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp.: 35-55.

CANAL, Jordi, PÉCOUT, Gilles Y ridolfi, Maurizio (2004) (dir): *Sociétés rurales du XX<sup>e</sup> siècle. France, Italie et Espagne*. Roma, École Française de Rome.

COBO ROMERO, Francisco (2003): *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios*. Madrid. Biblioteca Nueva.

— (2006): “Labradores y granjeros ante las urnas. El comportamiento político del pequeño campesinado en la Europa Occidental de entreguerras. Una visión comparada”, *Historia Agraria*, nº 38, pp.: 47-73.

— (2009): “¿Fascismo o liberalismo? El papel político del campesinado europeo-occidental en la crisis de entreguerras (1919-1939)”, Diego CARO CANCELA (ed.) *El mundo campesino en la España de los años treinta*. Benalup, Fundación Casas Viejas.





CRUZ ARTACHO, Salvador (2003): “Caciquismo y mundo rural durante la Restauración”, R.A. GUTIÉRREZ, R. ZURITA Y R. CAMURRI (eds) *Elecciones y cultura política en España e Italia (1890-1923)*. Valencia, Universidad de Valencia, pp.: 33-48.

— et alii (2004): “El socialismo español y la cuestión agraria (1879-1923). Luces y sombras en el debate teórico y en la práctica sindical y política”, *Ayer*, nº 54, pp.: 129-163.

— (2009): “Política y mundo rural en la España del siglo XX: socialización política, participación electoral y conquista de la democracia”, Encarnación NICOLÁS y Carmen GONZÁLEZ (eds) *Mundos de Ayer*. Murcia, Edit.um, pp.: 249-277)

DELGADO CENDAGORTAGALARZA, Ander (2008): *La otra Bizkaia. Política en un medio rural durante la Restauración (1890-1923)*. Bilbao, Universidad del País Vasco.

ELEY, Geoffrey (2003): *Un mundo que ganar. Historia de la izquierda en Europa, 1850-2000*. Barcelona, Crítica.

FORNER, Salvador (1997): “La modernización social y el comportamiento electoral urbano en España, 1910-1923”, Salvador FORNER (coord.) *Democracia, elecciones y modernización en Europa, siglos XIX y XX*. Madrid, Cátedra, pp.: 241-293.

FUENTES BLANCO, G. (1991): *Los sindicatos agrarios: nuevos modelos organizativos en la España comunitaria*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

GÓMEZ OLIVER, Miguel (2000): “El movimiento jornalero durante la Transición”, Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA (Ed.) *La Historia de Andalucía a debate I. Campesinos y Jornaleros*. Barcelona, Anthropos, pp.: 135-155.

GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (1996): “Los mitos de la modernidad y la protesta campesina. A propósito de Rebeldes Primitivos de Eric Hobsbawm”, *Historia Social*, nº 25, pp.: 113-158.

— (2000a): “Introducción”, Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA (Ed.) *La Historia de Andalucía a debate I. Campesinos y Jornaleros*. Barcelona, Anthropos, pp.: 7-39.

— (2000b): “Ecología del poder político local durante el siglo XIX. Un estudio de caso”, Pedro CARASA SOTO (coord.) *Ayuntamiento, Estado y Sociedad. Los poderes municipales en la España contemporánea*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp.: 71-96.

— et alii (2007): *Historia, identidad y construcción de la ciudadanía. Por una relectura de la Historia Contemporánea de Andalucía*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces [Factoría de Ideas].

— (2008): Algunas reflexiones sobre el mundo rural y los movimientos campesinos en la Historia Contemporánea española”, Antonio RIVERA, José María ORTIZ DE ORRUÑO y Javier UGARTE (eds) *Movimientos sociales en la España contemporánea*. Madrid, Abada Editores, pp.: 97-125.

HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, Antonio (2007): *La construcción de la democracia en el campo (1975-1988). El sindicalismo agrario socialista en la Transición española*. Madrid, MAPA.

— (2008): “La lucha por la normalización democrática en el mundo rural (1975-1982)”, comunicación presentada al IX Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (AHC) “*Ayeres en discusión. Temas clave de Historia Contemporánea hoy*”. Murcia, 17-19 de septiembre de 2008.

HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A.; GONZÁLEZ DE MOLINA, M.; CRUZ ARTACHO, S. y ACOSTA RAMIREZ, F. (2011a): “Propuesta para una reinterpretación de la Historia de Andalucía. La recuperación de la memoria histórica”, *Ayer* (en prensa).

HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A. (2011b): “Los procesos de democratización durante la Transición española. Viejos debates, nuevas propuestas”, *Historia Social*, nº 71, pp.: 161-179.

HUBSCHER, R. (2000): “Syndicalisme agricole et politisation paysanne”, *La politisation des campagnes au XIX<sup>e</sup> siècle: France, Italie, Espagne, Portugal*. Roma, École Française de Roma, pp.: 135-152.

HUIZER, Guerrit (1982): “Movimientos de campesinos y campesinas y su reacción ante la devaluación: ¿la dialéctica de la liberación?”, *Agricultura y Sociedad*, nº 23, pp.: 9-81.

JOVER ZAMORA, José María (1981): “La época de la Restauración: panorama político-social, 1875-1902”, Manuel TUÑÓN DE LARA (Ed.) *Historia de España*, Tomo VIII. Barcelona, Labor, pp.: 271-394.

KÖHLER, Holm-Detlev (1995): *El movimiento sindical en España. Transición democrática, regionalismo y modernización económica*. Madrid, Fundamentos.

LACOMBA ABELLÁN, José Antonio (1996): *Historia de Andalucía*, Málaga, Ágora.

LANARO, S. (1991): “Da contadini a italiani”, P. BEVILACQUA (Dir.) *Storia dell'agricoltura italiana in età contemporanea* (vol. III). Venecia, Marsilio.

LÓPEZ ESTUDILLO, Antonio (2001): *Republicanism y anarquismo en Andalucía*. Córdoba, Ediciones de la Posada.

MARKOFF, John (1999): *Olas de democracia. Movimientos sociales y cambio político*. Madrid, Tecnos.

MAYAUD, Jean-Luc y RAPHAEL, Lutz (2006): *Historie de l'Europe rurale contemporaine*. Paris, Armand Colin.

MINTZ, J. (1999): *Los anarquistas de Casas Viejas*. Granada.

NENCI, Giacomina (1997): *Le campagne italiane in età contemporanea. Un bilancio storiografico*. Bologna, Il Mulino.

— (2004): “La storiografia italiana”, *Sociétés rurales du XX<sup>e</sup> siècle. France, Italie et Espagne*. Roma, École Française de Roma, pp.: 23-51.

PÉCOUT, Gilles (1997): “Cómo se escribe la historia de la politización rural. Reflexiones a partir del estudio del campo francés em el siglo XIX”, *Historia Social*, n° 29, pp.: 89-110.

— (2004): “Réflexions sur l'historiographie des campagnes françaises du XX<sup>e</sup> siècle”, *Sociétés rurales du XX<sup>e</sup> siècle. France, Italie et Espagne*. Roma, École Française de Roma, pp.: 7-21.

PÉREZ YRUELA, Manuel (1979): “El conflicto en el campesinado”, *Agricultura y Sociedad*, n° 10, pp.: 245-275.

POMÉS, Jordi (2000): “Sindicalismo rural republicano en la España de la Restauración”, *Ayer*, n° 39, pp.: 103-133.

PUJOL, J. et alii (2001): *El Pozo de todos los males. Sobre el atraso de la agricultura española contemporánea*. Barcelona, Crítica.

RÉMOND, René (1988): *Pour une histoire politique*. Paris.

ROBLEDO, Ricardo (1993): *Economistas y reformadores españoles*. Madrid, MAPA.

RUIZ-MANJÓN, Octavio (1979): “Autoridades locales y partidos políticos en Andalucía durante la Segunda República”, *REIS*, N° 5, pp.: 167-181.

SEVILLA GUZMÁN, E. y PRESTON, P. (1977): “Dominación de clase y modo de cooptación del campesinado en España”, *Agricultura y Sociedad*, n° 3, pp.: 146-165.

TOWNSON, N. (1994): *El Republicanismo en España, 1830-1977*. Madrid, Alianza Editorial.

TUSELL GÓMEZ, Javier (1976): *Oligarquía y caciquismo en Andalucía, 1890-1923*. Barcelona, Planeta.

VARELA ORTEGA, José (1997): “De los orígenes de la democracia en España, 1845-1923”, Salvador FORNER (Coord.) *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX-XX*. Madrid, Cátedra, pp.: 129-201.

VILLARES PAZ, Ramón (2000): “Política y mundo rural en la España contemporánea. Algunas consideraciones historiográficas”, *La politisation des campagnes au XIX<sup>e</sup> siècle. France, Italie, Espagne et Portugal*. Roma, École Française de Rome, pp.: 29-46.

— (2004): “La renovación de la historia agraria española”, *Sociétés rurales du XX<sup>e</sup> siècle. France, Italie et Espagne*. Roma, École Française de Roma, pp.: 53-73.

— (2008): “Organización de intereses y politización campesina. Algunas notas historiográficas”, Antonio RIVERA, José María ORTUÑO y Javier UGARTE (eds) *Movimientos sociales en la España contemporánea*. Madrid, Abada Editores, pp.: 83-95.

WEBER, Eugen (1982): “Comment in Politique Vint aux Paysans: A Second Look at Peasant Politicization”, *The American Historical Review*, vol 87, n° 2, pp.: 357-389.

— (1983): *La fin des terroirs. La modernization de la France rurale, 1870-1914*. Paris, Fayard [Edición original, Peasants into Frenchmen, 1976].



***Las categorías conceptuales y el debate  
teórico actual en torno a la construcción  
de la democracia. Su aplicación a la  
historia de la democracia en Andalucía***

**Antonio HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA  
Universidad Pablo de Olavide**



Resulta a todas luces imposible abarcar en unas páginas todo lo que se anuncia en este título de modo que pretendo simplemente abordar algunas cuestiones teóricas que animen el debate en torno a los procesos de democratización en el mundo rural y que sirvan de marco interpretativo de algunos de los trabajos que se presentarán en este Taller. No voy a mostrar, por tanto, resultados concretos de la investigación que estamos llevando a cabo, sino más bien algunas reflexiones teóricas que hemos tenido ocasión de ir discutiendo en seminarios internos con colegas de la universidad Pablo de Olavide y de la universidad de Jaén<sup>1</sup>. El objetivo es mostrar la pertinencia de utilizar nuevo aparatage teórico para abordar una posible relectura de la Historia Contemporánea de Andalucía que abandone algunos de los prejuicios tradicionalmente presentes en los relatos clásicos dedicados a la historia de esta región.

La mayoría de los relatos historiográficos dominantes sobre la evolución política de la Andalucía contemporánea han puesto el acento en las dificultades históricas para la construcción de la democracia y la ciudadanía en la sociedad andaluza. Buena parte de la responsabilidad de esa supuesta incapacidad para la democracia ha radicado en el peso mayoritario del mundo rural hasta etapas muy recientes. El atraso económico, el carácter exclusivamente revolucionario de los movimientos sociales y la vulnerabilidad ante prácticas políticas clientelares, han sido rasgos definitorios del mundo rural andaluz para buena parte de la historiografía. A pesar de que la Historia Económica y Social hace años que ha desmentido contundentemente el supuesto carácter atrasado del mundo rural andaluz, en el ámbito de la Historia Política se siguen manejando tópicos que ponen el acento en la supuesta invalidez de Andalucía para alcanzar la vanguardia política que se le presupone históricamente a otras comunidades.

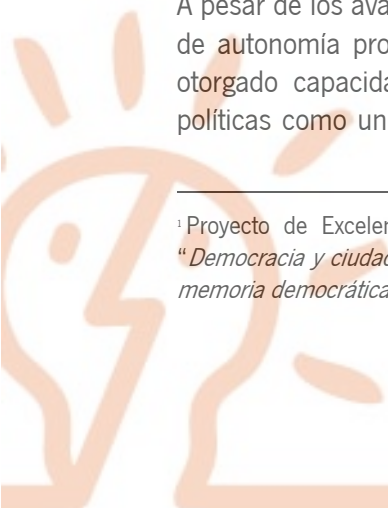
Frente a esta visión, algunos historiadores creemos posible otra perspectiva que abogue por una recuperación de la memoria democrática de Andalucía, entendiendo por ello, no sólo la revalorización de los periodos históricos en los que fue posible el desarrollo de la democracia en su acepción formal o institucional, sino también la inclusión de aquellos procesos de construcción de la ciudadanía democrática que la precedieron. En este sentido pensamos que, lejos de la desmovilización política que a veces se ha atribuido al mundo rural, el campo jugó un papel importante en el proceso de democratización de la Andalucía contemporánea.

## 1. La Historia de Andalucía en los relatos historiográficos tradicionales

A pesar de los avances en la ciencia histórica de los últimos treinta años, la política sigue careciendo de autonomía propia en los relatos tradicionales sobre la Historia de Andalucía. Apenas se le ha otorgado capacidad para influir en la dinámica económica y social, considerando las relaciones políticas como un mero instrumento de dominación o de ejercicio y perpetuación del poder de las

---

<sup>1</sup> Proyecto de Excelencia de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía titulado “*Democracia y ciudadanía en la Andalucía contemporánea (1868-1982)* (P07-HUM-03173). *Por una recuperación de la memoria democrática de Andalucía*” dirigido por John Markoff (Universidad de Pittsburgh).



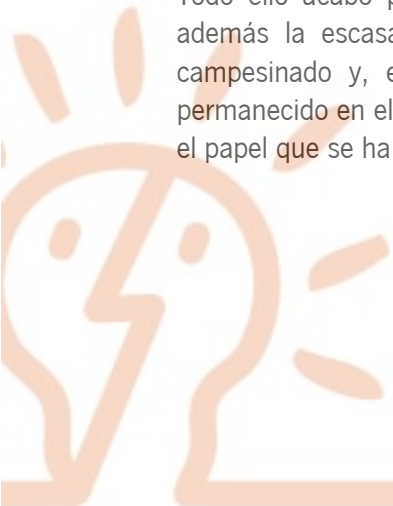


clases dirigentes. Con estos supuestos no es de extrañar la supremacía historiográfica de la Historia Económica y de su principal objeto de estudio, el crecimiento económico y si éste fue capaz de configurar una clase dominante burguesa, o, en su defecto, un proletariado que finalmente condujera a Andalucía por la senda de la modernidad y el progreso. En un relato historiográfico en el que sobresalía la imagen de un pueblo acomodado casi por naturaleza a los comportamientos clientelares, el eje argumental giraba en torno a la idea del continuo fracaso, primero agrario e industrial, pero también social, político e incluso identitario al compararlo con otras expresiones nacionalistas (González de Molina et al., 2007).

Las raíces intelectuales de esta visión historiográfica se pueden encontrar fácilmente en la pervivencia de los mitos e interpretaciones de la realidad, de origen regeneracionista, que predominaban durante los años treinta y que hegemonizaron en buena medida el quehacer político de la izquierda durante la Segunda República. Los intelectuales andaluces, entre ellos algunos historiadores, de la década de los sesenta, setenta y ochenta encontraron también una línea de continuidad con el regeneracionismo en su propio análisis de la realidad. El análisis científico sustituyó al ensayo, pero las conclusiones esenciales no cambiaron. Efectivamente, en un contexto marcado por el “renacer” de un sindicalismo campesino con claras connotaciones de clase que recordaba el discurso difundido durante la Segunda República y que coadyuvaba a conformar una identidad andaluza basada en el subdesarrollo y el agravio comparativo, la tarea de los historiadores “neoregeneracionistas” consistió en buscar las raíces del atraso y del subdesarrollo, las responsabilidades de la subalternidad y dependencia que tenían postrado al pueblo andaluz.

Descripciones neoregeneracionistas de la vida política como las hechas por Gerald Brenan en pleno Franquismo, reproducidas posteriormente en obras de tanta influencia como las de E. Hobsbawm o R. Carr, describían España y Andalucía, arquetipo de ésta, como “un país con economía subdesarrollada, primitiva, dividido en dos sectores bien delimitados. Arriba están las clases altas y medias, es decir un quinto de la población, que votan, leen periódicos, compiten por los empleos que da el gobierno y son en principio las que administran los asuntos todos del país. Abajo están los campesinos y los obreros, que en los tiempos normales no sienten interés por la política, muchas veces no saben siquiera leer y se atienen estrictamente a sus asuntos personales. Entre estos dos mundos, diferentes por completo, hay un foso, imperfectamente colmado por los pequeños comerciantes y artesanos” (Brenan, 1996: 133-134). La falta de educación general y política, y el atraso en inercia de toda la estructura económica impidió la aproximación entre ambas.

Todo ello acabó por identificar Andalucía con la subversión y la revolución. De aquí se dedujo además la escasa cultura democrática que adquirió durante toda la época contemporánea el campesinado y, en definitiva, su incapacidad para la democracia moderna. Esta idea que ha permanecido en el imaginario colectivo de muchos andaluces hasta hoy es perceptible si analizamos el papel que se ha otorgado al mundo rural en la historia de la democracia convencional.



## 2. El mundo rural en la “Historia de la Democracia”

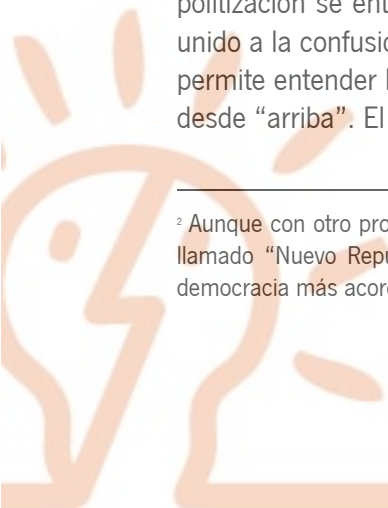
Los términos Democracia y mundo rural en muy pocas ocasiones han ido de la mano en los libros de Historia. La democracia ha sido tradicionalmente asociada al mundo urbano, a la modernidad y al mundo obrero-industrial, marginando en muchas ocasiones al campesinado como agente activo del cambio político. Los relatos tradicionales de la historia de la democracia han relegado al ámbito rural a un segundo plano generalizando su identificación como mucho con acciones de protesta radical lejanas a las formas de protesta tradicionalmente entendidas como constructoras de democracia. Esta asociación hunde sus raíces en tradiciones historiográficas todavía muy arraigadas y que aquí voy a tratar de dibujar de forma sucinta en torno a tres ideas conectadas entre sí.

En primer lugar, la perspectiva unilineal de la historia de la democracia ha ayudado a consolidar esa marginación historiográfica. Tomemos como ejemplo una de las recientes “*Historias de la Democracia*” más manejadas en el mundo académico, el libro de David Held (2007) que va ya por su tercera edición. En el amplio repaso a la historia de la democracia que el autor realiza a lo largo de más de cuatrocientas cincuenta páginas podemos observar el enorme salto cronológico que se realiza entre las tradiciones de la democracia clásica ateniense y las tradiciones republicanas de las ciudades italianas renacentistas<sup>2</sup>. Held desarrolla una visión lineal e institucionalista de la democracia cuya generalización resulta en buena medida causa de la mecánica identificación del mundo urbano con la democracia y del mundo rural con el atraso político, al asociarse economía agraria (del Antiguo Régimen) con “oscurantismo”; y ciudades (-estado) con la vanguardia política. Tras el paréntesis cronológico de la Edad Media, entendido como el momento en el que la teoría política quedó eclipsada por las concepciones teológicas del gobierno, la revitalización de la democracia se hace recaer en las ciudades y el mundo urbano relacionado con el comercio y las manufacturas de las ciudades italianas de Florencia, Siena o Venecia, lo que dejaba al mundo rural, por contraposición, en una situación de atraso. De esta forma podía llegar a entenderse que la pervivencia en el tiempo de prácticas sociales y políticas asociadas tradicionalmente a las comunidades rurales no hacía sino lastrar el posible desarrollo de la modernidad política.

En segundo lugar, la tradición francesa interesada en el papel político del campesinado también ha contribuido a alimentar esta idea de un mundo rural lejano a la construcción activa de la democracia. La historiografía francesa centrada en los procesos de politización del campesinado del siglo XIX (Agulhon, 1970; Weber, 2007 [1976]) ayudó a generalizar la idea de un proceso de democratización unidireccional otorgando un papel bastante pasivo al mundo rural. El proceso de politización se entendía como el fenómeno de descenso de la política nacional a las masas, lo que unido a la confusión a veces establecida entre el proceso de nacionalización y el de democratización, permite entender la promoción de una idea de la democratización del mundo rural que le viene dada desde “arriba”. El debate entonces establecido se centraba en determinar en qué momento concreto

---

<sup>2</sup> Aunque con otro propósito y desde otra perspectiva, esta idea ha sido también desarrollada en los últimos años por el llamado “Nuevo Republicanismo” en su intento de recuperar tradiciones políticas aplicables a nuevos conceptos de democracia más acordes con la realidad actual (Pocock, 2002; Pettit, 1999; Martí, Gargarella y Ovejero, 2003)



el campesinado comenzaba a ser permeable a las políticas estatales dejando así poco margen a una perspectiva multidireccional y activa del proceso democratizador. Aunque este concepto de politización y su relación con el proceso de nacionalización de las masas ha sido ya ampliamente matizado, su influencia en las concepciones teóricas sobre la democratización del campesinado parece seguir estando presente<sup>3</sup>. Volveré sobre esta idea en el siguiente apartado.

En tercer lugar, buena parte de la literatura en torno al campesinado ha mostrado una visión del mismo como sujeto avocado al revolucionarismo y al radicalismo entendiendo que ha sido un actor que utiliza discursos, estrategias y repertorios “antiguos”, alejados de fórmulas modernas y democráticas de lucha. Conectando con trabajos de reconocidos especialistas como Eric Hobsbawm (2001) o Charles Tilly (1993) algunas de estas ideas tuvieron también su correlato en la historiografía española donde se asumió que el caso español resultaba paradigmático en este sentido. La imagen de un campesinado irredento en busca de justicia social por la vía revolucionaria pareció ser la más destacada, hegemónica y en ocasiones única fórmula de expresión de la protesta en la España rural contemporánea. La lectura de los intelectuales regeneracionistas españoles que buscaban en la agricultura los grandes males de la patria relegó así al campesinado a un segundo plano en el camino hacia la democracia y esta idea ha permanecido con variantes hasta la actualidad como se ha señalado más arriba (González de Molina, 2008; Ruiz Torres, 2004).

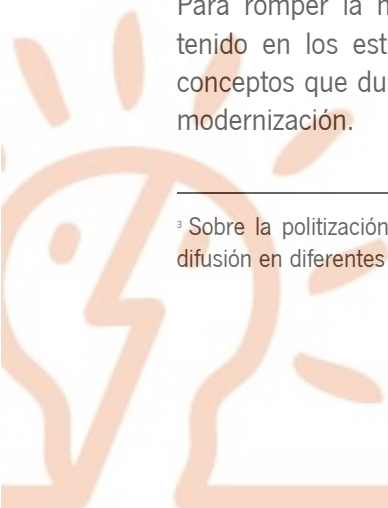
Estas perspectivas han sido reflejo de una lectura jerárquica del concepto de progreso social que sigue, a pesar de las grandes transformaciones de los últimos treinta años, construyendo los relatos históricos en términos comparativos y que acepta la superioridad moral (y “política”) del capitalismo. La historia de la democracia se ha escrito siguiendo presupuestos basados en el paradigma de la modernidad industrial y con ello se estaba afirmando que era la adecuación a las condiciones impuestas por el mercado las que determinaban un mayor o menor alejamiento a la democracia. Aquellos capaces de adaptarse a las condiciones de una economía en proceso de industrialización eran los que habían sido constructores de democracia, mientras los más alejados del mismo eran simplemente el reducto de épocas pasadas. Esta realidad era además desde el punto de vista teórico coherente con los conceptos hasta hace poco años hegemónicos de la democracia que vinculaban su desarrollo con el capitalismo y la economía de mercado (Lipset, 1981 [1960]).

### **3. Nacionalización, politización y DEMOCRATIZACIÓN**

Para romper la mecánica identificación entre democracia y capitalismo, que tanta influencia ha tenido en los estudios sobre el mundo rural, debemos empezar por dissociar claramente varios conceptos que durante mucho tiempo se han mezclado y confundido con el concepto o proceso de modernización.

---

<sup>3</sup> Sobre la politización del campesinado ver Pecout (1997). Una completa revisión crítica de las ideas de Weber y su difusión en diferentes países en Cabo & Molina (2009).



Los historiadores no hemos sido aún capaces de desagregar claramente los conceptos de nacionalización, politización y democratización que han aparecido casi siempre de la mano del concepto de modernización. De modo que la supuesta debilidad de alguno de estos procesos aplicados al mundo rural (siempre en términos comparativos con la ciudad, con otros países, con otras zonas) no hacían sino alejar a sus protagonistas del “progreso”, apartándolos del camino ideal, condenándolos al atraso o al olvido en la historia de la democracia. Esta perspectiva unidireccional ha estado presente incluso entre aquellos que trataron de ensanchar el propio concepto de democracia sobrepasando la restringida concepción electoralista de este modelo de autogobierno. Nos referimos a T.H. Marshall cuyo influyente análisis consolidó en buena medida una visión de la ciudadanía basada en la acumulación de derechos.

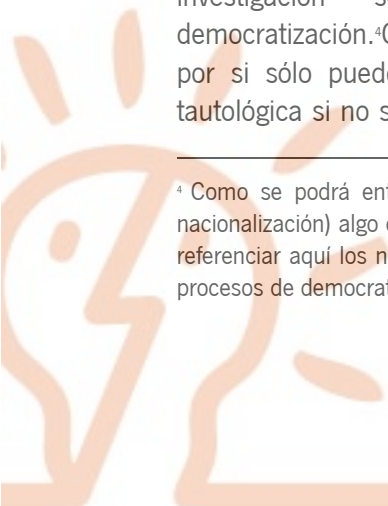
Por otro lado y como señalaba más arriba, la historiografía francesa dedicada al estudio del mundo rural ayudó a generalizar la perspectiva unilineal del proceso de politización del campesinado al centrar buena parte del debate en torno a la precocidad o retraso del proceso de nacionalización del campesinado. Es cierto que la cuestión no estuvo sólo en determinar en qué fecha aproximada se estaba produciendo el descenso de la política nacional a la escala local (los planteamientos fueron mucho más complejos), pero no cabe duda de que al estudiar las nuevas dinámicas de organización política que el cambio de escala del poder estaba produciendo en la segunda mitad del siglo XIX, se prestó mucha más atención a una dirección concreta de las cosas posibles en el proceso de cambio. De esta forma parecía generarse una imagen del proceso que tan sólo valoraba la acción política en la escala local en términos de reacción o acomodación ante la nueva escala del poder, la nacional, pudiendo derivarse la idea de que antes de este proceso no había política en las comunidades rurales. Se despreciaba así la capacidad de desarrollar fórmulas de gestión y administración política de manera autónoma por parte de las comunidades rurales locales.

No negamos que las comunidades rurales desarrollaran unas estrategias a veces adaptativas a veces reactivas ante el *National State Building*, pero éstas son sólo parte de un proceso más complejo en el que quizás deberíamos tener en cuenta otros factores que podrían ayudarnos a valorar en términos de democratización algunas de las acciones desarrolladas por los campesinos. Acciones que deberían ser enmarcadas en un proceso dinámico de interacción entre lo local y lo nacional.

En este sentido quisiera detenerme en algunos de los conceptos a los que estoy haciendo referencia para llegar finalmente a poder centrar la atención en el proceso que en nuestro proyecto de investigación sobre la Historia de Andalucía estamos trabajando, el de democratización.<sup>4</sup> Comencemos con el término **politización**. Para nosotros se trata de un término que por sí sólo puede ser poco explicativo aplicado al campesinado. Su utilización puede resultar tautológica si no se ve acompañado de un adjetivo o sustantivo que lo describa ¿Es que ha existido

---

<sup>4</sup> Como se podrá entender no pretendo llevar a cabo un análisis pormenorizado de estos conceptos (politización y nacionalización) algo que sobrepasaría, con mucho, el objetivo más modesto y concreto de este texto. Esto me exige de referenciar aquí los numerosos trabajos sobre los procesos de nacionalización y me permite centrar la atención en los procesos de democratización en el mundo rural.



en la historia algún momento en que no hubiera política? Hasta los chimpancés crean unas normas (no necesariamente institucionalizadas) de comportamiento y actúan en consecuencia y se organizan para hacer usode los recursos de los que disponen estableciendo jerarquías y fórmulas de ejercicio del poder. Por eso cuando se habla de politización del campesinado para referirse al proceso de cambio en la escala del poder que tuvo lugar especialmente en la segunda mitad del siglo XIX, se está hablando de un proceso concreto que deberíamos llamar *politización nacional* o *nacionalización política* o *socialización política nacional* que es el proceso realmente novedoso para el mundo rural en esos años. Un proceso, insisto, interactivo en el que el ámbito local no sólo recibe las nuevas normas, sino que participa activamente en el proceso de configuración del nuevo sistema político ayudando a confeccionar el resultado final.

Esto nos lleva al segundo de los conceptos a los que hemos aludido, el de **nacionalización**, también aplicado al mundo rural. Entendemos por nacionalización el específico y complejo proceso de socialización política que ha acompañado al llamado “National State Building Process”. Es decir, no es nada más (y nada menos) que la fórmula de socialización política hegemónica en la edad contemporánea. Pero esto no significa que no existan otras fórmulas de socialización política que puedan, y de hecho lo han hecho, coincidir o pugnar en el tiempo. Este es un proceso muy estudiado, aunque quizás en su aplicación al campesinado demasiado centrado en una de las direcciones posibles del proceso, como si los campesinos esperasen “pacientemente” la llegada de un sistema creado a expensas de sus intereses y sobre el que no tenían ninguna capacidad de decisión o influencia.

Por último queremos señalar qué entendemos por **DEMOCRATIZACIÓN**. Se trata también de un proceso histórico inconcluso por el que se pretende construir un modelo político que busque la *equidad* en el acceso a los recursos y a la toma de decisión sobre la gestión de los mismos (no sólo recursos naturales). Para ello resulta necesario promocionar un sistema social basado en la *no-dominación*, entendido este último concepto en los mismos términos que hoy lo plantea el llamado *Nuevo Republicanismo*(Pettit, 1999). En este sentido creemos que forma parte del proceso de democratización toda acción encaminada a conseguir un sistema social basado en la no coacción y que trate de promover la equidad. La clásica propuesta de Marshall nos sirve de punto de partida. La diferenciación marshaliana permite mostrar dos tipos de democracia. La democracia formal que reconoce derechos individuales y políticos en igualdad de condiciones y, por otro lado, la democracia sustantiva, que reconoce además derechos sociales en igualdad de condiciones. El segundo tipo de democracia entiende la política como un instrumento de equidad para lo que resulta necesario establecer un sistema basado en la ausencia de dominación ya que ésta impide la democracia plena al promover la desigualdad social y la acumulación del poder en pocas manos<sup>5</sup>. Los poderes públicos (instituciones estatales, regionales o locales) deben jugar en este sentido un papel importante como

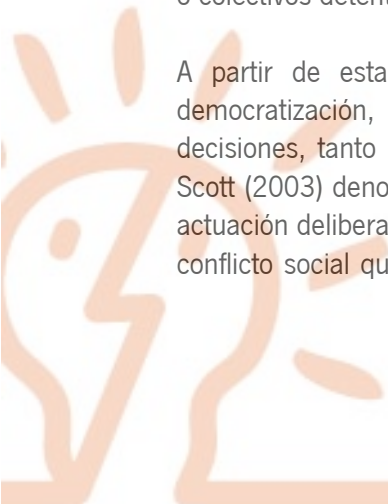
<sup>5</sup> Utilizamos el término no-dominación en el sentido que lo hace el Nuevo Republicanismo que frente a la lectura de la libertad como no interferencia, aboga por recuperar la concepción positiva de “los antiguos”, según Constant, que entiende este concepto como el de ausencia de dominación. Para una buena síntesis de las ideas del Nuevo Republicanismo existe una compilación de textos traducidos al español y comentados por Martí, Gargarella y Ovejero, 2004.

garantes de esta igualdad. De acuerdo con Erik Olin Wright (2011) (en su crítica a Margaret Somers , 2008), la democracia no depende del equilibrio entre el Estado, el mercado (capitalista) y la sociedad civil, sino en la consecución de un modelo en el que las dos primeras esferas estén al servicio de la última. Para conseguir esto los movimientos sociales han sido imprescindibles. Cualquier modelo político constituye un desafío constante para los movimientos sociales que han utilizado históricamente diferentes estrategias, acciones y fórmulas para conseguir ese objetivo (Markoff, 1996).

Frente a una concepción restringida y/o formal de democracia proponemos por tanto un concepto flexible y sustantivo para analizarlo en perspectiva histórica. Tomamos como punto de partida aportaciones relevantes desde la Sociología (Markoff, 1996; Marshall, 1998; McAdam, Tarrow and Tilly, 2005) y desde la Historia (Eley, 2003). Estas aportaciones se han centrado en el debate en torno al papel de los movimientos sociales en la democratización y se han ocupado del análisis histórico de la ciudadanía democrática vertebrando una parte sustantiva del discurso en el binomio “élites políticas (ejercicio del poder) / movimientos sociales”. La historia de la democracia, de las conquistas democráticas, sus ritmos, alcances, etc. se podrían entender en una especie de “marco relacional” entre la disposición/resistencia de las élites a afrontar los cambios y la capacidad de presión de la movilización social, esto es, de interacción entre los que detentan el poder y la capacidad de actuar y la capacidad de movilización y presión de la sociedad civil. Un marco relacional en el que cabe explicar, de hecho así lo han hecho, múltiples estrategias de actuación y/o movilización, que van desde el enfrentamiento interno en el seno del poder entre facciones, el consenso y el entendimiento, obligado o no, del poder con determinadas exigencias democratizadoras, a la falta de entendimiento entre las partes y la conquista de derechos por la vía del ejercicio del conflicto violento. Del mismo modo, compartimos la consideración de democracia que ha hecho Eley como la combinación de algunos elementos institucionales (parlamento, constitución o garantía legal de derechos, sufragio universal) y otros no institucionales (ciudadanía activa, ejercicio de derechos).

A partir de estas consideraciones creemos poder encontrar elementos democráticos en un sistema político, a cualquier escala espacial, cuando se produce una combinación de determinados elementos formales e informales: en el primer caso la garantía legal o consuetudinaria de una serie de derechos y la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en la toma de decisiones (vinculada a partir de la concepción republicana con la idea de autonomía o autogobierno), y en el segundo, la práctica política activa, esto es el ejercicio de esos derechos, por parte de los individuos o colectivos detentadores de los mismos.

A partir de esta “definición”, consideramos relevantes para el estudio de los procesos de democratización, no sólo aquellas actuaciones directas y conscientes en el proceso de toma de decisiones, tanto institucionales como extraparlamentarias, sino también aquellas actuaciones que Scott (2003) denominaba “infrapolíticas” que incluyen todo un abanico de formas de resistencia, no actuación deliberada o crítica individual o colectiva. En el ámbito rural, conviven diferentes formas de conflicto social que no siempre tienen en su origen una reivindicación explícita de los derechos de





ciudadanía, sino que son una expresión de resistencia frente a la introducción del capitalismo en el campo que pueden acabar confluyendo, y de hecho lo han hecho históricamente, con movimientos basados en reivindicaciones explícitamente políticas, en el sentido moderno del término.

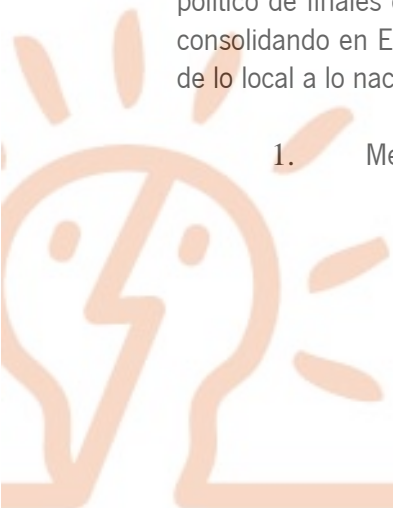
De la misma manera, en el plano de la reivindicación de derechos de ciudadanía en sentido amplio, es necesario no limitarse en exclusiva al análisis de la actuación de los actores tradicionalmente considerados por la historiografía y la ciencia social como partidos y sindicatos, sino que hay que prestar atención también a aquellas asociaciones que, sin tener como objeto de actuación la reivindicación social o política explícita, sí que contribuyen a ampliar los espacios de socialización política. Creemos que es necesario integrar en la investigación colectivos de carácter social y cultural que contribuyeron al desarrollo de procesos de aprendizaje político entre la población. Asociaciones culturales, deportivas, mutuas agrarias u obreras, clubes, etc., tienen interés no sólo en la medida en que pueden ser un precedente de movimientos explícitamente políticos, sino también en tanto contribuyen a fortalecer la sociedad civil.

#### **4. El proceso de democratización a finales del siglo XIX y principios del XX**

Una vez establecida una diferenciación clara entre estos conceptos, podremos estar en disposición de intentar construir un relato de la Historia de Andalucía que ponga el acento en los procesos de democratización centrando la atención en aquellas acciones que frente a un modelo político restrictivo y basado en la coacción trataron de promover un sistema más igualitario. En la actualidad estamos tratando de aplicar estas reflexiones a un periodo (la Restauración) y a un escenario concreto (Andalucía) para hacer operativa nuestra “definición” de democratización.

Entendido en términos formales y desde la perspectiva nacional, el régimen de la Restauración podría llegar a interpretarse al menos desde 1890 como un sistema político que garantizaba determinados derechos políticos (sufragio) e individuales básicos, pero en ningún caso, podríamos hablar de una democracia sustantiva en tanto se trataba de un régimen basado en la inequidad, la dominación, la exclusión y la falta de reconocimiento de la pluralidad. Por todo ello este régimen político constituía en sí mismo un desafío constante para los excluidos y una llamada constante a la acción en busca de la equidad y la no-coacción. Creemos que muchas de las acciones y conflictos sociales de la época, especialmente los generados en el ámbito municipal, pudieran llegar a entenderse como promotores de la democratización si tenemos en cuenta el específico contexto político de finales del XIX y principios del XX. Tengamos en cuenta que en estas décadas se estaba consolidando en España, pero no sólo, un proceso por el que el poder estaba cambiando de escala de lo local a lo nacional y ese proceso podía llevarse a cabo de dos formas diferentes.

1. Mediante la “oligopolización” del poder, tal y como parecía derivarse del modelo político promovido por buena parte de las élites que sostenía el régimen restauracionista.



2. O bien mediante la democratización del mismo, buscando un mayor reparto del poder ampliando el acceso a la toma de decisiones.

Lo que se estaba dirimiendo por tanto en esos momentos era el concepto mismo de ciudadano al que se quería llegar. La ciudadanía entendida como la participación en la toma de decisiones de manera igualitaria o bien la ciudadanía entendida como privilegio condicionado por la mayor o menor capacidad de intercambio económico<sup>6</sup>.

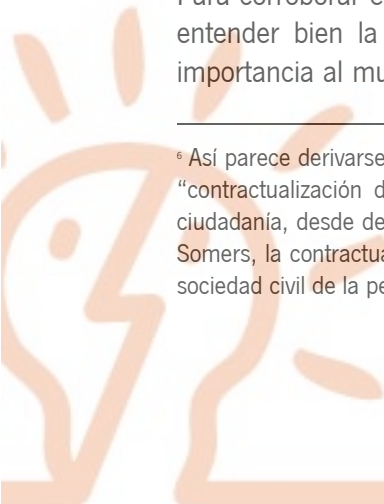
Desde esta perspectiva, se pueden considerar muchos de los conflictos sociales de estos años como promotores de la democratización, en tanto se oponían al desarrollo de ese proceso excluyente y oligopolizador que en la práctica conocemos como caciquismo. El conflicto social jugó por tanto un papel esencial. Nos referimos, por un lado, a las formas de resistencia ante la lejanía cada vez mayor de la posibilidad de una gestión directa y más equitativa de los recursos, es decir, conflictos muy comunes en estos años como los generados en torno a la conservación y/o recuperación de los usos comunales o como los motines antifiscales o contra las quintas, bien estudiados en diversos ámbitos geográficos (Gil Andrés, 2003; Bascuñán, 2008; Lucea, 2009). Por otro lado, nos referimos también a las reclamaciones por la participación en la nueva toma de decisiones, es decir, las acciones anticaciquiles o las luchas por ampliar o hacer efectivo el derecho al sufragio (Cruz Artacho, 1994). En otras palabras, consideramos que las luchas por ampliar el acceso al poder y la participación en la toma de decisiones puede dar lugar a una acción democratizadora, considerada como tal si promueve prácticas de equidad en la participación política, busca evitar la coacción o promueve el reconocimiento de la diferencia y la pluralidad. Creemos que en la práctica, algunas de estas acciones contribuyeron a la fractura del modelo caciquil y a la ampliación de los espacios de actuación política. Estos conflictos que no buscaban de forma explícita la ampliación de la democracia liberal, tuvieron sin embargo una importancia decisiva en la consecución de derechos de ciudadanía.

En definitiva, nos referimos a todas aquellas acciones que tuvieron por objeto el fortalecimiento de la sociedad civil mediante por ejemplo la promoción del asociacionismo o de manera más clara aún aquellas que trataron de transformar (en un contexto de cambio en la escala del poder) el papel tradicionalmente ejercido por el ayuntamiento. Nos referimos a todos los intentos por hacer del ayuntamiento, no un instrumento al servicio de “los mayores contribuyentes”, sino una institución al servicio de la sociedad civil, un organismo que actuase como garante de los derechos de ciudadanía.

Para corroborar estas hipótesis creemos por tanto imprescindible descender a la escala municipal y entender bien la gestión local del poder. En Andalucía, y en todo el país, esto supone prestar importancia al mundo rural. En ese ámbito se entiende bien la democracia como modelo de gestión

---

<sup>6</sup> Así parece derivarse del concepto de ciudadanía que maneja Somers cuando advierte del peligro del actual proceso de “contractualización de los derechos”, entendido como un esfuerzo por reorganizar la relación entre el Estado y la ciudadanía, desde derechos y obligaciones no contractuales a principios y prácticas de mercado. De esta forma, señala Somers, la contractualización de la ciudadanía hoy estaría rompiendo los límites que protegen a la esfera pública y a la sociedad civil de la penetración del mercado.



y acceso a la toma de decisiones por lo que resulta un buen laboratorio de análisis. Pero además resulta doblemente interesante por cuanto creemos que algunas de las características propias de la comunidad rural (economía de subsistencia, solidaridad vecinal, tradiciones locales, derechos consuetudinarios que permitían usos y aprovechamientos colectivos), en ocasiones, podían resultar más favorables para el desarrollo de un modelo político de gestión de los recursos (no sólo naturales) más igualitario que el modelo político representativo de corte liberal que primaba estrategias oligopólicas y que institucionalizaba relaciones de dominación y dependencia.

Los campesinos, en el ejercicio de sus luchas por la consecución de una serie de derechos (civiles, políticos, sociales, laborales), fueron creando un marco que está en la base de ese proceso de democratización del que hablamos y que nunca ha sido, más bien al contrario, reconocido en la Historia de Andalucía.

Con el proyecto que actualmente estamos desarrollando pretendemos cubrir parte de este vacío. Para ello hemos elegido varios estudios de caso que creemos representativos del mundo rural andaluz: Osuna (Sevilla), Montefrío (Granada), Baena (Córdoba) y Linares (Jaén), que serán ampliados en el futuro al resto de provincias. Con la información recabada estamos nutriendo una base de datos que recoge aspectos relacionados con el ejercicio de la política: conflictividad, asociacionismo, comportamiento electoral y promoción sociopolítica. Gracias a la información que ya tenemos disponible, podemos apuntar algunas ideas que podrían corroborar la escasa validez de algunos de los tópicos en torno a la apatía política o la desmovilización del campesinado andaluz.

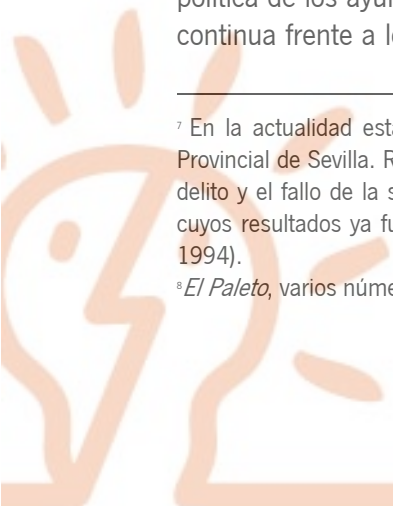
El análisis electoral a escala municipal está dando unos resultados reveladores tal y como mostrará Salvador Cruz Artacho en este mismo Taller sobre la escasa validez de la identificación del mundo rural con opciones políticas conservadoras en relación a un voto urbano más “progresista”. Por otro lado, todo apunta a una importante movilización social del mundo rural andaluz. Tenemos registradas numerosos desordenes, ataques contra la propiedad, denuncias de fraude electoral, incendios y hurtos, a lo que debemos sumar las numerosas sentencias judiciales que estamos analizando de forma exhaustiva<sup>7</sup>. El aumento del número de servicios que la guardia rural tuvo que realizar en estos años puede ser interpretado como una manifestación de la creciente movilización ante la que los poderes locales reaccionaron incrementando el control sobre la población<sup>8</sup>.

Conocemos además bien la estrategia socialista en el mundo rural que, lejos de calificarse como alejada de la realidad del campo en los años de la Restauración, centró su atención en la conquista política de los ayuntamientos como elemento central en la lucha anticaciquil. La actitud de denuncia continua frente a los poderes locales tradicionales acabó por granjearle importantes réditos políticos

---

<sup>7</sup> En la actualidad estamos analizando las sentencias judiciales de Osuna que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Recogemos el tipo de delito, el perfil del denunciado y del denunciante, si se especifica, el lugar del delito y el fallo de la sentencia para los años de 1890 a 1924. El mismo proceso seguimos para el caso de Montefrío cuyos resultados ya fueron objeto de un trabajo previo que ahora estamos recuperando y completando (Cruz Artacho, 1994).

<sup>8</sup> *El Paleta*, varios números de 1912-1916.



perceptibles en el aumento del número de concejales que experimentaron los socialistas a partir de la segunda mitad del siglo XX.

Pero más allá del análisis cuantitativo que podremos realizar una vez finalizado el proyecto, resulta reseñable, sobre todo, el tipo de conflictos que podemos destacar bajo la nueva perspectiva propuesta. Además de los conflictos tradicionalmente estudiados<sup>9</sup> y además de entender algunas de estas acciones como fórmulas de resistencia cotidiana a la manera scottiana, se dieron acciones que ponen de manifiesto hasta qué punto la población rural era consciente de la necesidad de democratizar el poder, entendido éste como el acceso igualitario a la toma de decisiones sobre la gestión de determinados recursos. El caso de la gestión del agua y las reclamaciones por una regulación pública de su uso resulta paradigmático en este sentido. Con la llegada del verano, la falta de agua en las fuentes que abastecían a la población se convertía en una constante y surgían entonces las protestas de aquellos que veían a los propietarios de pozos utilizar sin restricciones el agua e incluso venderla aprovechando la escasez en las fuentes<sup>10</sup>. Ante esta situación la reclamación por parte de la población se dirigía al poder local, al ayuntamiento, del que se exigía la puesta en marcha de un reglamento que velara por una mejor distribución<sup>11</sup>. Este tipo de reclamaciones no hacían sino insistir en la necesidad de un acceso más equitativo a un recurso básico frente al uso exclusivo que se podía hacer del mismo. La consecución de este tipo de derechos de acceso público a los bienes está en la base del proceso de democratización de los poderes públicos al que nos referimos o cuanto menos, forma parte de un proceso que, de manera más o menos consciente, abogaba por la promoción de gobiernos locales más responsables con la gestión de lo público. Otro ejemplo lo constituyen las reclamaciones por un acceso más igualitario a los beneficios del alumbrado público. A la altura de 1883 encontramos reclamaciones en torno al alumbrado municipal que “debe beneficiar a todo el pueblo ya que todos pagan prudentemente su contribución”<sup>12</sup>.

De la misma forma podemos interpretar la huelga de albañiles que tuvo lugar en abril de 1903 en Osuna. El motivo de la huelga era reclamar el cumplimiento de la jornada laboral de ocho horas que un año antes habían conseguido acordar los trabajadores. Éstos reclamaron la intervención del ayuntamiento para garantizar el nuevo derecho que habían adquirido recientemente y exigieron de los poderes públicos que hicieran cumplir el acuerdo evitando que fueran contratados aquellos que estaban dispuestos a trabajar más horas. Lo interesante para nosotros del caso es que demandaban del ayuntamiento una actuación responsable como garante de ese “derecho” laboral, lo que en

<sup>9</sup> En Osuna encontramos reclamaciones en torno al reparto del impuesto de consumos (*El Vigilante*, 61, p.1, 5/5/1889); huelgas agrícolas por la jornada de trabajo y por el salario (*El Paleta*, 569, p.3, 21/8/1913; 630, pp. 2y 3, 12/11/1914); o manifestaciones por el alto precio del pan (*El Paleta*, 642, p.1, 11/2/1915; 643, p.3, 18/2/1915); altercados en torno a los comicios municipales de noviembre de 1913 (*El Paleta*, 580, pp.2 y 3, 13/11/1913); o enfrentamientos entre opciones políticas, republicanas y “anarquistas” (“Noticias”, *El Paleta*, 53, p.3, 9/8/1903); e incluso algunas manifestaciones de anticlericalismo (“Noticias”, *El Paleta*, 636, p. 2, 24/12/1914).

<sup>10</sup> “Asunto de aguas”, *El Centinela de Osuna*, 15, p.3 (16/05/1886); “Abastecimiento de aguas”, *El Centinela de Osuna*, 17, p.2 (30/05/1886).

<sup>11</sup> “Abastecimiento de aguas”, *El Centinela de Osuna*, 29, p.3 (22/08/1886); “Agua”, *El Paleta*, 46, p.1 (21/06/1903).

<sup>12</sup> “Sección local”, *El Ursaonense*, 63, p.3 (23/12/1883).

última instancia ayudaba a construir un modelo político (a escala local) que entendiera el poder como un elemento de garantía en el ejercicio de los derechos, elemento, no por casualidad, que hoy consideramos central y característico de una democracia.

## Referencias bibliográficas

- AGULHON, M.(1970), *La Républiqué au village. Les populations du Var de la Révolution á la Seconde République*.Paris : Plon.
- BASCUÑÁN, O. (2008), *Protesta y supervivencia: movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla La Mancha*. Valencia: Historia Social y Centro Francisco Tomás y Valiente.
- BRENAN, G. (1996): “La situación de la clase trabajadora”, en *El laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la guerra civil*, Barcelona, Plaza y Janés.
- CABO, M. & MOLINA, F. (2009): “The long and winding road of nationalization: Eugene Weber ‘s Peasant into frenchmen in Modern European history (1976-2006)”, *European History Quarterly*, 39-2: 264-286.
- CRUZ ARTACHO, S (1994): *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad en Granada (1890-1923)*.Col Díaz del moral.
- ELEY, G. (2003): *Un mundo que ganar, Historia de la izquierda en Europa, 1850-2000*, Barcelona, Crítica.
- GIL ANDRÉS, C. (2003): *Echase a la calle. amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*. Universidad de Zaragoza.
- GONZÁLEZ DE MOLINA M. (2008), “Algunas reflexiones sobre el mundo rural y los movimientos campesinos en la Historia Contemporánea española”, en Antonio Rivera, Jose M. Ortiz y Javier Ugarte (coord.) *Movimientos sociales en la España contemporánea*. Madrid: Abada. p. 97-126.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M., HERRERA, A., SOTO, D., CRUZ, S. y ACOSTA, F. (2007): “Historia, identidad y construcción de la ciudadanía”, en Factoría de Ideas, Centro de Estudios Andaluces.([http://www.centrodeestudiosandaluces.es/datos/factoriaideas/historia\\_identidad\\_yconstruccion\\_ciudadania.pdf](http://www.centrodeestudiosandaluces.es/datos/factoriaideas/historia_identidad_yconstruccion_ciudadania.pdf)).
- HELD, D. (2007), *Modelos de democracia* (tercera edición). Madrid: Alianza.
- HOBSBAWM, E. J. (2001), *Rebeldes primitivos: estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Crítica
- LIPSET, S. M. (1981 [1960]), *Political Man: The Social Bases of Politics*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- LUCEA, V.(2009): *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*. Universidad de Zaragoza.
- MARKOFF, J. (1996). *Olas de democracia. Movimientos sociales y cambio político*. Madrid: Tecnos.
- MARSHALL, T.H. (y BOTTOMORE, T.) (1998): *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.
- MARTÍ, J.L.; GARGARELLA, R.; OVEJERO, F. (2003), *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad*. Paidós Ibérica.
- McADAM, D., TARROW, S. y TILLY, Ch. (2005): *Dinámica de la contienda política, Barcelona, Hacer*.

- OLIN WRIGHT, E. (2011): "Comments to Genealogies of citizenship. Markets, Stateless, and the right to have rights", *Trajectories*, 22 (2): 8-18.
- PECOUT, G. (1997), "¿Cómo se escribe la historia de la politización rural?", *Historia Social* 29: 89-110.
- PETTIT, P. (1999), *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona: Paidós.
- POCOCK, J.G.A. (2002) [1975], *El momento maquiavélico*. Madrid: Tecnos.
- RUIZ TORRES, P. (2004), "La historiografía de la Cuestión Agraria en España, en *Josep Fontana: historia y proyecto social*. Barelona: Crítica; Universitat Pompeu Fabra, Servicio de Publicaciones. pp 149-238.
- SCOTT, J. (2003): *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta.
- SOMERS, M. (2008): *Genealogies of citizenship. Markets, Stateless, and the right to have rights*. Cambridge: Cambridge University Press.
- TILLY, Ch (1993), "Contentius Repertorios in Great Britain, 1758-1834", *Social Science History* 17: 253-280.
- WEBER, E. (2007) [1976], *Peasants into Frenchmen: the modernization of rural France, 1870-1914*, Stanford: Stanford University Press.





***Las experiencias políticas de republicanos  
y socialistas en la construcción de una  
cultura democrática en Andalucía***

**Francisco ACOSTA RAMÍREZ  
Universidad de Jaén**



## 1. Apuntes teóricos y metodológicos previos\*

Entendemos el término cultura democrática en el sentido estricto de prácticas, hábitos, actitudes y comportamientos considerados como democráticos y le concedemos en este sentido un marcado carácter histórico en la medida en que dicha cultura sería relativa en el espacio y en el tiempo. En todo caso no sería un término o expresión directamente asimilable a cultura política democrática. Nos resulta menos problemático pensar en que algunas culturas políticas que operan y se despliegan en la España del siglo XX contemplan, entre otras, ideas sobre la democracia y que desarrollaron prácticas y estrategias enfocadas a socializarlas; más que pensar en una cultura política específicamente democrática compartida por varias otras culturas o subculturas políticas, circunstancia que nos parece más difícil percibir históricamente.

De acuerdo con esto la propuesta de reflexión de las siguientes páginas tendría más que ver con las experiencias democratizadoras del republicanismo y el socialismo ejemplificadas en el caso andaluz, entendiendo republicanismo y socialismo como culturas políticas.

### 1.1. Algunas "im"precisiones en torno al concepto de cultura política

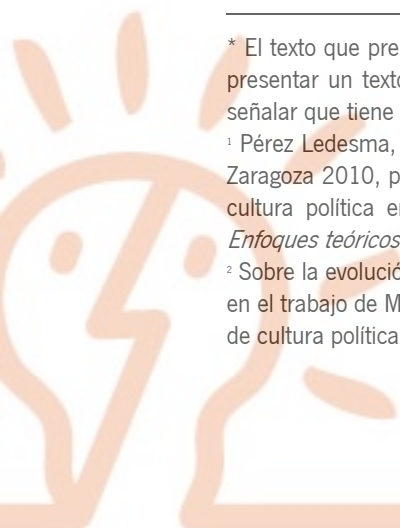
La pluralidad significativa y la falta de nitidez conceptual del término cultura política es proporcional a la proliferación de su uso en el contexto historiográfico reciente. Apuntaban Pérez Ledesma y María Sierra hace poco que todo el mundo parece estar sabiendo a que se refiere cuando utiliza el término, por lo menos de forma intuitiva<sup>1</sup>. La crítica a la presunta utilidad del concepto como instrumento heurístico se ha sucedido paralelamente al éxito de su uso. Moderno traje de camuflaje de estudios sobre partidos, ideologías, prácticas o experiencias políticas, el término es proteico y escurridizo desde el punto de vista conceptual. Nosotros no vamos a resolver el problema aquí, pero el elemental rigor metodológico nos obliga a optar por algún uso de los que se han señalado como posibles entre los diferentes científicos sociales que se han interesado por las culturas políticas<sup>2</sup>. Entenderemos por cultura política un conjunto diverso de factores y elementos que interrelacionados definen y explican una determinada posición política, es decir respecto al sistema de toma de decisiones y gestión de los recursos en una comunidad. Entre estos elementos los habría de naturaleza abstracta (ideologías, ideales, modelos sociales y una determinada cosmovisión del mundo), simbólica, subjetiva o emocional (tradición, representaciones, referencias simbólicas, experiencia histórica compartida, creencias) y prácticos vinculados a la acción (partidos, organizaciones, instituciones, asociaciones varias, discursos, respuestas, protocolos y repertorios de acción pública, etc...). Faltaría un último rasgo y es que las culturas políticas deben ser socialmente relevantes. En la medida en que varios de esos

---

\* El texto que presentamos a continuación es un documento de discusión. No ha sido nuestra mayor preocupación presentar un texto muy estructurado desde el punto de vista de la trabazón argumental. Igualmente nos interesa señalar que tiene un carácter marcadamente propositivo por encima de toda tentación conclusiva.

<sup>1</sup> Pérez Ledesma, M. y Sierra Alonso, M. (eds.): *Culturas políticas, teoría e historia*. Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2010, pág.7. El volumen es una buena perspectiva sobre la teoría y el uso historiográfico del concepto de cultura política entre los historiadores españoles. Ver también Castillo, P. y Crespo, I. (eds.): *Cultura política. Enfoques teóricos y análisis empíricos*. Tirant lo Blanc, Valencia, 1997.

<sup>2</sup> Sobre la evolución del concepto de cultura política en las ciencias sociales y particularmente entre los historiadores en el trabajo de Miguel Angel Cabrera en el volumen anteriormente citado: "La investigación histórica y el concepto de cultura política", en Pérez Ledesma, M.... *op.cit.*, 19-85.



elementos y factores puedan ser compartidos o reconocidos en un colectivo socialmente significativo podríamos hablar de una cultura política.

Le conferimos a esta noción de cultura política potencialidad analítica por lo menos en un triple plano:

a) permite abordar la historia política y la posición política de colectivos o grupos sociales desde la perspectiva de que esa posición se deriva de elementos y factores explicativos y condicionantes pero no determinantes de la misma; hacerlo, en suma, desde una perspectiva liberada de los mecanicismos estructuralistas característicos de la práctica historiográfica “*preposmoderna*”. El abanico de factores que definirían la posición del grupo en la esfera de lo público sería múltiple, y cambiante, y los niveles de interrelación, de importancia y prioridad entre esos factores y elementos sería variable en función de coordenadas históricas y de contexto.

b) frente a la historia política clásica o muy centrada en los aspectos más institucionales y en aquellos relativos a la acción política –y con preferencia a determinadas formas de ésta-, sin desdeñarlos, desde la noción de cultura política se amplía significativamente el foco de lo político descubriendo un escenario de comprensión más rico en variables, elementos y actores; más complejo en sus interrelaciones; y, en principio, con mayor potencia explicativa. Los partidos políticos, por ejemplo, serían agentes relevantes –fundamentales incluso en ocasiones- tanto de la normalización canónica de una determinada cultura, como de su socialización política pero no serían los únicos. Habría toda otra serie de prácticas y elementos generados fuera del marco estricto de la organización, o bajo otras formas de organización o interrelación, igualmente relevantes para caracterizar una cultura política determinada.

c) es un concepto dinámico que responde bien al carácter histórico de los procesos sociales. El flujo cultura política-sociedad no sería unidireccional en ese sentido a través de los diferentes mecanismos de socialización política, sino que a su vez, los sujetos de esa socialización retroalimentan a las culturas políticas perfilándolas y adaptándolas en el tiempo.

La contrapartida de una noción tan dúctil es la laxitud conceptual y una especie de panpoliticismo.

En estas coordenadas conceptuales, el republicanismo y el socialismo pueden considerarse culturas políticas, más allá de la panoplia de organismos en que se expresaron dichas culturas y aún pudiendo distinguir en su seno –especialmente en el del republicanismo- subculturas políticas diferenciadas. En la medida en que las culturas políticas comparten y socializan una serie de valores, creencias, significados sobre el mundo, el individuo y la comunidad, y orientan todo ello hacia determinados objetivos, el republicanismo y el socialismo pueden considerarse culturas políticas. Si admitimos las pruebas que propone Bernstein para poder conceder a una cultura política el status de tal (un conjunto de valores, unos principios filosóficos, unos



referentes históricos, y una cosmovisión general del mundo y de la sociedad) podríamos convenir igualmente que el republicanismo y el socialismo lo son<sup>3</sup>.

Establecido lo anterior debemos señalar ciertas limitaciones historiográficas para un análisis sobre democracia y culturas políticas republicanas y socialistas en Andalucía. El interés de los historiadores por el socialismo y el republicanismo políticos en Andalucía es relativamente reciente en un espacio historiográfico dominado por la imagen del anarquismo y el anarcosindicalismo como movimiento social y político de referencia entre los grupos populares en la Andalucía de la primera mitad del siglo XX.

Como ha señalado Diego Caro los dos estudios que con mayor vocación de totalidad han analizado el movimiento obrero regional (el de Jacques Maurice y el de Antonio López Estudillo<sup>4</sup>) no dejan lugar a dudas sobre la prevalencia del anarquismo, si bien, añadimos nosotros, al estudio de López Estudillo cabe, en este caso, atribuirle el mérito de haber puesto el acento sobre la relevancia del republicanismo como código político propio de importantes sectores populares y medios de la sociedad andaluza<sup>5</sup>. Con todo, el trabajo de Estudillo marca con precisión la frontera historiográfica de los estudios sobre el republicanismo andaluz. Aparte de la suya contamos con aportaciones significativas, aunque ya a nivel provincial, sobre el republicanismo andaluz en el XIX, pero el panorama cambia para el XX, donde apenas si contamos con aportaciones de calado para el periodo de la Restauración más allá de la de Fernando Arcas para el caso malagueño y Fernando Martínez para el almeriense<sup>6</sup>. El panorama para la República es algo más alentador pero igualmente insuficiente para construir una panorámica general de la evolución del republicanismo durante el periodo a nivel regional.

El caso de la investigación sobre el socialismo andaluz es diferente. El llamativo vacío historiográfico inicial se ha colmatado con diversas monografías provinciales que casi cubren la totalidad del territorio andaluz gracias a los trabajos de Luis Garrido, Julio Artillo, García Parody,

---

<sup>3</sup> Bernstein, S. : “Le centre à la recherche de sa culture politique”, *Vingtième Siècle*, 44, 1994, págs.. 19-24. Del mismo autor, “L'historien et la culture politique”, *Vingtième Siècle*, 35, 1992, págs.. 67-77; “Nature et fonction des cultures politiques”, en Bernstein, S. (dir.): *Les cultures politiques en France*. Seuil, Paris, 2003, págs.. 11-36; “Les cultures politiques”, en Pellistrandi, B. y Sirinelli J-F. (eds.): *L'histoire culturelle en France et en Espagne*. Casa de Velázquez, Madrid, 2008, págs.. 209-214.

<sup>4</sup> Maurice, J.: *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas 1868-1936*. Crítica, Barcelona, 1990; López Estudillo, A.: *Republicanismo y anarquismo en Andalucía. Conflictividad social agraria y crisis finisecular (1868-1900)*. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 2001.

<sup>5</sup> Caro Cancela, D.: *Los socialistas en la historia de Andalucía. La construcción del Partido Obrero en Andalucía (1900-1936)*. Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 2006.

<sup>6</sup> Martínez López, F.: *El republicanismo almeriense durante la Restauración (1875-1902)*. Universidad de Granada, Granada, 1987; Arcas Cubero, F.: *El republicanismo malagueño durante la Restauración (1875-1923)*. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1984. Ver también de este último autor, “El republicanismo en Andalucía hasta la Segunda República (1868-1931)” en Martínez López, F. (coord.): *Nicolás Salmerón y el republicanismo parlamentario*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, págs. 223-239. Una panorámica sobre la producción del republicanismo en Andalucía en los últimos años a través de la serie de actas de las reuniones sobre el tema publicadas por José Luis Casas Sánchez y Francisco Durán Alcalá, especialmente, *El republicanismo en la historia de Andalucía*. Patronato "Niceto Alcalá-Zamora y Torres", Córdoba, 2001.

Ángeles González, Fernando Martínez, o María Dolores Ramos. Incluso, rara avis, disponemos de síntesis regionales a cargo de Macarro Vera y, más recientemente, de Diego Caro<sup>7</sup>.

Por esta circunstancia, a la que se suma el hecho de que por nuestra propia línea de trabajo estamos más familiarizados con la historia del socialismo andaluz, las páginas que siguen decantan ejemplos y argumentos hacia el caso socialista.

## 2. Algunas coordenadas de situación

El objeto de los datos que siguen no es en absoluto una sistemática de las variables que ofrecen, ni analizar a partir de ellas la implantación del republicanismo o el socialismo en Andalucía, tarea que no es objeto de estos apuntes. Su único objeto es proporcionar algunas fotos fijas que proporcionen cierta idea, aunque sea borrosa y aproximada, de la proporción y la magnitud de la presencia del republicanismo y del socialismo en Andalucía y del peso y valor relativo de uno respecto a otro, en el conjunto del país, o con respecto a otras opciones.

Votos emitidos a candidatos republicanos y socialistas en Andalucía					
Elecciones legislativas (1891-1923)					
Año	Total votos emitidos	Votos emitidos a candidatos republicanos		Votos emitidos a candidatos socialistas	
		Número	(%)	Número	(%)
1891	725994	93904	12,934	711	0,097
1893	742324	92014	12,395	1437	0,193
1896	740541	5043	0,680	7184	0,970
1898	631178	11094	1,757	233	0,036
1899	693851	12432	1,791	431	0,062
1901	707504	16338	2,309	3261	0,460
1903	700896	38917	5,552	949	0,135
1905	759237	71026	9,354	1543	0,203
1907	711919	23004	3,231	263	0,036
1910	614289	80846	13,160	3522	0,573
1914	657019	57592	8,765	3596	0,547
1916	345653	36019	10,420	582	0,168
1918	749034	69697	9,304	17948	2,396
1919	572598	55922	9,766	50250	8,775
1920	586457	25008	4,264	18652	3,180
1923	377751	35915	9,507	2175	0,575

Fuente: Boletines Oficiales de las ocho provincias andaluzas, 1891-1923. Elaboración propia.

La consideración del voto como indicativo de la implantación de culturas políticas requiere algunas precauciones metodológicas. Obviamente hay una conexión, pero no se puede establecer una correlación directa que permita trazar el mapa de las culturas políticas a través

<sup>7</sup> Garrido González, L.: *Riqueza y tragedia social en Andalucía. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1936)*. Diputación Provincial, Jaén, 1990; Artillo, J.: *La llegada del socialismo a la provincia de Jaén, 1885-1905 (contribución a la historia política y social de Andalucía)*. Universidad de Jaén, Jaén, 2001; García Parody, M.: *Los orígenes del socialismo en Córdoba (1893-1931)*. Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002; González Fernández, A.: *Los orígenes del Socialismo en Sevilla. 1900-1923*. Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1996; Martínez López, F.: *La barbería de la Almedina: los orígenes del socialismo almeriense, 1880-1903*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2003; Ramos Palomo, M.D.: *Burgueses y proletarios malagueños. Lucha de clases en la crisis de la Restauración (1914-1923)*. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1991; Macarro Vera, J.M.: *Socialismo, república y revolución en Andalucía (1931-1936)*. Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, Sevilla, 2000; Caro Cancela, D.: *op.cit.*

del voto. Baste recordar entre los motivos que no lo aconsejan el falseamiento electoral sistemático y la supresión de las elecciones por mor del artículo 29 de la Ley Electoral a partir de 1907; o el hecho de que, aunque no podemos conocer la incidencia real en el total del voto, sabemos que los anarquistas, a pesar de que hicieron de la no participación electoral una de sus señas de identidad, votaron. Este tipo de cuestiones nos remite a la correspondencia y la naturaleza de las relaciones entre cultura política y comportamiento electoral.

Comparativa de fuerzas entre la CNT y la UGT en Andalucía a finales de la década de los años diez.		
	CNT (1919)	UGT (1920)
Almería	192	2658
Cádiz	9547	1126
Córdoba	17612	17372
Granada	1922	2078
Huelva	3093	235
Jaén	2824	7003
Málaga	21106	7113
Sevilla	36854	1724
Andalucía	93150	39309

Fuente: Diego Caro Cancela<sup>8</sup>

Los datos de la CNT corresponden a delegados representados en el Congreso, por lo que hay que estimarlas al alza dado que no todas las asociaciones de la organización enviaban su representación a los Congresos. En los momentos de mayor expansión del asociacionismo obrero a partir de los años de la primera posguerra mundial, el anarcosindicalismo tuvo más fuerza.

Relación de candidatos socialistas y republicanos en las candidaturas conjuntas a las capitales de provincia en las municipales de abril de 1931		
	Republicanos	Socialistas
Almería	18	3
Cádiz	14	15
Córdoba	21	7
Granada	20	13
Huelva	14	9*
Jaén		
Málaga	28	4
Sevilla	25	8
Andalucía	140	59

Fuente: a partir de los datos de Diego Caro Cancela<sup>9</sup>

\* En el caso de Huelva los datos corresponden a concejales electos no a candidaturas

<sup>8</sup> Caro Cancela, D., *op.cit.*, pág.157.

<sup>9</sup> Caro Cancela, D., *op.cit.*



Estas candidaturas a las capitales de provincia que se elaboraron sin controversias ni problemas en Andalucía indican la relación autoreconocida de las fuerzas de ambos grupos en las capitales y el conjunto de Andalucía.

	Concejales socialista en Andalucía y España	
	Andalucía	España
1891	-	4
1901	-	27
1903	1	39
1905	1	49
1909	6	53
1911	17	
1913	47	136
1915	51	176
1916	15	62
1917	26	136
1918	11	82
1920	204	946
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>1710</b>

Fuente: a partir de los datos de Diego Caro Cancela y Antonio María Calero Amor<sup>10</sup>

### 3. la democracia en la experiencia del republicanismo y el socialismo en Andalucía

#### 3.1. El espacio compartido de la lucha democrática

La cultura política republicana, o si se prefiere, las diferentes culturas políticas del republicanismo español forjadas a lo largo de los siglos XIX y del XX, a pesar de las diferencias que podían mediar entre las versiones liberal y socialista del republicanismo en torno, por ejemplo, al papel concedido a la acción social del estado; o entre las propuestas más radicales de los llamados republicanismos jacobino y federal, en torno a la vía de implantación del régimen republicano, se desplegaban desde la convicción compartida de que los derechos políticos también eran consustanciales a la naturaleza del ser humano. Para los republicanos, la ciudadanía debía extenderse por tanto más allá de los derechos civiles reconocidos por el liberalismo, para comprender también como derechos aquellos que se consideraban necesarios para garantizar la incuestionable participación en la organización y en las decisiones políticas de la sociedad. Esta concepción democrática del contrato social se expresaba básicamente a través del ejercicio del sufragio universal, masculino. La República era el correlato lógico de ese principio de igualdad política de todos los individuos, que repugnaba la desigualdad inherente al privilegio monárquico. Principios como el acceso a la propiedad o la promoción social a través de la educación, entendidos como garantías para un ejercicio libre, responsable y autónomo de los

<sup>10</sup> Caro Cancela, D., *op.cit.*; Calero Amor, A.M.: Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936). Siglo XXI, Madrid, 1983, Pág. 136.

derechos políticos, conformaban otros aspectos nodales de la cultura democrática del republicanismo<sup>11</sup>.

Una determinada concepción de la democracia también se contaba entre los elementos que conformaban la cultura política del socialismo. Pero en su caso operaba en un doble plano. En un plano se situaba una visión sublimada de una democracia plena; de la verdadera democracia que se disfrutaría superado el umbral del capitalismo burgués en la medida en que era inherente a la sociedad comunista, último y definitivo modelo de organización social armónica. Por otro lado, el socialismo operó con una versión radical de la democracia liberal a la que concedía un valor de vehículo para el acceso a los ámbitos de decisión del estado burgués con el único objetivo de mejorar las condiciones de reproducción social de la clase obrera, mientras no se produjeran las condiciones objetivas para desencadenar la revolución, verdadero objetivo del socialismo. En este plano del programa mínimo la cultura política socialista se comprometió con la defensa del sufragio universal y en la conquista de los derechos vinculados al ejercicio pleno de los derechos políticos de participación<sup>12</sup>.

Ambas culturas, la socialista y la republicana, convergían por tanto en una idea de democracia entendida básicamente como un sistema donde la participación y el poder sólo podían legitimarse desde la base del sufragio universal en un marco jurídico político garantizado para su ejercicio en libertad. Las concomitancias no se detenían ahí sino que extendían a conceptos como el del valor de la educación, el laicismo o la obligación de promover una cultura cívica sobre bases como, por ejemplo, la honradez y la transparencia en la gestión de lo público.

Ambas culturas, con todas sus diferencias, convergieron de hecho sobre el pivote de esa concepción democrática compartida en la iniciativa política común de la conjunción republicano-socialista a partir de 1910. El fundamento de la conjunción, que no iba mucho más allá de la colaboración electoral, no se explica únicamente en función de esa convergencia democrática<sup>13</sup>. Para su adecuada comprensión hay que considerar el carácter extrasistémico de ambas culturas durante el régimen de la Restauración. La democratización formal de la monarquía restauradora llevada a cabo durante el Gobierno Largo de Sagasta, continuó de facto excluyendo del sistema o

---

<sup>11</sup> Algunas referencias sobre las culturas políticas del republicanismo español en Miguel González, R.: *La montaña republicana*. Ayuntamiento de Santander, Santander, 2000; y *La Pasión Revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007; De Diego Romero, J.: *Imaginar la República. La cultura política del republicanismo español (1876-1908)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008; Suárez Cortina, M.: *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2000.

<sup>12</sup> Carnero Arbat, T.: "Socialismo y democracia en España (1890-1923)", *Revista de Estudios Políticos*, 93, 1996, págs. 293-311; Forcadell Álvarez, C.: *Parlamentarismo y bolchevización. El movimiento obrero español, 1914-1918*. Crítica, Barcelona, 1978.

<sup>13</sup> Sobre la conjunción republicano socialista ver Robles Egea, A.: "Socialismo y democracia: las alianzas de izquierdas en Francia, Alemania y España en la época de la II Internacional", en *Historia Contemporánea*, 3, 1990, págs. 117-140 (edición en línea en [http://www.historiacontemporanea.ehu.es/s0021-con/es/contenidos/boletin\\_revista/00021\\_revista\\_hc03/es\\_revista/adjuntos/03\\_06.pdf](http://www.historiacontemporanea.ehu.es/s0021-con/es/contenidos/boletin_revista/00021_revista_hc03/es_revista/adjuntos/03_06.pdf)); y "La Conjunción Republicano-Socialista: una síntesis de liberalismo y socialismo", en *Ayer*, 54, 2004, págs. 97-127. Un estudio de caso andaluz en Barragán Moriana, A.: "La conjunción republicano/socialista en Córdoba (1909-1914). Las dificultades de su acción política y electoral", en *El republicanismo en la historia de Andalucía*, op.cit, págs.. 221-246.

relegando a sus aledaños marginales al republicanismo y al socialismo. El acceso a los espacios de poder y de decisión del sistema político, en el parlamento o en la esfera local, fue limitado, puntual y discontinuo. Las prácticas y usos de control social del sufragio, el caciquismo y el fraude sistemático impidieron que la implantación real de las culturas políticas de los grupos populares tuvieran una traducción directa en el sistema político, a través del republicanismo político o del partido obrero. En este contexto la lucha anticaciquil y por la limpieza del sufragio se convirtieron en prioridades que subrayaron la democracia como objetivo vital común e inmediato en la agenda política de republicanos y socialistas, por encima de otras diferencias.

Con las versiones más socialistas del republicanismo, los elementos políticos compartidos con el socialismo conformaban una base todavía más amplia que alcanzaba a otros aspectos de la agenda reivindicativa y del catálogo de prácticas de organización y acción de los sectores populares. De facto, en periodos históricos como la Restauración las diferencias se evidenciaban en el plano doctrinal e ideológico más que en la cotidianeidad de la práctica política. De hecho planteamos que tanto el republicanismo como el socialismo político se asentaron sobre una tradición cultural que podríamos denominar demo-comunitarista donde estaban interiorizados conceptos y mecanismos democráticos de decisión y gestión de los recursos de las comunidades rurales. En este sentido invitamos a reevaluar la idea, inferida por la propia metodología historiográfica tradicionalmente centrada en los aspectos más institucionalizados de la acción social (partidos, sindicatos, etc...), e interesada por las propias organizaciones e ideologías políticas, de que la labor de socialización democrática correspondió a las organizaciones de la izquierda política que se presentarían como responsables de un proceso de inculturación democrática sobre un sustrato social ajeno a dichos conceptos y prácticas.

### **3.2. La dialéctica base-organización en la conformación de la cultura política**

Algunos ejemplos del caso andaluz apuntan en la línea de que esto no fue así y a que el proceso fue por cuanto menos bastante más complejo, y estuvo en todo caso marcado por interacciones entre las prácticas y usos políticos de las bases y las instancias institucionalizadas.

En primer lugar, el análisis de la textura de las culturas políticas populares en el medio agrario andaluz nos coloca ante una realidad mucho más dúctil, proteica y flexible de lo que parece si esa misma realidad se observa desde la atalaya de la documentación oficial y estadística o los órganos de prensa de los partidos, sindicatos u otras organizaciones. Con más frecuencia de lo que parece en la práctica de las organizaciones locales, la adopción de estrategias y de soluciones adaptadas a las circunstancias predominaba sobre la adscripción rígida a doctrinas, ideologías o teleologías con un alto perfil de abstracción. Las alineaciones políticas o ideológicas expresadas, a menudo eran circunstanciales, pasajeras y cambiantes dependiendo de influencias personales en las direcciones de las asociaciones, de razones de interés o de oportunidad, y no siempre, ni necesariamente, vinculaban o identificaban al conjunto de la asociación. Frecuentemente el etiquetado de “socialista” o “republicano” obedece más a necesidades de orden analítico que a una realidad que englobaba bajo cada una de estas cualificaciones un haz diverso de tendencias diferenciadas, a veces rivales, que coexistieron o se sucedieron rápidamente, muchas veces, sobre idéntico colectivos. Es más, la colaboración política de

socialistas y federales a mediados de los 90 o la conjunción ya en el siglo XX favoreció ese escenario de fronteras políticas e ideológicas desdibujadas, borrosas, a veces, incluso, desde el punto de vista orgánico.

Según nuestra experiencia de investigación sobre el socialismo agrario andaluz, el estímulo de organización política tiene un alto grado de autonomía respecto a la acción organizativa de partidos y sindicatos<sup>14</sup>. La aparición de agrupaciones y sociedades y la propia acción de las mismas precede al encuadramiento orgánico en el partido o el sindicato. Habitualmente, los partidos y organizaciones socialistas y republicanas actuaron sobre el movimiento societario agrario andaluz, intentando captarlo y encuadrarlo organizativamente, cuando éste ya se había activado. Ejemplos paradigmáticos en el caso andaluz son el movimiento de Teba estudiado por Manuel Morales<sup>15</sup>; o los intentos de organización supralocal de las organizaciones obreras llevadas a cabo entre 1903-1905 con la Federación Agrícola Andaluza y, con mayor amplitud, con la creación de las Federaciones Provinciales en seis provincias andaluzas entre 1919-20 en las que los socialistas tuvieron un protagonismo activo. Todas fueron iniciativas autónomas, ajenas a la dirección, que respondieron a la demanda y a la acción de las bases. Obviamente ello no empece para dejar de valorar la importancia de la labor de proselitismo de dirigentes y líderes vinculados a los partidos, o el fruto que dio el progresivo esfuerzo de propaganda y organización que el PSOE y la UGT, por ejemplo, pudieron intensificar a medida que se consolidan y crecen orgánicamente después de la Primera Guerra Mundial y sobre todo en la República. Pero, mecanismos de emulación propiciada por algún éxito político (acceso a alguna alcaldía, triunfo en una huelga, negociación exitosa de condiciones de trabajo, etc...) o la propia acción de los grupos organizados en su entorno geográfico inmediato, tuvieron a menudo mayor, o tanta, eficacia y profundidad en la socialización política que los agentes institucionales tradicionales.

En ese sentido las bases acreditarían un acervo de prácticas políticas democratizadoras, como la propia tendencia a la cooperación, la organización, la negociación y la reivindicación que se inscribirían en una tradición política con un importante grado de socialización en las comunidades rurales por lo menos.

Sobre esta base, las ideologías y los partidos y organizaciones vinculados a ellas, van a actuar enriqueciendo y modificando el repertorio político a través de mecanismos diversos. En este sentido tanto el republicanismo como el socialismo institucional proveyeron de una cosmovisión y un lenguaje político más amplio y abstracto capaces de orientar y significar la acción hacia objetivos comunes mas allá de lo estrictamente local o inmediato. Reforzaron los lazos de identidad y comunidad política, ampliaron las posibilidades de acceso a mecanismos de colaboración y solidaridad, operaban como intermediarios de las demandas, quejas y reivindicaciones ante las autoridades y ante el Estado, e incluso llevaban su voz como representantes en instancias colectivas de gestión, negociación, etc... Todo ello operó, en ese proceso de interacción continua, para adaptar las culturas políticas populares a nuevas formas y

---

<sup>14</sup> Nos hemos ocupado ampliamente de esta cuestión en Acosta Ramírez, F., Cruz Artacho, S. y González de Molina, M.: *Socialismo y democracia en el campo (1890-1936). Los orígenes de la FNTT*. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Madrid, 2009.

<sup>15</sup> Morales Muñoz, M.: *Ugetismo y socialismo en la España rural: Teba, un siglo de historia*. UGT-Andalucía, s.l, s.a.

condiciones históricas. Por ejemplo, el socialismo institucional, aunque tarde, llegó a representar, respecto a otras como el propio federalismo y por circunstancias en las que no vamos a entrar aquí, una propuesta mejor adaptada al nuevo estadio de desarrollo de las relaciones capitalistas de producción agraria que se impuso a raíz de la crisis finisecular; en un contexto en el que sin haber desaparecido las reivindicaciones tradicionales como los comunales, adquiere mayor protagonismo el conflicto de tipo intramodal en torno a la mejora de las condiciones de trabajo y de salario. Negociación, presión a través de la organización, y en último extremo huelga, y lucha por el control de los centros de decisión a través del sufragio universal y del sistema representativo, conforman, complementados por el horizonte arcádico de la sociedad reconciliada, tras la revolución, algunos de los parámetros que contribuyeron a moldear y a metabolizar una nueva cultura política en el medio agrario andaluz.

En síntesis lo que intentamos proponer es que se considere, obviamente como hipótesis de trabajo, que la socialización de principios, prácticas y discursos democráticos entre los sectores populares no se corresponde con un “programa” implementado por los partidos y organizaciones de la izquierda política, si no que sus propuestas operaron en, y respondían a una realidad que ya existía, a una cultura comunal, cooperativa y democrática, interiorizada en la práctica secular de gestión comunitaria de los recursos, extendida y natural entre las clases populares, significadamente las agrarias. De modo que una determinada cultura democrática no era ajena a la tradición política de amplios sectores populares, aunque quizás si lo fueran los mecanismos específicos de la democracia liberal burguesa y conceptos asociados a ella como la democracia representativa.

### **3.3. Entre el programa máximo y el mínimo: socialismo y democracia**

Ya hemos hecho mención al doble discurso democrático del socialismo español: el de la democracia comunista reinante en la sociedad reconciliada, y el de la democracia como mecanismo esencial de acceso a las diversas instancias estatales de poder de la sociedad burguesa con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras. Este doble plano del discurso y de la acción del socialismo, se positiva en los programas máximo y mínimo. En el marco de este último, en principio y desde la perspectiva estrictamente ideológica, la democracia, burguesa, va a ocupar un papel meramente instrumental, pragmático, en orden al objetivo principal de la mejora de la situación de las clases trabajadoras. En la práctica, se va a ir asentando en algunos sectores del socialismo la convicción en los valores democráticos y en el sistema participativo y representativo como instrumentos más adecuado de transformación social, en detrimento de la revolución.

La dicotomía entre los dos registros, representados en los dos programas –el máximo y el mínimo-, se resolvía en virtud de que ambos discurrían en escalas diferentes. Mientras el programa mínimo se orientaba a la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores por la vía de un sindicalismo de clase moderado y una acción política destinada a actuar a través de las instituciones del estado burgués; la transformación revolucionaria de la sociedad a través de la dictadura del proletariado se desencadenaría inevitablemente, en virtud de la ley social del materialismo histórico, alcanzado un determinado estadio de desarrollo del capitalismo. En este plano la acción del socialismo se emplazaba a fortalecer la conciencia de clase de los

trabajadores y a estar dispuestos para cuando, llegado el momento, les correspondiese encabezar y dirigir el proceso revolucionario.

Planteamos en este epígrafe algunos ejemplos de cómo, en el caso del socialismo, la fricción entre el dogmatismo teórico que impregnaba el programa máximo y el pragmatismo del mínimo, propicio o estuvo a la base de desajustes y contradicciones que no favorecieron la implantación del socialismo entre colectivos agrarios andaluzas. Y en consecuencia cabría plantear como hipótesis hasta qué punto y en qué medida ello contribuyó a limitar la propuesta democrática socialista entre este sector de la población andaluza.

En todo caso y como cuestión previa y principal, debemos insistir en que, a nuestro juicio, el principal factor limitativo de la democracia en Andalucía, y en el conjunto del país, hasta la llegada de la República, no fue otro que la incapacidad democratizadora del régimen político monárquico. Entre 1874 y hasta 1931, las propuestas de culturas políticas democráticas operaron en un contexto abiertamente hostil a los principios básicos de la misma. Contexto en el que no fue posible el desenvolvimiento de una democracia parlamentaria al estilo de la que se implementa en la primera ola de democratización iniciada en el siglo XIX y que se despliega hasta los años veinte, y significativamente después de la Primera Guerra Mundial. El espacio público quedó prácticamente vedado a republicanos y socialistas, que, sólo, y fundamentalmente los primeros, encontraron en los intersticios del sistema un estrecho margen político en la esfera local, aunque de un modo abrupto, discontinuo, sin garantías, y, en consecuencia y a la postre, poco eficiente para la socialización de una cultura cívica sobre la que asentar una democracia liberal más o menos radical. Sirvan como ejemplos los casos de alcaldías conseguidas por los socialistas en Andalucía durante la Restauración: de las elecciones municipales de diciembre de 1909 resulta el primer alcalde socialista en Torredonjimeno (Jaén). En septiembre de 1910, apenas diez meses después, se suspende en sus cargos a todos los concejales. El segundo alcalde socialista andaluz elegido en Nerva (Huelva) en 1918 no corrió mucha mejor suerte. En febrero de 1920 Jaén se convierte en la primera capital andaluza gobernada por los socialistas. El Gobernador Civil acaba con la corporación en octubre. El alcalde de Montilla (Córdoba), ganada para el PSOE en esas mismas elecciones de 1920 aguantó 18 meses antes de ser sustituido por el Gobernador Civil poniendo en su lugar a un concejal monárquico.

Vedado, o ciertamente limitado, el espacio local, que será el espacio de socialización política fundamental todavía durante buena parte del siglo XX, la labor de ciudadanía y democratización contempladas por las opciones políticas expulsadas del sistema, quedó limitada y restringida a la tarea de educación cívica y moral desarrollada a través de la red de sociabilidad de republicanos y socialistas en casinos, clubs, casas del pueblo, etc..., y a la labor pedagógica y formativa de las campañas electorales y de la lucha anticaciquil.

En este sentido, las tesis que achacan la responsabilidad del fracaso de la evolución del régimen restaurador hacia un sistema democrático, a la incapacidad e inflexibilidad de las opciones antidinásticas para su integración en el sistema, aduciendo que no facilitaron la incorporación de





las masas a la política, y se mostraron reacias a una política de colaboración con el ala demócrata del Partido Liberal, se nos antojan insostenibles<sup>16</sup>.

Un primer ejemplo de las disfunciones que la rigidez doctrinal propicio en la estrategia democrática socialista, queda de manifiesto en el ya mencionado aislamiento electoral del socialismo hasta los años de la conjunción republicano socialista. Desde la aprobación del sufragio universal operaba entre socialistas y el republicanismo radical una colaboración electoral tácita, que se formaliza por primera vez en 1899 con la alianza del socialismo con los republicanos federales para los comicios de ese año. Precisamente el acuerdo se justificó sobre la base de preservar los principios democráticos cuando estos se vieran amenazados o bastardeados en la práctica. En el Congreso de 1902 se imponen las tesis aislacionistas de Pablo Iglesias que, fundándose en la lucha de clases, argumenta el imperativo de no colaboración con los partidos enemigos de la burguesía. Iglesias se impone así al sector encabezado por García Quejido, máximo rival en la lucha por la dirección del socialismo español, defensor de la colaboración electoral con las facciones avanzadas de la burguesía. El propio Quejido en el Congreso de 1890, llegaría a defender sin éxito la petición de voto para los republicanos allí donde no se presentaran candidaturas socialistas. La posición coalicionista era compartida por sectores de base del socialismo, como la agrupación local de Granada que la defendió en 1907. Sólo en la segunda década del siglo XX con la Conjunción, se rompe, no sin resistencia por parte de algunos sectores, esta tendencia al aislamiento. La idea fuerza que vence el dique del imperativo de clase va a ser precisamente la necesidad de reforzar la democracia ante la amenaza conservadora del gobierno largo maurista que los partidos dinásticos y antiparlamentarios entendieron en clave de viraje reaccionario sobre todo a partir del verano tras los sucesos de la Semana Trágica. Socialistas y republicanos ya habían convergido explícitamente con otros sectores de la izquierda dinástica en su oposición al proyecto maurista de administración local en 1907 que entendieron como una involución de los derechos políticos al plantear el voto corporativo y el nombramiento de alcaldes en las grandes poblaciones. En Europa además la opinión favorable a las alianzas con las alas avanzadas de la izquierda burguesa ganaba terreno en algunos sectores de la socialdemocracia. La conjunción contribuyó a fortalecer el asociacionismo republicano y socialista en Andalucía y ayudó ampliar el espectro sociográfico del socialismo andaluz al acercarlo a sectores sociales de la mesocracia urbana hasta entonces alejados, e impulsar la proyección del socialismo en provincias como Granada donde hasta ahora no habían obtenido representación municipal, lo que sucede en 1911, y de manera más modesta en Almería.

La posición respecto a la cuestión agraria fue otro factor limitante del desarrollo del socialismo, y en consecuencia de las posiciones democráticas asociadas a su programa mínimo, en un entorno agrario como el andaluz definido por una complejidad económico social a la que el socialismo tardó en dar respuestas. Ya hemos argumentado en otro texto como, a nuestro juicio, la rigidez doctrinal esgrimida por la dirección socialista durante las primeras décadas del siglo XX obstaculizó el desarrollo de un discurso adecuado a amplios sectores del campesinado andaluz más allá del proletariado agrícola, e incluso entre éste. La dirección socialista encabezada por Pablo Iglesias suscribió explícitamente en reiteradas ocasiones su creencia en las tesis de la

---

<sup>16</sup> Fornell Muñoz, S.: *Canalejas y el Partido Liberal Democrático (1900-1910)*. Cátedra, Madrid D.L., 1993; Fornell Muñoz, S. (ed.): *Democracia, elecciones y modernización en Europa: siglos XIX y XX*. Barcelona, Cátedra, 1997.

inevitable tendencia capitalista a la concentración de la propiedad de la tierra y a la inexorable proletarización del campesinado. La condición de propietarios de medios de producción de los pequeños propietarios agrícolas andaluces desahuciaba a estos sectores en el marco de este discurso al grupo de los enemigos de clase. Como ocurría en el caso de la estrategia electoral, tras este dogmatismo cerrado subyacían componentes de luchas internas por el poder dentro del socialismo. Durante las dos primeras décadas del siglo, sectores críticos con la dirección pablista venía denunciando la rigidez de la posición oficial en la cuestión agraria y la necesidad de articular un programa agrario que permitiera profundizar la débil presencia orgánica en el campo, mucho más allá de la mera estrategia electoral.

Habrá que esperar todavía a 1918 para que el socialismo apruebe sendos programas agrarios por parte del partido y el sindicato, programas donde, por cierto, se reconocía el derecho a la pequeña propiedad agraria en un ejemplo más de la presión desde abajo, que obliga a adaptar el mensaje. Con ello el socialismo daba respuesta a un movimiento de demanda claramente emanado en el seno de bases agrarias locales inmersas desde mediados de la década de los diez en un importante ciclo de crecimiento organizativo. Buena parte del mismo engrosará las filas del socialismo ugetista que vive a partir de los años de 1915-16 un intenso crecimiento afiliativo, nutrido fundamentalmente de organizaciones agrarias, y que convertirá a la UGT en la verdadera organización de masas del socialismo. Todo este proceso no puede desligarse de la vía reformista dominante en el socialismo español en ese momento, y que se traduce, entre otras cosas, en la prioridad de la defensa democrática en sus posiciones políticas. Los componentes y elementos democráticos dominan sobre los revolucionarios en la cultura política del socialismo español en este periodo. Y la actitud de las bases no fue ajena a ello. Más bien lo contrario. De hecho cabe plantearse hasta que punto y en qué medida la “adaptación agraria” del socialismo institucional no viene inducida por la necesidad de dar respuesta a un aumento de la politización popular, evidente en el medio agrario en la oleada reivindicativa de la primera posguerra a partir del llamado trienio bolchevique. La preferencia por estrategias negociadoras en la práctica sindical, manifiesta en la aceptación de las tácticas gradualistas de la UGT, el aumento del respaldo electoral, o la posición de las bases ugetistas en el conflicto tercerista marcan la distancia de las bases respecto a posiciones radicales. La opción por las democracias en la contienda mundial o la actitud en la crisis parlamentaria de 1917 serían otros indicadores claros del compromiso democrático del socialismo español. La debilidad del sistema político de la Restauración que empieza a dar síntomas claros de debilidad y de descoyuntamiento, acentúan la prioridad de la lucha democrática en la agenda política del socialismo extrasistema, lo que cabe interpretar además como un indicador más de la opción gradualista.

La línea democrática del socialismo español va a tener una primera línea de fractura en la Dictadura primorriverista. Escudado en el carácter apolítico de la sección sindical socialista, la UGT, flanco dominante ahora en el binomio partido sindicato, decide involucrarse en el régimen. De nuevo son argumentos vinculados al interés de clase los que avalan una decisión que relega a una posición secundaria el “marco referencial” de la democracia, y entra en conflicto con la tradición más reformistas del socialismo español comprometida con la estrategia transformadora a través de las instituciones democráticas, parlamentarias y abierta a la colaboración con los sectores de la izquierda radical burguesa. El reformismo va, sin embargo, a recuperar la iniciativa a partir del momento en que el régimen intenta perpetuarse políticamente. La opción

democrática cuenta, entre otras, con una voz cualificada en el andaluz Fernando de los Ríos. En 1927, a la vista de los intentos de institucionalización política del régimen dictatorial, se declaraba abiertamente partidario “por normas de libertad sinceras y amplias que permitan el desenvolvimiento de nuestros ideales y consientan que en la gobernación de España se refleje fielmente la voluntad popular”. El martes 11 de octubre la editorial de El Socialista se titulaba significativamente “Nuestra fe en la democracia” y hacía una inequívoca defensa del sufragio, el parlamentarismo, y la libertad, denunciando a la vieja política como la principal responsable del descrédito de la democracia, principal coartada del actual régimen político. En el mitin de Granada en la campaña electoral de las locales de abril de 1931, el más multitudinario de los celebrados hasta entonces en Andalucía con una concurrencia estimada en torno a las 15000 personas, De los Ríos hablaba de “revolución democrática” como el objetivo de aquellos comicios<sup>17</sup>.

La llegada de la República supone una situación radicalmente nueva. Las culturas políticas del socialismo y de republicanismo dejan de estar en una situación marginal en el sistema de toma de decisiones, para pasar a convertirse en su eje. Pero llegan a esa situación con una escasa e insatisfactoria experiencia de gestión política. O dicho de otro modo, a la altura de 1931, la experiencia derivada de la gestión directa del poder es un elemento extraño que no ha tenido ocasión de operar, de interactuar con el resto de elementos que conforman la cultura política del republicanismo y del socialismo. La efímera y limitada experiencia del Sexenio y la Primera República resulta muy distante generacionalmente y ocupa un lugar preferentemente simbólico en la cultura política republicana. La falta de experiencia en contextos políticos abiertos va a suponer un hándicap que para la consolidación de la democracia republicana de 1931. El aprendizaje cívico-democrático se va a producir en un contexto político poco favorable para su éxito, en un clima político marcado por la actuación de fuerzas antidemocráticas contra el sistema tanto por la izquierda como por la derecha, en una situación de crisis económica que no sólo no contribuyó a la paz social, si no que es uno de los factores que explica la escora de las organizaciones sindicales moderadas hacia posiciones más radicales respecto al tenor negociador y transaccionista que había marcado su actitud hasta entonces; y, sobre todo, en un contexto político internacional embocado a una polarización ideológica extrema cuya primera víctima fue la democracia.

Socialistas y republicanos convergieron de nuevo en un proyecto político democrático positivado en la Constitución de 1931, pero ahora la lucha dentro del sistema, en lugar de por el sistema, cambiaba la perspectiva relativa respecto a la democracia que ya no se percibía como un objetivo general, sino bajo la forma de lo que los diferentes grupos y sectores políticos entendían por tal, y que expresaron en forma de propuestas, programas, políticas y acción de gobierno concretos y en competencia.

Si bien la República proveía por primera de un marco jurídico-político plenamente democrático, las condiciones para la profundización y el asentamiento de una cultura democrática jugaron a la contra. El golpe de estado tronzó de cuajo cualquier oportunidad para un proceso de

<sup>17</sup> Zapatero, V.: *Fernando de los Ríos. Una biografía intelectual*. Diputación de Granada, Valencia, 1999; Ruiz-Manjón Cabeza, O.: *Fernando de los Ríos. Un intelectual en el PSOE*. Síntesis, Madrid, D. L. 2007.; Morales Muñoz, M. (ed.): *Fernando de los Ríos y el socialismo andaluz*. Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 2001.

metabolización social y político lento como el de la capilarización social de una cultura democrática sobre la que haber podido estabilizar el régimen.

Con la llegada de la República socialistas y republicanos alcanzan las mayores cotas de poder de su historia hasta entonces. Las tasas de afiliación política y sindical alcanzaron niveles sin precedentes en Andalucía durante el periodo republicano, especialmente durante el primer bienio. Sólo a mediados de 1933 se empiezan a detectar síntomas evidentes de la rebaja de la euforia asociativa en Andalucía. La expansión del socialismo por el conjunto del territorio andaluz más allá incluso de sus zonas tradicionales, evidencia la receptividad de los sectores populares agrarios a una opción de gobierno. Con la erosión del proyecto socialista en 1933 el crecimiento refluirá, aunque mantendrá la tendencia alcista. En 1930, se contaban 82 agrupaciones socialistas (PSOE) repartidas en el 10% del territorio andaluz, en 1933 eran 389 por casi la mitad de territorio y encuadrando a una parte muy importante de la población.

Desde el punto de vista de la socialización democrática tiene especial significación para nosotros lo que sucedió en la esfera local de poder. En Andalucía se repiten en mayo de 1931 las elecciones de abril en aquellas localidades donde habían triunfado las candidaturas monárquicas. La medida afectó en torno al 60% de municipios andaluces, la inmensa mayoría rurales. Tras los comicios de mayo, el PSOE se convierte en el primer partido en número de concejales de la región (en torno a 1700) aunque los republicanos, en conjunto sin diferenciación política, sumarían en torno a 2800. El predominio político del PSOE en Andalucía se verá confirmado en las elecciones a Cortes constituyentes de julio con 38 (de 89 totales) actas de diputado para el PSOE, frente a las 14 del primer partido republicano en número de votos, el Partido Radical.

Las de abril-mayo de 1931 fueron las únicas elecciones locales de la República. Ni republicanos de las diferentes opciones, ni socialistas fueron capaces de normalizar la dinámica institucional de la democracia local. El intervencionismo gubernamental se tradujo en la adecuación del color político de los Ayuntamientos a las mayorías gobernantes sin mediar proceso electoral alguno, por la vía de la sustitución política de las corporaciones por las autoridades gubernativas provinciales<sup>18</sup>. La política municipal gubernamental –que no la gestión democrática concreta de los ayuntamientos en la que no entramos ahora- evidencia que el espacio local no fue percibido ni valorado como escuela de socialización democrática, y denota a la vez las propias dificultades del concepto democrático en las culturas políticas, ahora gobernantes. Con todo fuera de la democracia parecía haber muchos más discursos y actitudes que dentro.

Obviamente el intento revolucionario de 1934 no benefició la idea del compromiso democrático con la República. De nuevo, los intereses de clase y el “marco referencial” de la revolución se imponían a la trayectoria democrática del socialismo político. En Andalucía esta expresión radical tendrá clara representación en dirigentes como el jienense Tomás Álvarez Ángulo quién en septiembre de 1933 se refería en un artículo de prensa al “derrengado carromato de la democracia republicana”. El diario *Democracia* fue paradójicamente uno de los vehículos de

---

<sup>18</sup> Rodríguez Barreira, O.: “El pueblo contra los pueblos. Intervención gubernativa y clientelismo en las instituciones locales durante la Segunda República”, en *Ayer*, 83, 2011, págs., 175-211. El estudio se centra fundamentalmente en el caso almeriense.

expresión de estos sectores en Andalucía. El respaldo popular de la propuesta revolucionaria del 34 tuvo desigual seguimiento en Andalucía entre las propias bases socialistas. En todo caso el fracaso de la huelga campesina de verano, y del movimiento de octubre, proporcionan una coartada para el desalojo socialista del poder municipal en Andalucía.

El aporte de la cultura política socialista a la democratización debe valorarse en el marco del programa mínimo reformista, no del máximo revolucionario. Y aquel es el que más allá del maximalismo del discurso, y de la excepcionalidad de algunas acciones y coyunturas, marco la acción de los socialistas durante las primeras cuatro décadas del siglo XX, y obviamente también en las últimas cuatro cuando se renuncia oficialmente al marxismo y con él a la transformación revolucionaria de la sociedad.

En todo caso desde el punto de vista de la cultura cívica y democrática, la República venía aquejada de las deficiencias generadas durante el periodo monárquico anterior. A nuestro juicio fue la Restauración, y no la República, la oportunidad perdida para la democratización ciudadana y para la vigorización de una verdadera cultura democrática. Las condiciones objetivas, económicas, sociales e internacionales, fueron mucho más propicias en el marco de la primera oleada democratizadora, que en los años 30. La monarquía y las culturas políticas vinculadas a ellas no quisieron o no fueron capaces de conducir el régimen liberal oligárquico del turno, hacia un régimen parlamentario en el que prácticas y usos demoliberales pudieron haberse abierto paso, e ir permeando el conjunto social. La monarquía lo pago, pero las mucho más dramáticamente las clases populares a partir de 1936. En los años 30 la democracia estaba asediada e indefensa en Europa y se refugió precisamente en aquellos países con una cultura cívica mas asentada.

